

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	63
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	91
VARIOS	108
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	127

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2377/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49317194-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Silvana GIORDANO (DNI N° 27.704.179 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 2378/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18742346-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al

doctor Diego Ignacio PURVES (DNI N° 28.730.450 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2379/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49317108-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Melisa Romina DI GIORGIO (DNI N° 31.601.857 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2380/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49316747-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Carolina Elizabeth CARDOSO (DNI N° 32.311.273 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2381/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2019-28682374-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Ariel Gustavo WASSOUF (DNI N° 31.534.314 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2776/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15765127-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casino, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el organismo citado y la Lotería del Estado de Paraná (LOTTOPAR) de la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar un convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Lotería del Estado de Paraná de la República Federativa del Brasil, con el propósito de articular acciones conjuntas entre las partes que permitan el intercambio de datos e información;

Que el mencionado acuerdo tiene por finalidad la ejecución de acciones conjuntas que tiendan a mejorar sus prácticas, la ejecución de actividades o eventos de interés mutuo y principalmente todo lo relativo a la prevención, bloqueo y persecución de los operadores de juego ilegal en los respectivos ámbitos territoriales de cada jurisdicción;

Que el instrumento formalizado constituye un esfuerzo coordinado de ambas jurisdicciones para avanzar en un proceso de integración regional que posibilite el mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles en materia de administración de juegos de azar;

Que no se realizará ninguna transferencia de recursos entre las partes y los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto, tales como el personal, desplazamientos, comunicación entre los órganos y otros que sean necesarios, serán eventualmente cubiertos por las asignaciones específicas incluidas en los presupuestos de cada jurisdicción;

Que el Instituto de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar el Convenio de referencia, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica aprobada por Decreto N° 1170/92, y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Lotería do Estado do Paraná (LOTTOPAR) de la República Federativa del Brasil, que como Anexo Único (CONVE-2024-16288356-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-16288356-GDEBA-
DJLIPLYC

847e04d0af3853d4907251c11f15890b3f3668a257e0f799df1568b05984e632 [Ver](#)

DECRETO N° 2788/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47344492-GDEBA-DAYFMSALGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Documento de Revisión "J" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006 denominado "Apoyo al Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2024)", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que mediante el Decreto N° 400/19 se aprobaron el Proyecto PNUD identificado como ARG/16/006 "Apoyo al Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2024)" y su Documento de Revisión "D"; mediante Decreto N° 835/2020, las revisiones "B", "C", "E", "F", "G; mediante Decreto N° 386/2022 la revisión "H" y mediante Decreto N° 559/23 la revisión "I";

Que el Proyecto citado precedentemente, tiene por objeto implementar un plan estratégico para garantizar la vida sana y promover el bienestar de la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas del ciclo de vida, contribuyendo a mejorar el sistema de salud para aumentar el acceso a servicios de calidad y para ello, se focalizará en el fortalecimiento de las intervenciones sanitarias, del sistema de monitoreo, de la red de efectores públicos, capital humano e investigación y desarrollo en salud;

Que la Revisión "J", cuya aprobación se propicia, en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tiene por finalidad ajustar el presupuesto 2022 y 2023 de acuerdo a los gastos efectuados según Informe Combinado de Gastos (CDR), adecuando para ello, el Plan de Trabajo Plurianual, la medición de indicadores del Marco de monitoreo y del Marco de resultados y extendiendo la fecha de finalización del mismo al 30 de abril de 2024;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia será ejecutor del Programa por intermedio de la Unidad Coordinadora de Proyectos, creada mediante Resolución N° 3642/03 del referido Ministerio, ampliada por su similar N° 4227/08;

Que se expide favorablemente la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Finanzas ambas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "J" del Proyecto ARG/16/006 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, denominado "Apoyo al Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2024)", que como Anexo (IF-2023-47357559-GDEBA-DAYFMSALGP), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-47357559-GDEBA-
DAYFMSALGP

d4ab1959c899e19a946b0658b4d649c7488301b4ce7402f780a7fb7834d175a4 [Ver](#)

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 75-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 5/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de SIETE (7) unidades Okm, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad Okm, tipo COMBI, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio de pesos trescientos millones treinta y ocho mil (\$300.038.000), conforme Artículo 17, Apartado I del Anexo Único del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el precitado decreto;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento Automotores, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia;

Que la Dirección mencionada precedentemente, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), y Ley N° 13.981, Licitación Privada;

Que, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma intervención en función de su competencia, prestando conformidad al encuadre propuesto;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-4991-SG24;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones y en razón de su competencia efectuó la correspondiente imputación preventiva;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia en función de lo establecido en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 y el artículo 1 inciso b) del Anexo Único de la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido; ello sin perjuicio de que por el Expediente EX-2024-05731721-GDEBA-DPTLMIYSPGP, se tramitó el fracaso de la Licitación Privada Nro. 1/2024, bajo el Proceso de Compra Nro. 135-1716-LPR24, debido a que en el llamado realizado el 16 de Agosto de 2024, se efectuaron dos ofertas, las cuales no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Básicas;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA y el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la elección y convocatoria del procedimiento de la Licitación Privada N° 5/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24, tendiente a la adquisición de SIETE (7) unidades Okm, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad Okm, tipo COMBI, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos trescientos millones treinta y ocho mil (\$300.038.000), conforme Artículo 17, Apartado I, Anexo Único del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el precitado decreto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-39494106-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante

RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Privada N° 5/2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 del mes de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-4991-SG24.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui (D.N.I. N° 31.560.269), Garay Lara (D.N.I. N° 42.047.410), Ana Belén Cibele (D.N.I. N° 32.278.832), como miembros titulares y Catriel Bidarte (D.N.I. N° 38.622.105), como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Encomendar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la solicitud de publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39494106- GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

2834c6075059b520d55fc29057c1e781a493bdcedbf936e3bef6b3eb1aeffd2b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 383-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia, tramita la Licitación Pública Nacional - LPN N° 2/24 (CAF) - para la "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) en La Plata", en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I" al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que, mediante Resolución N° RESO-2024-328-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 7 de octubre de 2024 se aprobó la documentación licitatoria y se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la adquisición de referencia; estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de las mismas el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas;

Que, el llamado a Licitación Pública fue debidamente publicado a partir del día 9 de octubre de 2024 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>;

Que, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) mediante NO-2024-40171346-GDEBA-DGECOMILU en fecha 12 de noviembre de 2024, informa que resulta necesario realizar modificaciones al Ítem 1.1. "Tareas Iniciales" de las Especificaciones Técnicas Particulares, al Artículo 32 "Elementos y Movilidad para la Supervisión" y al Artículo 35 "Requisitos para Ejecutar la Obra" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, atento a las modificaciones que se necesitan realizar, COMILU solicita la prórroga de apertura de las ofertas;

Que, por lo mencionado, los Artículos 16 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben ser modificados dado que, resulta necesario trasladar la fecha límite de presentación de ofertas, su apertura, como así, modificar el lugar del acto de apertura de ofertas, debido a la habilitación de una nueva sala en el Ministerio para la realización de éstos actos;

Que, conforme ello, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales remite a la CAF para su conocimiento la

Circular Modificatoria N°1, que reforma los Artículos 16, 21, 32 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el ítem 1.1 de las Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, en dicho sentido, la CAF manifestó no tener comentarios a la Circular Modificatoria N° 1, ni a la prórroga de la apertura conforme IF-2024-40299697-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que, la Circular Modificatoria N° 1 es individualizada como PLIEG-2024-40310177-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP en el expediente;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°14.812. prorrogada por la Ley N°15.480 y reglamentada por el Decreto N° 443/16, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N°393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°777/2024;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N°1 (PLIEG-2024-40310177-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que introduce modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024- 35332799-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y a las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2024-33577750-GDEBA-DTECCOMILU) y el aviso de prórroga (PLIEG-2024-40310744-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional - LPN 2/24 (CAF) -, para la "Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) en La Plata", a financiarse por la CAF a través del Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 25 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Publicar la Circular Modificatoria N°1 y el aviso de Prorroga en el sitio web del organismo executor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, y el Aviso de Prorroga por un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-40310744-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP

eb0bd51594f22d41c297a0f77196d203a50d5dc25bf6ed687864f55cec28a7d5 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2308-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-31487662-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Instituto Cultural ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra la cultura como un derecho humano fundamental y garantiza el derecho de toda persona a tomar parte en la vida cultural de la comunidad;

Que, el reconocimiento del derecho a la cultura y la obligación de los Estados a la garantía de su efectivo goce fue receptada en diversos instrumentos que forma parte del elenco protectorio de Derechos Humanos, todos con jerarquía constitucional (Declaración Universal de Derechos Humanos artículos 22 y 27; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículo XIII; Convención Americana sobre Derechos Humanos - PSJCR- artículo 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículos 1, 3, 6 y 15; entre otros);

Que, por su parte, el derecho de asociarse con fines útiles, entre ellos culturales, también se encuentra consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional como así también en distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 20; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículo XXII; Convención Americana sobre Derechos Humanos - PSJCR- artículo 16; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 22, entre otros);

Que, el artículo 41 de la Constitución Provincial reconoce a las entidades intermedias expresivas de las actividades culturales, gremiales, sociales y económicas;

Que, el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el acto constitutivo de las asociaciones civiles debe ser otorgado por instrumento público y ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. De conformidad con el artículo 289 del mismo cuerpo normativo, son instrumentos públicos los que extienden los escribanos como funcionarios públicos;

Que, la Ley Provincial N 15.192 habilita la constitución de asociaciones civiles cuyo objeto social sea un Centro Cultural mediante instrumento celebrado ante funcionario público;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de sociedades comerciales de economía mixta, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutualidades y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo, conforme lo establece el artículo 1 del Decreto-Ley N° 8.671/76 (T.O Decreto N° 8.525/86);

Que, el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires es un organismo autárquico con competencia para: entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la provincia; entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires; intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial; entre otras;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de fomentar y facilitar la creación de asociaciones civiles cuyo objeto social esté destinado a crear centros y/o espacios culturales, así como también actuarán en forma conjunta para que las asociaciones civiles del mismo objeto adquieran y/o mantengan su regularidad en cuanto a las obligaciones con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 12 de agosto de 2024, suscripto entre el Instituto Cultural ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-31494088-GDEBA-DPTYJMJDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-31494088-GDEBA-DPTYJMJDHGP

810c452285c775efed6d7c5ab0fb097b1a91b38e797fc833f6c1de4df9abb6bd [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 536-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-33845803-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación de la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle a la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO la cantidad de tres mil treinta y tres (3033) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Doctora en Ciencias Sociales Carolina Victoria COLLAZO (DNI N° 27.859.589 - Clase 1979) a partir del 16 de septiembre de 2024, con una cantidad asignada de tres mil treinta y tres (3033) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 296-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13097677-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que asimismo el citado Ministerio solicita incrementar el Cálculo de Recursos para el rubro 11.2.0.014 - Inmobiliario Baldío Ley 14449 - Hábitat, en función de la efectiva mayor recaudación;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del referido Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos mil trescientos sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil novecientos noventa y uno (\$1.367.518.991.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$1.367.518.991.-
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$1.367.518.991.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$1.367.518.991.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$1.367.518.991.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$1.367.518.991.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$1.367.518.991.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$1.367.518.991.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la

suma de pesos dos mil ochocientos veintiún millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco (\$2.821.646.895.-) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
11.0.0.000 - Ingresos Tributarios	\$2.821.646.895.-
11.2.0.000 Sobre el Patrimonio	\$2.821.646.895.-
11.2.0.014 - Inmobiliario Baldío Ley 14.449 - Hábitat	\$2.821.646.895.-

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999 - Inciso 5, en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis (\$4.189.165.886.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2024-16274787-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-16274787-GDEBA-DASMECONGP

2806d60dd8859c6b8d9b64c3e777145c58b86c5d28dacd16f298f1211ffb46d [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 320-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-16420371-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Servicios No Personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil quinientos siete millones ciento quince mil seiscientos noventa (\$9.507.115.690.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2024-16662226-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-16662226-GDEBA-DASMECONGP

47b68555bcc677c32884fc64a886fa4773f9e509b163b3eecd3173940b27963 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 331-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-17288756-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias corrientes;

Que asimismo, corresponde ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para dicho Ministerio y para la Cuenta Especial Fondo Provincial de Salud, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores;

Que consecuentemente, corresponde incrementar el Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla Nº 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos trece mil seiscientos noventa y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento seis (\$13.696.359.106.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$13.696.359.106.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$13.696.359.106.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$13.696.359.106.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$13.696.359.106.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$13.696.359.106.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$7.902.015.385.-
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$5.794.343.721.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$13.696.359.106.-

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora 102 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2, la Subparcial 954: Transferencias AMBA.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (\$1.941.882.856.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Débito

Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099: \$1.941.882.856.-

Crédito

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora 102 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 954: \$1.941.882.856.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G. 999, en la suma de pesos trece mil seiscientos noventa y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento seis (\$13.696.359.106.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2024-18395860-GDEBA-

DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-18395860-GDEBA-DASMECONGP

4924ed63ca86fa8353a538a6800076f88f4da4ba543ed35bcc3b77881a8ac781 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 335-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18789948-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender determinadas erogaciones para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta millones (\$2.840.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-18881146-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta millones (\$2.840.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$2.840.000.000.-
No afectado	\$2.840.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires- Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G. 999, en la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta millones (\$2.840.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2024-18881243-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-18881146-GDEBA-DASMECONGP

f53e36f095ef21ba440bf6596dda605ad123eb8909f3a89c724d6c27deb00a20 [Ver](#)

IF-2024-18881243-GDEBA-DASMECONGP

e970a9670fe9bd3e442273f2a6bd93f1aef8f965ce134424c9873ea5cf22ef98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 346-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-19520366-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-19625078-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública, y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-19625078-GDEBA-DPPPMECONGP

ab0c19b685e5f157543fc209427e85ce6402c45391a865ba7e1009eb1ffdcee0 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 274-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-34280465-GDEBA-DSTECMTRAGP y la RESO-2024-144-GDEBA-MTRAGP, por la cual se establece la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2º del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3º del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5º del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto, desde el 2019, los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, relativos al Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Provincia estableció mediante el artículo 5º del Decreto N° 1.813/18 un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área

Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13°);

Que, mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que "los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias", además, agrega que la "autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación";

Que la Ley N° 15.477 establece en el artículo 34° que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225 de Presupuesto General para el ejercicio 2021 y que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios sería determinados mediante resolución de Autoridad Competente;

Que en este orden, a través de las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y la N° 66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y las N° 181/22, N° 64/23, N° 156/23, N° 235/23 y N° 144/24 del actual Ministerio de Transporte (conforme artículo 34 de la Ley de Ministerios N° 15.477, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22), teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido en el párrafo anterior, se aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;

Que en el marco de lo antedicho, a lo largo de los últimos años y de manera reiterada se suscribían regularmente una serie de Convenios respecto al Fondo Compensador del Interior, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que esta jurisdicción provincial continúe como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y prorrogado por el DNU N° 882 de 2021 y por la Ley Nacional N° 27.701;

Que, es crucial destacar que, mediante el Decreto presidencial 280/2024, el Estado Nacional modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, ordenando de manera intempestiva la eliminación del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), mediante el artículo 18 que establece "que los artículos 81, 92, 93 y 94 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, no se encuentran comprendidos en la prórroga dispuesta por artículo 1° del Decreto N° 88/23";

Que, al igual que en oportunidad del dictado de la Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y en contraposición a la medida adoptada por el Estado Nacional, una vez más este Gobierno provincial, decidió continuar con el régimen hasta ahora adoptado considerando necesario, además, generar una actualización de montos acompañada de una distribución de los mismos, disímil a la realizada en la actualidad;

Que el día 4 de enero de 2024 mediante el Decreto 12/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dispuso la prórroga de las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General para el ejercicio 2023;

Que, a través de la RESO-2024-144-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio, se aprobó el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las cuotas mensuales aprobadas en el Artículo 1°, resultando las mismas, a partir de mayo de 2024, de pesos ochocientos veintiocho millones (\$828.000.000), con más un segundo monto conformado por el pago de cuotas mensuales de pesos mil doscientos cuarenta millones (\$1.240.000.000) a distribuirse de acuerdo a la cantidad de unidades de parque móvil habilitado de las empresas prestadoras a partir de mayo de 2024;

Que, ya en el marco de la resolución enunciada, se evaluó la práctica administrativa utilizada para establecer el monto mensual de la cuota, determinado en las resoluciones que aprueban los listados de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, como así también se ha observado que dicha práctica no resulta eficiente ante la necesidad de modificar de manera dinámica dicho monto mensualmente, ello a raíz de celebraciones de convenios, aumentos paritarios, ajustes por inflación, la escasez de combustible, modificaciones de la metodología de cálculo y/o parámetros para su determinación, inclusión de nuevos beneficiarios al régimen, situaciones de urgencia o emergencia, entre otras causales, toda vez que su modificación formal requiere un circuito administrativo que muchas veces no responde con la inmediatez que exige el servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que atento ello, a fin de modificar el monto para el pago de cuotas mensuales a distribuir entre las beneficiarias es que se recurrió a prever el procedimiento alternativo y célere, reglado por primera vez en la segunda parte del Artículo 1° de la Resolución N° 66/21;

Que, como se recepitó en normativa similar antecedente, deviene necesario contemplar el supuesto de cambio de prestador y la posibilidad de continuar abonando al nuevo, todo ello con el objeto de evitar dilaciones o interrupciones en el pago de compensaciones, que perjudiquen o alteren la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, por lo que debe

autorizarse a la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y a la Dirección Provincial de Compensaciones a producir los informes técnicos correspondientes, a fin de poder calcular y ordenar el pago a los prestadores, tanto saliente como nuevo, en la proporcionalidad correspondiente a los días que efectivamente haya prestado servicio cada uno, siempre que obre en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que apruebe el listado de servicios o líneas y recepte las modificaciones;

Que, deviene necesario a destacar que, respecto a las transferencias o cese de líneas en los diferentes Municipios, la Dirección de Control y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Compensaciones informó las novedades mediante Nota obrante a orden N° 22, conteniendo como archivos embebidos las notas remitidas por cada Comuna;

Que, en ese sentido, conforme nota presentada por el Municipio de San Antonio de Areco, se informó indirectamente el cese operativo de los servicios de la Línea 3 que se encuentra sin prestador asignado, atento a brindar sólo la información actualizada de las Líneas 1 y 2, por ello corresponde excluir al servicio antes mencionado del listado de beneficiarias a tener en cuenta;

Que, conforme la nota presentada por el Municipio de Patagones, se desprende que la firma La Comarca S.A. (CUIT 30-67287875-2) comunicó el cese operativo de los servicios de las Líneas LB y SBLAS, por lo que corresponde excluir a la firma antes mencionada del listado de beneficiarias a tener en cuenta;

Que, conforme la nota presentada por el Municipio de Junín, la firma LAFIT, NORBERTO WALTER Y LAFIT, PABLO NORBERTO SOCIEDAD SIMPLE (CUIT 30-70830532-0) comunicó el cese operativo de los servicios de la Línea Roca y en ese sentido corresponde excluir a la firma antes mencionada del listado de beneficiarias a tener en cuenta;

Que, conforme surge de la nota complementaria de la Dirección de Control y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Compensaciones, si bien el servicio prestado por el Municipio de General Juan Madariaga fue oportunamente incorporado como beneficiario del presente régimen, el municipio no ha cumplimentado con los requisitos de forma que impone el régimen normativo vigente y, en ese sentido, corresponde excluir al municipio antes mencionado del listado de beneficiarios a tener en cuenta (orden N° 21);

Que en atención a lo hasta aquí expuesto, es que deviene necesario establecer el monto a otorgar en concepto del presente régimen y, en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los parámetros de asignación aplicables por empresa-jurisdicción, confeccionado por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, el ANEXO I - "Beneficiarios y Parámetros de Asignación", que luce agregado a orden N° 26, a efectos de hacer efectiva la distribución del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente;

Que, para ello, se ha tenido en cuenta la naturaleza de quienes fueran beneficiarios en oportunidad de recibir compensaciones del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), de las Compensaciones complementarias Provinciales (CCP) y Cupo Gasoil, es decir líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor de pasajeros de jurisdicción provincial o municipal que recibían montos liquidados en base al parque automotor habilitado y al personal comprometido en sus servicios y por otro lado, las que solo fueran beneficiarias del Cupo Gasoil;

Que, luego de un estudio pormenorizado, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte concluyó que, además de ser necesario un incremento en el monto a distribuir, resulta apremiante continuar con el cambio gestado en los antecedentes normativos de idéntica índole respecto al mecanismo de distribución de las asignaciones respectivas al régimen aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21 (orden N° 23);

Que, en ese sentido, ya se había advertido en oportunidad de redactar la Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MTRAGP, la necesidad de utilizar un parámetro más dinámico como lo es el parque móvil habilitado para cada prestador;

Que, dando continuidad al espíritu de la normativa precitada, tendiente a generar cambios más equitativos en la distribución del presente régimen, se entiende necesario que la misma se practique teniendo en cuenta como parámetros de asignación, no solo el parque móvil habilitado sino también, los agentes computables y el kilometraje realizado;

Que, a los fines de la distribución enunciada, ha intervenido la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte, confeccionando el ANEXO II - "Metodología de Distribución Régimen Transitorio de Subsidios" (orden N° 27);

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta los lineamientos señalados, deviene necesario determinar un monto fijo actualizado a distribuirse teniendo en cuenta los parámetros -parque habilitado, agentes y kilómetros- desarrollados en los anexos aquí aprobados, teniendo en cuenta el porcentaje de incidencia de cada uno de ellos a la hora de calcular las asignaciones y su distribución, continuando de esta manera con el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que, atendiendo a la imperante necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de transporte en el interior de la Provincia de Buenos Aires y sin contar en la actualidad con el aporte del Estado Nacional, esta jurisdicción decide unilateralmente mantener el régimen de subsidios que fueran asignados oportunamente, contemplar los aumentos salariales, colaborar en el equilibrio entre los costos operativos y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones y la sustentabilidad de las empresas del sector de transporte, en consonancia con las medidas adoptadas en el ámbito económico y laboral mencionadas previamente resulta pertinente realizar, el incremento correspondiente al monto a distribuirse y la modificación de la metodología de distribución de las mismas, para beneficiarios que perciben asignación en el marco del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 36, 44 y 56 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto N° 1.813/18 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 399/19 y prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y por el artículo 34 Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con

destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, se constituirá por un monto de pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (\$2.540.000.000) a partir de octubre de 2024, a distribuirse de acuerdo a lo estipulado en los Anexos aprobados por artículos 2° y 3°.

El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los parámetros de asignación aplicables por empresa-jurisdicción, denominado ANEXO I - "Beneficiarios y Parámetros de Asignación" que como IF-2024-37763690-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del monto de las asignaciones detallado en la primera parte del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el ANEXO II - "Metodología de Distribución del Régimen Transitorio de Subsidios", que como IF-2024-37942127-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del monto de las asignaciones dispuestas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, los pagos que correspondieren a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, del monto aprobado por el Artículo 1°, aplicando el procedimiento y los parámetros aprobados en los Anexos I y II.

ARTÍCULO 5°. Determinar que, ante un nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el Anexo I, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, deberá calcular la asignación para ambos, teniendo en cuenta los parámetros aprobados en el Anexo II, y la Dirección Provincial de Compensaciones deberá instruir el pago, en la proporcionalidad correspondiente a la cantidad de días que efectivamente haya prestado servicio cada uno, durante un mismo período; previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.

ARTÍCULO 6°. Derogar la Resolución N° RESO-2024-144-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 275-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-11361701-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNIN S.R.L.", solicitó la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 423, con ajuste al Primer Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", y

CONSIDERANDO:

Que la Línea N° 423 reconoce sus antecedentes en el ámbito de esta Provincia por imperio de la Disposición N° 135/91, la cual reconoció los servicios y tráficos que prestaba la empresa "Compañía Colectiva Costera Criolla S.A.", con ajuste a lo establecido por el Decreto N° 1.776/90 y disposiciones concordantes (Orden N° 28);

Que por Disposición N° 793/01, como consecuencia de la paralización de los servicios que tenía a su cargo la empresa "Compañía Colectiva Costera Criolla S.A.", se inhabilitó definitivamente a la prestataria para ejercer los servicios de las Líneas N° 416, 417, 423, 424 y 425 (Orden N° 29);

Que por Disposición N° 2058/02, se otorga con carácter precario y de manera provisoria, la prestación de la Línea N° 423 (Avellaneda - Mar del Plata) de autotransporte público de pasajeros, a la empresa "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNIN S.R.L." (Orden N° 30);

Que, por Resolución 11.114 N° 128/07, se autorizó la regularización definitiva a la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNIN S.R.L.", conforme el artículo 1° del Decreto N° 3136/05, otorgándose y homologándose la concesión, conforme el artículo incorporado por el artículo 1° apartado 7 de la Ley N° 7396 (ex artículo 14) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y los términos del artículo 9° del decreto 3136/05, correspondiente al período legal 18/11/2002-18/11/2012 (Orden N° 31);

Que, por Resolución 11.114 N° 199/10, se autorizó a la empresa, a realizar el cambio de cabecera por prolongación del recorrido troncal de la Línea N° 423 hasta el partido de Lomas de Zamora (Orden N° 32);

Que, mediante las actuaciones administrativas N° EX-2021-00871338-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNIN S.R.L." solicitó la renovación del contrato de concesión para el período 18/11/2012- 18/11/2022, teniendo dictámenes favorables por parte de los organismos de asesoramiento y contralor constitucional, no habiéndose suscripto el contrato de prórroga de concesión respectivo por fenecer el período respectivo;

Que, mediante orden N° 4, la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNIN S.R.L.", solicitó la renovación del contrato de concesión para el período comprendido entre el 18/11/2022 al 18/11/2032;

Que, si bien la petición no fue realizada dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el Artículo Nuevo de la Ley

Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, de la Ley N° 7.396-, la solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada, ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 423, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador la Empresa "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.";

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme se desprende del (Orden N° 27);

Que los servicios de la Línea N° 423, encuadran en la calificación de interurbanos, conforme lo determina el artículo 47° inciso 1° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse principalmente en zonas con baja o muy baja renovación de pasaje intermedio, secciones tarifarias predominantemente extensas, y horarios fijos espaciados, diarios o periódicos, con conducción de equipajes.;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 56 inciso 8° del Decreto Ley N° 16.378/57, han tomado debida intervención las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a través de las cuales se ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado, en cada uno de sus informes técnicos, que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, en orden N° 37, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y su reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución APT N° 329/11, corresponde indicar que el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 423, asciende a 7 unidades;

Que, el Departamento de Costos y Tarifas, mediante órdenes N° 118 y 119, informó que la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios;

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes obrante en orden N° 115 y 121, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo manifestado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su Informe Técnico (órdenes N° 123 y 124);

Que en cuanto a los recorridos autorizados para la Línea N° 423, los mismos, son los que surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato homologado mediante Resolución 11.114 N° 128/07, y de la Resolución 11.114 N° 199/10 (órdenes N° 31 y 32);

Que en ese sentido, cabe destacar que ha sido considerada la declaración efectuada por la peticionante mediante expediente N° 2417-1535/2010, agregado en orden N° 34, dando cumplimiento con las exigencias del "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular" en jurisdicción de esta Provincia implementado por Resolución M.I. N° 92/10, incluyéndose las modificaciones allí denunciadas, las cuales revisten escasa magnitud de los desplazamientos, responden en general a cuestiones de ordenamiento de tránsito y/o cambio de sentido de circulación de algunas arterias;

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el párrafo anterior y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 423, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios en el recorrido;

Que los mismos, se basan en el hecho de que la terminal de ómnibus de la ciudad de Mar del Plata -punto terminal del recorrido- fue trasladada en el año 2009, por lo cual la peticionante mediante orden N° 33, rectifica el ingreso a la terminal de Mar del Plata, informando el recorrido detallado, calle por calle;

Que dichas modificaciones están basadas en razones ajenas a la empresa, por lo cual resultaría razonable adoptar los cambios en el recorrido al procedimiento de regularización;

Que obra el Contrato de Prórroga de Concesión, de fecha 13 de junio de 2024, junto a su Planilla Anexa de recorridos, celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L." para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 423 (orden N° 81);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado Vista la Fiscalía de Estado (Órdenes N° 50, 89, 58 y 70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396 y el artículo 34° de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 18/11/2012 y el 18/11/2022, a favor de la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L." por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 423, con recorridos entre los Partidos de Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, Brandsen, La Plata, Chascomús, Lezama, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, Mar Chiquita y General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, desde el 18/11/2022 hasta el 18/11/2032, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNIN S.R.L.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 423, que sirve los Partidos de Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, Brandsen, La Plata, Chascomús, Lezama, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, Mar Chiquita y General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Homologar el Contrato de Prórroga de Concesión celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNIN S.R.L.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa de Recorridos, instrumento que como CONVE-2024-20895578-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 18/11/2022- 18/11/2032.

ARTÍCULO 4. Establecer que la firma "TRANSPORTE EL AGUILA DE JUNIN S.R.L." deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente, de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2767-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2024-29628682-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que por RESO-2024-2117-GDEBA-MDCGP de fecha 2 de septiembre de 2024, se aprobó el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1° de julio de 2024, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete (\$487.827,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete (\$562.877,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil novecientos veintisiete (\$637.927,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en número de orden 5 la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y en número de orden 6 la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1. Administrativa: en la suma de pesos quinientos ocho mil trescientos quince (\$508.315,00); 2. Profesional: en la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho (\$586.518,00) y 3. Coordinación: en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte (\$664.720,00);

Que en número de orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular, e indicando que el incremento resulta aplicable a partir del mes de agosto de 2024;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 16 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 18 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 intervienen conjuntamente la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 41 interviene la Dirección

de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 47 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 54 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRET-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de agosto de 2024, en la suma de pesos quinientos ocho mil trescientos quince (\$508.315,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho (\$586.518,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte (\$664.720,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 172-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-31540568-GDEBA-DSTMHYDUGP, las Leyes N° 14.828 y N° 15.230, y sus Decretos Reglamentarios N° 1.018/16 y N° 428/21, la Resolución de la ex Subsecretaría para la Modernización del Estado N° 190/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires" con la finalidad de promover una transformación y actualización de las estructuras administrativas gubernamentales;

Que entre sus objetivos se encuentra el de impulsar la implementación de la modernización de la tramitación administrativa mediante las siguientes acciones: I) desarrollo de nuevos sistemas de gestión; II) modernización de los procedimientos de compras, contrataciones y distribución de bienes y servicios; III) ejecución del proceso de transformación documental en miras a la gestión documental electrónica con procesos de innovación con impacto directo sobre la sustentabilidad de los procesos y los recursos propendiendo a la progresiva despapelización, en beneficio del ciudadano; IV) simplificación de trámites, reducción de tiempos de tramitación y gestión; V) puesta en funcionamiento de una ventanilla única que agilice las posibilidades de acceso de los ciudadanos a la información (Anexo Único, Título I, artículo 3º, inc. e);

Que mediante la Resolución de la ex Subsecretaría para la Modernización del Estado N° 190/19 se creó el "Portal de Trámites", como ventanilla única virtual, y la "Plataforma Administración Digital", como Sede Electrónica, a través de las cuales los organismos de la provincia pueden publicar información sobre sus trámites para su realización vía Internet o de forma presencial, mientras que las personas pueden recibir comunicaciones y realizar presentaciones ante la Administración Pública provincial por medios digitales;

Que, por su parte, la Ley N° 15.230 faculta al Poder Ejecutivo para implementar la constitución de un domicilio electrónico en los procedimientos administrativos, estableciendo su carácter obligatorio y sustitutivo de los domicilios -real y constituido- previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 428/21 se aprobó la reglamentación del Capítulo I -Domicilio Electrónico- de la Ley N° 15.230 que, como Anexo I (IF-2021-15266608-GDEBA-DPAJSGG), forma parte integrante de dicha medida;

Que según los artículos 1º y 2º del anexo mencionado toda persona que se encuentre en la categoría de sujeto obligado y comparezca ante la autoridad administrativa en algún procedimiento administrativo que implique la utilización del domicilio electrónico, ya sea por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituirlo en los términos establecidos en la Ley N° 15.230 a través del portal web Plataforma Administración Digital, alojado en <https://portal.gba.gov.ar/>, o el que en un futuro lo reemplace, el que será válido para todos los procedimientos administrativos en los que su titular tenga el carácter de sujeto obligado;

Que en el artículo 5º del Decreto reglamentario citado se dispone que los ministerios, secretarías, organismos descentralizados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatoria la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta;

Que, asimismo, se establece que el acto general mediante el cual determinen los procedimientos alcanzados deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación -en la actualidad, la Subsecretaría de Gobierno Digital- a los fines de su registro y difusión;

Que entre las aplicaciones a las que puede accederse a través del Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires se encuentra la Mesa de Entradas Digital (MED);

Que, en consonancia con las políticas públicas establecidas por el gobierno de la provincia en materia de modernización de los procedimientos administrativos, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano propicia la implementación de herramientas digitales que doten de eficiencia y sustentabilidad a los trámites que en el mismo se desarrollan;

Que, con el objetivo de dinamizar la gestión administrativa y facilitar el ingreso remoto de peticiones y/o documentación, en esta instancia se estima oportuno impulsar la utilización de las plataformas "Portal de Trámites" y "Mesa de Entradas Digital" (MED) en el marco de los procedimientos que se desarrollan en el ámbito de esta cartera ministerial;

Que, para garantizar el derecho de acceso a la administración pública a todas las personas que concurran ante esta cartera ministerial, es necesario mantener canales subsidiarios y excepcionales para la recepción de documentación, de manera presencial o por correo electrónico;

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno, tomó la intervención de su competencia;

Que Asesoría General de Gobierno emitió su dictamen, intervino la Contaduría General de la Provincia y tomó vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14, apartado 2, incisos b), f), y u), y 26 de la ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires y la aplicación Mesa de Entradas Digital (MED), disponibles en <https://portal.gba.gob.ar/>, serán utilizados de manera progresiva como canales regulares para el ingreso de peticiones y documentación en el marco de los procedimientos administrativos que tramitan ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

A tales efectos, se habilita el domicilio electrónico registrado como "Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Mesa de Entradas".

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para establecer el uso obligatorio del Portal de Trámites de la provincia de Buenos Aires y/o la aplicación Mesa de Entradas Digital (MED), según el caso, como canales para el ingreso de peticiones y documentación en el marco de los procedimientos administrativos que determine de manera específica, garantizando su efectiva accesibilidad.

ARTÍCULO 3°. Disponer que en los casos en que se determine el uso obligatorio de canales de acceso digital en los términos del artículo 2° de la presente medida, y siempre que existan razones de excepción objetivas debidamente fundadas, los particulares y municipios podrán solicitar el ingreso de peticiones y documentación en soporte papel a través de la mesa de entradas del Ministerio o de forma remota mediante el correo electrónico mesageneraldeentradas@mhydu.gba.gob.ar.

La Dirección de Servicios Técnicos evaluará la pertinencia de las excepciones que se requieran en un plazo de CINCO (5) días, pudiendo rechazar aquellas que no sean debidamente fundadas. En caso de silencio, se entenderá que la excepción resulta admisible.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección de Servicios Técnicos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el desarrollo de material de capacitación y la formulación de un plan de trabajo para la digitalización progresiva de los canales de recepción de peticiones y documentación en el ámbito de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dictará las normas aclaratorias y complementarias que se requieran para la efectiva implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente medida entrará en vigencia transcurrido UN (1) mes desde la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 7°. Invitar al Instituto de la Vivienda y al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al dictado de normas de similar tenor a la presente en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, ambas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 445-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-30045467-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I", en el partido de Lanús, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-237-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2023 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", previendo un plazo de ejecución de la obra para el Lote 1 de cuatrocientos veinte (420) días corridos y, para el Lote 2, de trescientos sesenta (360) días corridos y resultando adjudicataria la firma SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1);

Que, como consecuencia de ello, el 23 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 12 de julio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 8 y 9);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 4 de septiembre de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 1 de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de la obra de noventa (90) días, a partir del vencimiento del término contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en sentido análogo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 1 de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 3 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF- 2024-31523669-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 486-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-37828988-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", en el partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-227-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución para el Lote 1 de trescientos sesenta (360) días corridos y, para el Lote 2, de doscientos (210) días corridos, resultando adjudicataria la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9);

Que, como consecuencia de ello, el 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y, el 1° de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, sentado lo antecedente, con fecha 28 de diciembre de 2023, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra del Lote 2, motivo por el cual se dictó la RESO-2024-72-GDEBA-DEOPISU que dispuso la extensión del plazo original por ciento cincuenta (150) días equiparando los vencimientos de ambos Lotes;

Que, en esa línea de desarrollo, el 26 de mayo de 2024 operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia, siendo el mismo ampliado mediante RESO-2024-279-GDEBA-DEOPISU en la que se fijaron las nuevas fechas de vencimiento para el 23 de octubre (Lote 1) y para el 24 de agosto de 2024 (Lote 2);

Que, así las cosas, en lo que respecta al Lote 2, la fecha de finalización de los trabajos se fijó para el 22 de diciembre de 2024, en virtud de la nueva ampliación dispuesta por RESO-2024-388-GDEBA-DEOPISU;

Que, por su parte, el 23 de octubre de 2024 operó el segundo vencimiento para la ejecución del Lote 1;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una nueva ampliación de plazo para la ejecución del citado Lote de noventa y dos (92) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a

los nuevos plazos;

Que, en análogo sentido, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa y dos días (92) corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once" - Lote 1, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 23 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-37750429-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 218-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2022-24483995-GDEBA-MECGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, en virtud del incumplimiento incurrido por la firma, preadjudicataria del Procedimiento Abreviado N° F-53/21 (Proceso de Compra N° 402-0095-PAB21), encuadrado en Art. 18, Ap. 1, inciso b, Anexo I del Decreto 59/19, llevado a cabo para contratar la provisión de catéteres especiales con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal del CUCAIBA;

Que por Expediente N° EX-2021-06403959-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;

Que la DISPO-2021-249-GDEBA-CUCAIBA se aprobó el llamado a Procedimiento Abreviado N° F- 53/21 (Proceso de Compra N° 402-0095-PAB21);

Que por medio del Acta de Preadjudicación identificada como ACTA-2021-10345424-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, se recomienda adjudicar a favor de la firma de marras los renglones 1.1 y 12.1;

Que, previo al dictado del acto de adjudicación, mediante el IF-2021-11664656-GDEBA-DSUYAICGP, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General, informa que la firma Droguería Farmatec S.A. no se encuentra inscripta en los subrubros de los renglones que le fueran preadjudicados;

Que, en efecto, no habiendo la firma de marras regularizado la inscripción en los subrubros correspondientes, previa intimación para que efectúe la misma, mediante el acto administrativo de adjudicación -DISPO-2021-520-GDEBA-CUCAIBA-, se rechaza la oferta presentada por la firma Droguería Farmatec S.A. para los renglones 1 y 12 por no haber regularizado la inscripción en el subrubro correspondiente;

Que, en consecuencia, se ha dictado la DISPO-2023-1072-GDEBA-CUCAIBA, aplicando a la firma Droguería Farmatec S.A., la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, Punto 2 del Anexo I del Decreto 59/19 por su incumplimiento como oferente, consistente en el pago de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$117.654,70);

Que, la firma de marras abonó la penalidad impuesta, luciendo agregado el comprobante de transferencia a orden 239 del expediente de contratación;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al proveedor DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada a nro. de orden 45;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2024-29694861-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-29696459-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 50 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, habiéndose cumplido el plazo previsto legalmente, el citado proveedor no compareció a ejercer su derecho a defensa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia; Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., CUIT 30-70714285-1, Legajo N° 100985, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 221-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-35481664-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-35482267-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-35482853-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-110-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-156-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-181-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-181-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO DIVARIO S.R.L. y SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, el último precio aprobado por la RESO-2024-197-GDEBA-OPCGP para el proveedor PIURE S.A., de acuerdo a lo informado en IF-2024-37600793-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-36370002-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-37312286-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, GRUPO DIVARIO SRL, PIURE SA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-37312286-GDEBA-
DCMOPCGP

f669fb697dd488e59cc55883a66e61904c53133e5879af4c9e414c7410d4a696 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 290-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-29290091-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO UTT COTEPO LIMITADA (CUIT 30-71737899- 3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-30995870-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.968.994) destinado al fortalecimiento de sistemas productivos agroecológicos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-31721006-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 29, mediante PV-2024-31683400-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-32514542-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19046/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO UTT COTEPO LIMITADA (CUIT 30-71737899-3) con domicilio en calle 448 s/n y ruta 36 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.968.994) destinada al fortalecimiento de sistemas productivos agroecológicos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5210-053590/4 de la Cooperativa CBU 014019320152-1005359047 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 0 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$9.968.994).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 292-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-31893325-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "INDIO SANO" LIMITADA (CUIT 30-71741120-6).

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-32773265-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$9.996.046,19) destinado a la adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36448999-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-36430085-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-36813929-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21610/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "INDIO SANO" LIMITADA (CUIT 30-71741120-6) con domicilio en Ruta 11 esquina Rivadavia s/Nº de la ciudad de Verónica, partido de Punta Indio, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$9.996.046,19) destinada a solventar la adquisición de herramientas y equipamientos de trabajo en el marco

del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 51918/8 de la Cooperativa CBU 01401215 01690305191885 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS DIECINUEVE CENTAVOS (\$9.996.046,19)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 293-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-24472463-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUEBLES DE LA COSTA LIMITADA (CUIT 30-71826974-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27316893-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de maquinaria;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del

Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36236257-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-36225062-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-36676156-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21446/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUEBLES DE LA COSTA LIMITADA (CUIT 30-71826974-8) con domicilio en Ayacucho Nro 3787 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6105-56016/2 de la Cooperativa CBU 0140442901610505601621 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 294-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-32887808-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y

en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA- DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS FRESIAS LIMITADA (CUIT 30-71627729- 8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-33320669-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$9.949.521,00) destinado a la adquisición de equipos, materiales, insumos y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-34526662-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-34503467-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-34875544-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20183/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS FRESIAS LIMITADA (CUIT 30-71627729-8) con domicilio en San Roque N° 3651 de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$9.949.521,00) destinada a solventar la adquisición de equipos, materiales, insumos y capacitación en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 011634/0 de la Cooperativa CBU 19100032-55000301163400 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11- Ja 0 -Ent 30 - Pr 1 - Sp 0- Py 0- Ac 3 Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco (\$8.754.295,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos un millón ciento noventa y cinco mil doscientos veintiséis (\$1.195.226,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$9.949.521,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1893-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29884561-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Franco Nazareno DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2023-1117-GDEBA-ICULGP, se designó a Franco Nazareno DOMINGUEZ, a partir del 1º de febrero de 2023, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; Que asimismo, mediante Resoluciones N° RESO-2023-2089-GDEBA-ICULGP y N° RESO-2024-589-GDEBA-ICULGP se modificó la asignación de módulos a DOMINGUEZ, a partir del 1º de marzo de 2023 y desde 1º de febrero de 2024, respectivamente;

Que el Subsecretario propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a DOMINGUEZ, proponiendo que a partir del 1º de junio de 2024, se le asigne la cantidad de mil doscientos treinta y un (1231) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de junio de 2024, a Franco Nazareno DOMINGUEZ (D.N.I. N° 40.622.594, Clase 1997), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil doscientos treinta y un (1231) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2245-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-38057100-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38070242-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Luciana

MAXIT, en su carácter de integrante de la organización del Festival MAR ADENTRO, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año en las ciudades de La Lucila del Mar y Mar de Ajó, Partido de La Costa;

Que a través de la PV-2024-38623679-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Luciana MAXIT (D.N.I. N° 36.625.584 - C.U.I.T. N° 27-36625584-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival MAR ADENTRO", a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año en las ciudades de La Lucila del Mar y Mar de Ajó, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2263-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-36315154-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y

desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Valentina CABRERA SUÁREZ (D.N.I. N° 95.682.876) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36254525-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Set X 2 Micrófonos Inalámbricos Vincha Uhf Lexsen 2b300" para el espacio cultural comunitario "SURTESTIMONIOS / ESPACIO CULTURAL TRASHUMANTE" de la localidad de Villa Ballester, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22028/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la "SURTESTIMONIOS / ESPACIO CULTURAL TRASHUMANTE" de la localidad de Villa Ballester, a través de Valentina CABRERA SUÁREZ (D.N.I. N° 95.682.876) en su carácter de responsable designada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Set X 2 Micrófonos Inalámbricos Vincha Uhf Lexsen 2b300", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria la beneficiaria N° 5080-528128/8, CBU: 0140038003508052812888, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2261-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-36347465-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto

N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Gabriel Ignacio GULIAS (D.N.I. N° 30.947.325) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36279597-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "amplificadores, luces LED y equipos musicales" para el espacio cultural "El galpón cultural" de la localidad de Hurlingham, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22032/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Cebtro Cultural "El galpón cultural" de la localidad de Hurlingham, a través de Gabriel Ignacio GULIAS (D.N.I. N° 30.947.325) en su carácter de responsable designado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "amplificadores, luces LED y equipos musicales", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 50405310482, CBU: 0140077903504053104823, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 21-AGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 18 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05244468-GDEBA-DGTYAAGG, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020, la Resolución N° 26/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decreto N° 774/2021;

Que, en razón de la especialización de las tareas encomendadas a la Asesoría General de Gobierno, la necesidad de capacitación permanente que requiere su ejecución, y el continuo aumento en las capacidades de gestión, resultó adecuado implementar un proceso de selección de empleados centralizado e intensivo de evaluación inicial obligatoria para todos los y las agentes ingresantes de este Organismo;

Que, en este sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DE INFORMACIÓN JURÍDICA resulta competente para *"Elevar al/la Asesor/a General de Gobierno las conclusiones, recomendaciones u observaciones que correspondan sobre el funcionamiento de la Asesoría General de Gobierno, para la mejora continua a partir del desarrollo e implementación de programas, proyectos y sistemas relacionados con la organización e innovación en la gestión"*;

Que, en ese marco, según surge del IF-2024-05340687-GDEBA-DGPYIJAGG resulta pertinente la incorporación de agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno que reúnan los requisitos allí establecidos en miras de continuar con el fortalecimiento institucional que este Organismo Asesor viene llevando adelante;

Que, para ello, cada postulante deberá atravesar un proceso de selección basado en la evaluación de aptitudes personales y conocimientos técnicos en áreas específicas del Estado provincial y, por consiguiente, resulta necesaria la creación de un Comité evaluador que seleccione a los y las agentes ingresantes;

Que, al respecto, el referido proceso de evaluación cuenta con cinco (5) etapas diferenciadas; la primera de ellas comprenderá el relevamiento de los antecedentes declarados por los y las aspirantes y la selección de quienes, en una segunda etapa, serán convocados para mantener una entrevista con el Comité evaluador -a crearse por medio de este acto- que elaborará un informe sobre la correspondencia entre los perfiles profesionales entrevistados y las necesidades funcionales del Organismo; en tercer orden, se llevará adelante una entrevista psicotécnica y de aptitudes personales; la cuarta etapa consiste en una evaluación escrita que versa sobre temas vinculados al derecho Constitucional Nacional y Provincial, derecho administrativo local y federal, regímenes de empleo público y contrataciones públicas provinciales, historia de la provincia de Buenos Aires e historia institucional de la Asesoría General de Gobierno, entre otras cuestiones de relevancia.

Que, de ese modo, quienes superen las etapas anteriormente descriptas pasarán a una quinta y última etapa evaluadora donde el Comité propondrá a las autoridades del Organismo -sobre la base de las vacantes existentes y presupuestadas- la selección de las y los candidatos para pasar a la etapa formativa o de inducción al Organismo de carácter teórico y práctico, bajo la modalidad de contratación como personal de planta temporaria;

Que, una vez finalizado el proceso de selección e iniciada la etapa formativa de los y las agentes ingresantes, realizarán el *"Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno"*, aprobado a través de la RESO-2021-26-GDEBA-AGG y su anexo único;

Que el referido Programa se encuentra compuesto por módulos a realizarse dentro de los (3) meses computados desde la fecha de ingreso y tiene por objeto brindar a quienes se desempeñen en la Casa, el conocimiento integral del rol que desarrolla en la organización jurídico administrativa de la provincia de Buenos Aires, así como herramientas de trabajo e información de utilidad para desarrollar las tareas cotidianas;

Que, por todo ello, resulta necesario impulsar la creación del Comité evaluador que seleccione a los y las agentes ingresantes para el año 2024; y que se integrará por tres (3) miembros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020, Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Crear, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, el *"Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes"*.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Comité funcionará y tomará decisiones con, al menos, dos (2) de sus miembros y tendrá como funciones, sin perjuicio de otras actividades que le sean oportunamente encomendadas, las siguientes:

- a.- Proponer a las autoridades del Organismo, sobre la base de las vacantes existentes y presupuestadas, la selección de las y los candidatos a ingresar a la Asesoría General de Gobierno;
- b.- Emitir un informe en el que se detalle la ponderación de la selección de los y las agentes ingresantes;
- c.- Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial y a la Dirección de Coordinación con Delegaciones, el resultado del informe realizado.

ARTÍCULO 3°. Designar, con carácter ad honorem, a las personas que se indican a continuación, como miembros integrantes del *"Comité Evaluador para los y las agentes ingresantes"*

Dra. Sofía Eugenia PELOSO, DNI N° 34.479.645

Dr. Francisco ZANNINI, DNI N° 35.179.353

Dra. Andrea Verónica SOSA, DNI N° 27.008.840

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General de Gobierno, Asesoría General de Gobierno.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 660-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-38343034-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de Día Arco Iris, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la solicitud efectuada por la Asociación Civil Centro de Día Arco Iris solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y siete con 00/100 (\$9.978.337,00), para ser destinado a la compra de mobiliario para reemplazo del ya existente debido al desgaste por el uso e incorporación de mobiliario nuevo necesario para el desarrollo del centro;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 23118 GEDO: IF-2024-39011754-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de Día Arco Iris por la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y siete con 00/100 (\$9.978.337,00), para ser destinado a la compra de mobiliario para reemplazo del ya existente debido al desgaste por el uso e incorporación de mobiliario nuevo necesario para el desarrollo del centro, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-39502136-GDEBA-JAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-39011754-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-39502136-GDEBA-
JAGGP

b3360968f21e93b4d94bbd4c0c3afdea3191e7c2adb0119ddd3171138fcf0f27 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 715-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-28859315-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa, tendiente a contratar el servicio de Readecuación edilicia y puesta en valor del sistema eléctrico LEMIT-CIDEPINT-CAMPUS GONNET, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 5, el área de Infraestructura y Servicios Generales, solicitar, por intermedio de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, las gestiones correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento, puesta en

valor y acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y sistemas edificios complementarios en las dependencias del edificio del LEMIT (ubicado en calle 52 entre 121 y 122) y en el Campus de la CIC (Camino Centenario entre 505 y 508, Gonnet), en función de las necesidades que se detallan en los informes técnicos que se adjuntan como archivos embebidos en el presente orden;

Que en el orden n° 7 se adjunta la nota del Director Provincial de Administración Científica y Técnica de esta Comisión, solicitando la Contratación de los servicios necesarios para efectuar trabajos de readecuación edilicia y puesta en valor de distintas instalaciones eléctricas ubicadas en los edificios del LEMIT-CIDEPINT y el Campus Tecnológico Gonnet, según las especificaciones técnicas de la Contratación que se detallan en los Pliegos (PLIEG-2024-31554745-GDEBA-DPACYTCIC), que se adjuntan en el orden n° 17;

Que asimismo señala que, el presente requerimiento se debe a la necesidad de realizar tareas de reparaciones de diversos sistemas eléctricos, impermeabilizaciones y reestructuraciones en distintas áreas, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades diarias del personal que trabaja en el edificio del LEMIT-CIDEPINT, ubicado en calle 52 entre 121 y 122, y en el Campus Tecnológico, sito en Camino Centenario entre 505 y 508, Gonnet;

Que, a tales efectos, en el orden n° 8 obra la conformidad del Presidente de la Jurisdicción dando curso a la gestión de contratación;

Que en los órdenes n° 13/14 se adjuntan los presupuestos realizados por la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Productores Argentinos Ltda., para puesta en valor subestación transformadora CIC-Campus Tecnológico (IF-2024-31151407-GDEBA-DPACYTCIC) y para puesta en valor sala de tableros generales LEMIT-CIDEPINT (IF-2024-31147498-GDEBA-DPACYTCIC), respectivamente;

Que en los órdenes n° 16/17 obran el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2024-31554745-GDEBA-DPACYTCIC) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-31554560-GDEBA-DPACYTCIC), respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2024 por la suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil (\$154.792.000.-);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a que "Se establece la modalidad del cuarenta por ciento (40%) de pago en concepto de anticipo financiero", toma intervención la Tesorería General de la Provincia quien informa que, "[...] el anticipo financiero de \$62.400.000 se ha incorporado a las programaciones financieras del Presupuesto de Caja. Se aclara que dicho anticipo representa el 40% del presupuesto estimado de la presente contratación que asciende a \$156.000.000., registrando la suma mencionada de pago anticipado como compromiso provisorio, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro;

Que en orden n° 27 obran datos sobre el proceso de compras N° 311- 0173-CDI24 - Servicios readecuación edilicia y puesta en valor del sistema eléctrico LEMITCIDEPINT-CAMPUS GONNET;

Que en los órdenes n° 28/29 obran las correspondientes publicaciones en la página de la Gobernación Provincial, Sistema PBAC y página oficial de esta Comisión;

Que en orden n° 30 obra invitación a proveedores;

Que en el orden n° 31, toma intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el orden n° 32 obra Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en los órdenes n° 33/35, n° 37/39 y n° 41/43 se adjunta documentación y se cumplimentan los requisitos administrativos, técnicos y económicos;

Que en orden n° 47, obra informe de evaluación, el que se sugiere preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Productores Argentinos Limitada, por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares-y sus Anexos-, y ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco, por un importe para el Renglón 1 de pesos setenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil (\$79.892.000.-) y para el Renglón 2 de pesos setenta y cuatro millones novecientos mil (\$74.900.000.-);

Que en orden n° 48, la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, impulsa el acto administrativo que autorice el procedimiento, apruebe la Contratación y adjudique a favor de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Productores Argentinos Limitada (CUIT 30-71768682-5), por un importe total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil (\$154.792.000.-);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido sin objeciones que formular la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar en las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado q) de la Ley N° 13.981 y en el Anexo I del Decreto 59/19 -Reglamentario de dicha Ley, texto según Decreto N° 1314/22 y Resolución RESO-2023-35-GDEBA-OPCGP, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento y asimismo aprobar la Contratación Directa en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra 311-0173-CDI24, tendiente a contratar el servicio de Readecuación edilicia y puesta en valor del sistema eléctrico LEMIT-CIDEPINT-CAMPUS GONNET, conforme los siguientes domicilios y las descripciones obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (orden n° 17), a saber: LEMIT-CIDEPINT, ubicado en calle 52 entre 121 y 122 - CAMPUS TECNOLÓGICO, sito en Camino Centenario entre 505 y 508, Gonnet, y adjudicar la misma a favor de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Productores Argentinos Limitada, (CUIT N° 30-71768682-5) por un importe total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones setecientos

noventa y dos mil (\$154.792.000.-).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-31554560-GDEBA-DPACYTCIC) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-31554745-GDEBA-DPACYTCIC).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 3 - PPA 1 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

RESOLUCIÓN N° 8-DIRECCOMILU-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-35443530-GDEBA-COMILU, mediante el cual tramita la renuncia del agente Sergio Rubén MARTINELLI en el cargo de Director Administrativo y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján y la designación en su reemplazo por la agente María Victoria D´ALESSANDRO CEPEDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.710, modificada por la Ley N° 14.718, fue creado el Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu), y mediante Decreto N° 346/2021 se aprueba su estructura orgánico- funcional;

Que, por DECRE-2024-316-GDEBA-GPBA se designó a Sergio Rubén MARTINELLI en el cargo de Director Administrativo y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján, a partir del 2 de febrero de 2024;

Que, la referida designación se efectuó por decreto atento a que a la fecha de la misma, se encontraba tramitando la designación del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, no pudiendo por tal motivo dar cumplimiento a lo normado por el Decreto 272/17e;

Que, el citado agente presenta su renuncia y se acepta la misma a partir del 31 de octubre de 2024, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa designar, a partir del 1º de noviembre de 2024, en el cargo de Directora Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján, a la Contadora María Victoria D´ALESSANDRO CEPEDA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la jurisdicción 1.1.2.14.00.071 COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia presentada por Sergio Rubén MARTINELLI (DNI N° 20.519.004, Clase 1968), en el cargo de Director Administrativo y Contable, quien fuera designado mediante DECRE-2024-316-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071, COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, Dirección Administrativa y Contable, a partir del 1º de noviembre de 2024, a María Victoria D´ALESSANDRO CEPEDA (DNI N° 26.106.282 - Clase 1977), en el cargo de Directora Administrativa y Contable de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4184-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-36488781-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la designación de María del Carmen BABARRO como Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la señora BABARRO en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 10 de septiembre de 2024, a la señora María del Carmen BABARRO, DNI 22.470.815, Clase 1971, en el cargo de Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4196-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-37290854-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26058, la Resolución CFE N° 72/08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26206 faculta al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación (CFE) para acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador dentro de un marco de coordinación sistemático que considere la dimensión federal;

Que en este marco le corresponde establecer criterios comunes sobre reglamentos orgánicos y régimen académico, entre otros (art 78, LEN);

Que la Resolución CFE 72/08 resuelve que las unidades de nivel superior responsables de la formación docente deberán considerar políticas comunes definidas en cada jurisdicción respecto del diseño de las instituciones y el reglamento orgánico que garantice la democratización institucional;

Que, en este orden de ideas, en el marco del artículo 37 de la Ley 26206 y del artículo 32 de la Ley 13688, el Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 en su artículo 44 faculta a las jurisdicciones a establecer el marco normativo para planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que el Régimen Académico Marco (RAM) es un componente sustantivo para la regulación del sistema formador docente y técnico profesional, en tanto dispositivo normativo que contribuye a la producción de condiciones institucionales capaces de construir trayectorias estudiantiles que formen a las y los mejores docentes que garanticen el derecho a la educación y las y los mejores técnicas y técnicos que den respuesta a los desafíos productivos de nuestra provincia;

Que se han sucedido cambios fundamentales en relación con los marcos normativos curriculares y de organización de las instituciones, sumado a las transformaciones sociales respecto a las cuestiones de género, el abordaje de los derechos, las políticas de inclusión, la experiencia de la virtualidad y nuevas prácticas de enseñanza;

Que la experiencia acerca de la implementación de la Resolución 4043/09, la revisión, actualización y elaboración curricular y la coyuntura descrita conlleva la responsabilidad jurisdiccional del rediseño del Régimen Académico Marco;

Que, en este sentido, se constituya en la base para la elaboración de los Reglamentos Académicos Institucionales de los Institutos de Educación Superior públicos provinciales, de gestión estatal y gestión privada;

Que las Direcciones Docentes con ofertas de Educación Superior llevaron adelante dispositivos de trabajos participativos y democráticos que construyeron consensos acerca de las trayectorias estudiantiles y la enseñanza en la educación superior;

Que, a través de los aportes sustantivos de equipos directivos, docentes, estudiantes, egresadas y egresados, supervisoras y supervisores del Nivel, se llevó adelante la confección de un nuevo texto del Régimen Académico Marco;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Técnico Pedagógicos y Asuntos Legales en sesión de fecha 31 de octubre de 2024 y aconsejan el dictado del presente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar a partir del año 2025 las Resoluciones N°4043/09 y N° 1639/17 Disposiciones N° 107/10 y N° 123/15; y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar lo establecido en el Anexo 1 "Régimen Académico Marco Jurisdiccional", que en IF-2024-38567372-GDEBA-SDIFDIDGCYE consta de veintidós (22) páginas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar lo establecido en el Anexo 2 "Condiciones para la implementación de la/el estudiante itinerante en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y Formación Docente y Técnica (ISFDyT), Institutos Superiores de Formación Técnica (ISFT) e Instituciones Superiores de Formación Artística Docente y Técnica, de gestiones estatal y privada de la provincia de Buenos Aires" que en IF-2024-37932840-GDEBA-DPESUPDGCYE consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar lo establecido en el Anexo 3 "Condiciones para la implementación de las propuestas pedagógicas combinadas" que en IF-2024-37932766-GDEBA-DPESUPDGCYE que consta de siete (7) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación la realización de las acciones y medidas necesarias en pos de la mejor implementación de la presente Resolución, por sí, o a través de las Direcciones para las que la presente norma es de aplicación. Sin perjuicio de ello, corresponderá a la Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación Artística y la Dirección de Educación de Gestión Privada el monitoreo, seguimiento y toma de intervención ante situaciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-38567372-GDEBA-
SDIFDIDGCYE

1cef81a5d9d2d36f1529a955133b0cbaddedb6b6b8dd8e0ded641ab3288e9bf2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4223-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

VISTO, el expediente EX-2024-33949030-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la prórroga de los mandatos de los Secretarios Técnicos de Consejos Escolares designados en 2019 mediante la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Oposición y Antecedentes, en los términos del Artículo 157 de la Ley N° 13688 y la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y su modificatoria;

Que, de orden 3 a 15, se acompaña la situación de revista de los Secretarios mencionados;

Que, ante la finalización de los mandatos referenciados en IF-2024-39281407-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, obrante a orden 31, se hace materialmente imposible la realización del procedimiento administrativo de selección de acuerdo a la normativa mencionada;

Que la situación descrita justifica la adopción de una medida de excepción por parte de esta Dirección General, sustentada en razones de necesidad y urgencia;

Que, en este sentido, resulta necesario prorrogar los mandatos de los funcionarios mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios administrativos brindados por los Consejos Escolares;

Que, a órdenes 21 y 25, interviene la Dirección Provincial de Legal y Técnica en el área de su competencia, sin observaciones de fondo que realizar;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los mandatos de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares indicados en el IF-2024-39281407-GDEBA-DPCEYCIDGCYE, por el término de un (1) año o hasta la realización del procedimiento de selección normado en el Artículo 157 de la Ley N° 13.688, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y, por su intermedio, a los funcionarios objeto de la presente. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-39281407-GDEBA-DPCEYCIDGCYE

8827b35ef2387d1b6284dfc1e852fe2545853a740e1f2441ca00b7871c7f8396 [Ver](#)

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2021-21062252-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo de la agente María Alejandrina LOPEZ TRISTANT, con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la limitación de la comisión de servicios ordenada por Resolución 1117 N° 285/2014, y

CONSIDERANDO:

Que María Alejandrina LOPEZ TRISTANT revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 12 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 4-0611-VII-2 - Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el entonces Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos Humanos solicita el traslado definitivo de la agente, con su cargo de revista, con destino a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador avalan el traslado que se propicia;

Que la agente María Alejandrina LOPEZ TRISTANT presta su conformidad con el presente trámite;

Que, asimismo, se deja establecida la limitación de la comisión de servicios ordenada por Resolución 1117 N° 285/2014 en relación a la señalada agente;

Que lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias, informadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno;

Que la adecuación presupuestaria propiciada se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes propiciarán las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 3º inciso 11) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 EY MODIFICATORIOS,
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06.24 - Jefatura de Asesores del Gobernador - PRG 2 - Act 1 - UE 210 - Fin 1 - Fun 7 - Sub 0 - FF. 1.1 - Inc 1 - Principal 1 - R.E. 1 - AO 4 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E. 487 - Prg 25 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 4 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394, para el Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle, revistando la agente María Alejandrina LOPEZ TRISTANT en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 12 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 4-0611-VII-2 - Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de las Personas:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
Planta Permanente: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Limitar el pase en comisión de la agente María Alejandrina LOPEZ TRISTANT (DNI N° 31.114.693 - Clase 1984) en la ex Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, otorgado oportunamente mediante Resolución 1117 N° 285/2014.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Alejandrina LOPEZ TRISTANT (DNI N° 31.114.693 - Clase 1984), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 12 - Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 4-0611- VII-2 - Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E. 487 - Prg 25 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 4 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las Direcciones Generales de Administración, o los organismos que hagan sus veces, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable; **Juan Martín Mena**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1697-RSVMALGP-2024

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

VISTO: Que por Expediente EX-2024-25065435-GDEBA-RSVMALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 06/2024, para la adquisición de inmunoglobulina humana normal inyectable endovenosa

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la

adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA V
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 06/2024, para la adquisición de adquisición de inmunoglobulina humana normal inyectable endovenosa. La apertura de licitación se realizará el 25/11/2024 a las 10:00 Hs. en la calle Acassuso 715- SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N°59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. González Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Iannizzotto Alejandra para integrar la comisión de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de doscientos trece millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$213.661.920,00) con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

inciso	partida principal	partida parcial	monto
2	5	2	\$213.661.920,00

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art. 7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7°. La presente disposición autoriza los pliegos de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 729-DGAJAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-35743288-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 212-19762- PAB24 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la Dirección Provincial de Casas de la Provincia solicita la adquisición de un (1) TV Led Smart 85", un (1) soporte de pie para TV 85", una (1) Mini PC para TV 85", una (1) Pantalla Indoor Fix P4 para video Wall y la instalación, configuración, puesta a punto y soporte técnico para pantalla video wall, identificado mediante GEDO: NO-2024-35707844-GDEBA-DPCPJAGGP;

Que a orden N° 3 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-35871939-GDEBA-DIJAGGP;

Que a órdenes N° 6, 7, 9 y 14, se incorporan los Anexos correspondientes a las Especificaciones Técnicas elaborados por la Subdirección de Soporte Técnico y Asistencia del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 10 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;

Que a ordenes N° 16 y 17 se incorporan dos (2) presupuestos de referencia obtenidos de las firmas "PRINTar" de Walter Leonardo ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1) LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT N° 30-71521883-2);

Que a orden N° 18 se anexa precio de referencia obtenido de la página oficial del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 19 se informa el justiprecio identificado como documento GEDO: DOCFI-2024-39481666-GDEBA-DCYJAGGP, tomando en promedio ambas cotizaciones, ya que los ítems seleccionados no se encontraban publicados en el listado de Valores de Referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 21 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención y efectúa el encuadre legal del

procedimiento;

Que a orden N° 22 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 23 se agrega la correspondiente Solicitud de Gasto N° 212-5218-SG24, identificada como documento GEDO: IF-2024-39681676-GDEBA-DONJAGGP;

Que a orden N° 24 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-39790371-GDEBA-DGAJAGGP;

Que a orden N° 25 se añade el Proceso de Compra 212-19762-PAB24 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazo por el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 212-19762- PAB24, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) cuyo objeto es la adquisición de un (1) TV Led Smart 85", un (1) Soporte de pie para TV 85", una (1) Mini PC para TV 85", una (1) Pantalla Indoor Fix P4 para video Wall y la Instalación, configuración, puesta a punto y soporte técnico para Pantalla video Wall, destinados para uso de la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, en los términos del artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-39790371-GDEBA-DGAJAGGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-35871939-GDEBA-DIJAGGP y los Anexos de Especificaciones Técnicas identificados como documento GEDO: IF-2024-37928854-GDEBA-SDSTYAMGGP, IF-2024-37928433-GDEBA-SDSTYAMGGP, IF-2024-36306470- GDEBA-SDSTYAMGGP y IF-2024-37927138-GDEBA-SDSTYAMGGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 22 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto N° 212-5218-SG24, identificada como documento GEDO: IF-2024-39681676-GDEBA-DONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 475-DGAOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-24680486-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de elementos de limpieza e higiene con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la

Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme Resolución RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP.

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza e higiene con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que mediante NO-2024-35520215-GDEBA-DGAOPNYAGP quien suscribe solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que tramite la adquisición mencionada en el párrafo anterior e indica las cantidades necesarias:

Que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, ello en virtud que el presupuesto oficial asciende al monto de pesos doscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte con cero centavos (\$242.746.820,00);

Que mediante IF-2024-38433533-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 49, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos 550-5107-SG24 por el monto mencionado anteriormente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-40211842-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-38575980-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2713-LPR24, el día 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-40211842-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-38575980-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-2713-LPR24, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición artículos de limpieza e higiene personal, con la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte con cero centavos (\$242.746.820,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-2713-LPR24.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte con cero centavos (\$242.746.820,00) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.9.1.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos ciento un millones quinientos setenta y tres mil, setecientos treinta y dos con cero centavos

(\$101.573.732,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.1.4.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos seis millones treinta y cuatro mil doscientos con cero centavos (\$6.034.200,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.9.9.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos catorce millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis con cero centavos (\$14.598.796,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.5.4.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos nueve millones trece mil ochocientos noventa y seis con cero centavos (\$9.013.896,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.5.2 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos veintiocho millones ochocientos sesenta y siete mil ciento catorce con cero centavos (\$28.867.114,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.5.9.0- Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de un millón doscientos veinticuatro mil quinientos con cero centavos (\$1.224.500,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.3.3.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta con cero centavos (\$67.999.960,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.9.2.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con centavos (\$1.083.450,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 4.3.3.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con cero centavos (\$154.475,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.2.2.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos once millones sesenta y un mil ciento veintisiete con cero centavos (\$11.061.127,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.2.9.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos doscientos ochenta mil quinientos con cero centavos (\$280.500,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2.9.5.0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil setenta con cero centavos (\$855.070,00).

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil actuarán como contrapartes en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-40211842-GDEBA-
DCYCOPNYAGP

f5646d15ec9f73cf6a28b01b2172aca44d5d5f0cf51f07eb52031d7ef4755c75

[Ver](#)

PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP	bb7a8008f060abb6673a5d4618d6462766d66b8d82e82334a46bde6720acfd4	Ver
IF-2024-38575980-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1427827089a07ba4dbc5ec7a01694da93c8647c2d1fa53ada5ba76cd47bb29dc	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 18298 de fecha 27 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.298

VISTO las presentes actuaciones nro 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA; en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de PIGA Nayla Paloma y PIGA Victoria Mariel, como así también las deudas liquidadas en las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 519348 de fecha 6 de noviembre de 2003 (fs. 52) se acuerda el beneficio de Pensión a PIGA Rubén Héctor en calidad de cónyuge supérstite y a Nayla Paloma, Victoria Mariel, Christian Nicolás, Pablo Nahuel PIGA y SANCHEZ ARAUZ Leandro Andrés en carácter de hijos de la causante de autos a partir del día 01/08/2002 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado R1 (30 %) con 4 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General de Escuelas.

Que por Resolución N° 853082 de fecha 10 de noviembre de 2016 (fs. 74) se Prorroga el beneficio de pensión de Nayla Paloma PIGA por el periodo lectivo 2015, atento haber acreditado la regularidad en los estudios atento lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3° se ordena formular cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por el Sr. PIGA Rubén Héctor quien percibió la totalidad del haber cuando correspondía coparticipar. A fs. 107, obra cargo deudor a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio. Corresponde dejar constancia que PIGA Nayla Paloma cumplió la edad de 18 años el día 25/06/2015 y PIGA Victoria Mariel cumplió los 18 años de edad el día 06/07/2019.

Que ahora bien, a fs. 63/64, 78/79, fs. 1/2 del alcance glosado como fs 81, fs. 2/3 del alcance glosado como fs. 97 y 2/3 del alcance glosado como fs 99 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el día 13 de agosto de 2019 perteneciente a PIGA Nayla Paloma. Respecto a PIGA Victoria Mariel a fs. 2/3 del alcance glosado como s. 98 agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2019.

Que a fs. 132 PIGA Victoria Mariel solicita con fecha 10/08/2022 la baja de su beneficio, atento no haber entregado en tiempo y forma la documentación requerida. Corresponde dejar constancia que a fs. 129 se agrega copia de D.N.I de PIGA Victoria Mariel donde consta su cambio de genero e identidad PIGA Vic Amancay.

Que a fs. 138, se liquida cargo deudora PIGA Nayla Paloma, por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la sírha que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 142, se adjunta liquidación de cargo deudor a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. En consecuencia, correspondería en esta instancia convalidar la prórroga del beneficio peticionado por PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que a foja 144/145 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27-09-2023, según consta en el Acta, N° 3690

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Nayla Paloma el día 13/08/2019, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Vic Amancay el día 06/07/2019 (fecha que cumplió los 18 años de edad), no correspondiendo la prórroga del mismo atento lo manifestado "ut-supra".

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio, en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Intimar de pago a la Sr. PIGA Rubén Héctor para en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del e, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Pcia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el ART 3). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 6°. Transcurrido el plazo establecido en el ítem 4o) sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme lo establecido en el art. 1° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Nayla Paloma por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO. CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos" en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 9°. Intimar de pago a PIGA Nayla Paloma y a PIGA Vic Amancay para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abonen o efectúen una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por las sumas declaradas legítimas en los ítems 7° y 8° respectivamente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberán acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 10. Disponer que, una vez transcurrido el plazo establecido en el ítem precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de las deudas que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236423-12 la Resolución N° 031107 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.107

VISTO, el expediente N° 21557-236423-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Laura Nilda VITTORI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Nilda VITTORI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello en virtud de un error en la codificación de los haberes.

Que toda vez que la Sra. Laura Nilda VITTORI falleció el día 03-12-2023 (ver foja 78), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 67, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Laura Nilda VITTORI durante el lapso comprendido entre el 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Laura Nilda VITTORI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a

nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Laura Nilda VITTORI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496306-19 la Resolución N° 031067 de fecha 30 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.067

VISTO el expediente N° 21557-496306-19 por el cual María Leticia BELI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Alberto GALDUROZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Leticia Beli, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio declarar legítimo dicho cargo e intimar al titular de la pensión y afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total de la deuda;

Que, asimismo, a fs. 6/7 del expediente N° 21557-575441-22, el titular denuncia la existencia de un hijo menor de la causante, por lo que corresponder reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Leticia BELI, con documento DNI N° 20.049.435, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 63 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María Leticia BELI por el periodo comprendido desde el 01/08/2019 y hasta 16/12/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil setecientos once con treinta y cinco centavos (\$233.711,35).

INTIMAR a Néstor Alberto GALDUROZ para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

En el caso de no cumplimentar lo requerido, se deberá afectar la totalidad del retroactivo que le pudiera corresponder y en el caso de quedar saldo pendiente de pago, afectar el 20 % del haber mensual.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Alberto GALDUROZ, con documento DNI N° 20.561.706.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 47 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. RESERVAR la cuota parte que pudiere corresponder a Mateo Lautaro BOTTO BELI, con DNI N° 47.638.532, atento los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-333514-15 la Resolución N° 030726 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.726

VISTO el expediente N° 21557-333514-15 por el cual Sandra Alicia PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elizabeth Magali APARICIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Sandra Alicia PEREZ, con documento DNI N° 17.073.523, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 19 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2015 hasta el 24 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elizabeth Magali APARICIO, con documento DNI N° 43.899.016.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 14 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-39906-17 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.934

VISTO el expediente N° 21557-399906-17 por el cual Sebastián Marcelo VILLANUEVA, solicita la REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 947.734 de fecha 28 de abril de 2021, se denegó el beneficio de Jubilación a Horacio Emir SOLDAVINI, con fundamento en el principio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, con fecha 1º de agosto de 2021, fallece el titular de autos;

Que, posteriormente, se presenta Sebastián Marcelo Villanueva, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando asimismo la reapertura del procedimiento jubilatorio denegado oportunamente, agregando al efecto hechos novedosos -tales como la baja del beneficio percibido en el ámbito nacional-, por lo que corresponde su admisión formal;

Que, ante la baja de la prestación nacional, removido tal obstáculo, y cumplidas las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, corresponde declarar legítimo el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez que le asistía al causante de autos desde el 1o de mayo de 2020;

Que no obstante ello, y ante la inexistencia de solicitud jubilatoria por parte del causante de autos, el derecho debe declararse sin efectos patrimoniales;

Que, con relación a la solicitud del beneficio pensionario, encontrándose acreditado el vínculo alegado, y reunidos los

requisitos legales, corresponde acordar el beneficio pretendido;

Que, los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Horacio Emir SOLDAVINI, con documento DNI N° 12.291.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio correspondiente a partir del 2 de agosto de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501723-19 la Resolución N° 030820 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.820

VISTO el expediente N° 21557-501723-19 por el cual Josefa Carmen ABREU solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Josefa Carmen ABREU, con documento DNI N° 16.658.307, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 25 % de Maestra de Grado-EPC, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Regimenes Especiales.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-434062-17 la Resolución N° 031118 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.118

VISTO el expediente N° 21557-434062-17 por el cual Luis Tomas MARCHIO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Tomas MARCHIO, con documento DNI N° 4.915.863, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación, con 49 años de antigüedad, desempeñados el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-290561-14 la Resolución N° 030683 de fecha 16 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.683

VISTO el expediente N° 21557-290561-14 por el cual Graciela Noemi CAGIGAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Noemi CAGIGAL, con documento DNI N° 12.849.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, con 30 años de antigüedad, y al 56 % de Administrativo Categoría 9 35 hs., con 28 años de antigüedad, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360943-16 la Resolución N° 031066 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.066

VISTO el expediente N° 21557-360943-16 por el cual Stella Mary JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Mary JUAREZ, con documento DNI N° 14.925.179, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 57 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO, con documento DNI N° 92.505.202.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 43 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 25904 de fecha 24 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.904

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaría del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1º como el 8º de la Resolución N°18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

"ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."

ARTÍCULO 2º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

"ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."

ARTÍCULO 3°. Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-378182-16 la Resolución N° 030845 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.845

VISTO el expediente N° 21557-378182-16 por el cual Mirta Noemi VAAMONDE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Noemi VAAMONDE, con documento DNI N° 5.687.576, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 09- 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 2 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-433331-17 la Resolución N° 031121 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.121

VISTO el expediente N° 21557-433331-17 por el cual Delia Virginia SERAFINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Delia Virginia SERAFINO, con documento DNI N° 10.663.128, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría: 02, 40 hs., con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018, hasta el 14 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales,

las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-562465-22 la Resolución N° 031126 de fecha 30 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.126

VISTO el expediente N° 21557-562465-22 por el cual Herminia Silvana IACONIS. solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ricardo Osvaldo LARROZA, fallecido el 29 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 970712 se acuerda beneficio de pensión a Milagros Larroza. en su carácter de hija del causante de autos.

Posteriormente se presenta la conviviente solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente.

Que de la documental agregada en autos no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Herminia Silvana IACONIS, con documento DNI N° 16.025.988.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase adecuar el haber a fin de dejar sin efecto la reserva efectuada fs 47 y abonar las sumas que resulten a favor de Milagros Larroza.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234658-12 la Resolución N° 03556 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.556

VISTO, el expediente N° 21557-234658-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Elvira TORRES, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 772564 de fecha 2 de Octubre de 2013 obrante a foja 45, se otorgó el beneficio de pensión a Elvira TORRES, a partir del 8 de Octubre de 2012, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 48 horas, con 39 años de antigüedad desempeñados por Ricardo Luis RODRÍGUEZ;

Que la División de Adecuaciones a foja 62, advierte que se abonaban bonificaciones que duplicaban el sueldo básico y los suplementos, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 63, el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30- 06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo ava la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación)

Que Fiscalía de Estado a foja 79 interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;

Que la titular se encuentra notificada a fojas 85/86 del cargo deudor formulado, mediante la publicación de Edictos en los términos del Decreto Ley N° 7647/70 artículo 66,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para, que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-2610-67 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.934

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Ortiz Herminia Estefanía, DNI N° 552.659 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-2610-67, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$4.152,39 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003376/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia M. Villarreal, Abogada.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31127-93 de fecha 07 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. PACHECO MARIA TERESA, DNI 4.504.309 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31127-93, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$23.570,57 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2024, bajo el número 0003760/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 23766 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.766

VISTO el expediente EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS por el cual Claudio Alejandro MARTÍNEZ, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Claudio Alejandro MARTÍNEZ, con documento DNI N° 16.875.346, como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$133.392,32) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con treinta centavos (\$117.678,30) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26699 de fecha 26 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.699

VISTO el expediente EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermo Rubén GENITTI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Guillermo Rubén GENITTI, con documento DNI N° 30.991.471, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$143.082,24) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$122.641,92) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Regularización de Aportes. Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 23517 de fecha 30 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.517

VISTO el expediente EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Pablo MAZZONI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Pablo MAZZONI, con documento DNI N° 13.138.682, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$644.861,30) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos setenta y un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$571.016,46) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 25176 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.176

VISTO el expediente EX 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS por el cual Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 como Becaria dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, con documento DNI N° 18.824.176, por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro / insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$1.034.558,97) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento de Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 23/100 (\$775.919,23) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento de Regularización de Aportes. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos.
Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24993 de fecha 12 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.993

VISTO el expediente EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Susana Beatriz RUIZ MORENO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 como Becario dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Susana Beatriz RUIZ MORENO, con documento DNI N° 13.669.356, por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos setenta y siete con 13/100 (\$1.400.877,13) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención al Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos un millón cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete con 85/100 (\$1.050.657,85) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18185 de fecha 12 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.185

VISTO el expediente EX 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Claudia Mabel MAGGI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Oscar Víctor CREMONA, fallecido el 22 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Claudia Mabel MAGGI, con documento DNI N° 20.726.913.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15359 de fecha 6 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 15.359

VISTO el expediente EX 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Marcos Avelino SUTHERLAND, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 982.180 de fecha 13/07/2022 se acordó al titular el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA;

Que, posteriormente con fecha 12/08/2022, el titular solicita la baja de su jubilación por edad avanzada, por encontrarse percibiendo idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 y RESO-2022-7441GDEBA-IPS por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes del interesado y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2/09/2021 al 31/05/2023, que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 982.180 de fecha 13/07/2022 que acordara el beneficio jubilatorio en tratamiento, denegar la prestación y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 982.180 de fecha 13 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Marcos Avelino SUTHERLAND, con documento DNI N° 12.182.175, y DAR DE BAJA en planillas de pago.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63); por haberes percibidos indebidamente desde el 02/09/2021 y hasta 31/05/2023.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de pago

de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio de pago, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26916 de fecha 03 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente EX 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Carlos Enrique BULCOURF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Enrique BULCOURF, con documento DNI N° 4.282.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 14 hs con 24 años, desempeñados en Colegios Municipales, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25198 de fecha 12 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.198

VISTO el expediente EX 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS por el cual José Daniel Aldo GANDOLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Daniel Aldo GANDOLA, con documento DNI N° 14.925.058, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 12 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento

el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21189 de fecha 16 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.189

VISTO el expediente EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Francisco Roberto FAEDDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Francisco Roberto FAEDDA, con documento DNI N° 14.832.469.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de diciembre de 2022 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 8 - 48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2023-08667670-GDEBA-CCAPIPS BASUALDO FRANCISCO DIONISIO S/Suc.

2. Expediente N° EX-2023-49188741-GDEBA-DPPYRIPS FERRETTI VICTOR HUGO S/Suc

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval.

nov. 14 v. nov. 21

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAÚL FRANCISCO MARTIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad De Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024....Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$218.411,45...en solidaridad...con el empleado municipal Francisco Raúl Martín...(artículo 39 de la Ley nro.

10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017...manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$241.978,41... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín y por la suma de \$31.628,89... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martín (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a...Francisco Raúl Martín...de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado...Artículo Noveno: Rubríquese...Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 15 v. nov. 22

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 11/11/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros (artículo 191.2 de la Constitución de la Provincia), que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisionales de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisionales oportunamente publicadas.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17, 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/2017 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisionales mediante los medios que estén a su alcance.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial y hasta el 1 de abril de 2025.

2.- Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral

3.- Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicidad de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4.- Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5.- Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, dependiente de la Secretaría de Modernización, que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.

6.- Regístrese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.
nov. 14 v. nov. 19

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 11 de noviembre 2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 103/104, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN", del distrito de Presidente Perón (Expediente N° 5200-17256/24), así como el informe que antecede elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 103/104, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su declaración de principios (fs. 3), bases de acción política (fs. 2) y carta orgánica partidaria (fs. 4/8), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designa a las autoridades promotoras de gobierno y a la señora Mónica Beatriz Álvarez, como apoderada partidaria (fs.1 y fs.1 vta.).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Testa N° 121 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón y se constituye domicilio en calle 48 N° 922, casillero 1465, de la ciudad de La Plata (fs. 1).

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica N° 150.

VII.- Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN", del distrito Presidente Perón y su sigla "A.P.P. 1853".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Reconocer a la "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN", del distrito Presidente Perón y su sigla "A.P.P. 1853", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de las autoridades promotoras de gobierno y de la señora Mónica Beatriz Álvarez, como apoderada partidaria. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Testa N° 121 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón y constituido en calle 48 N° 922, casillero 1465 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

7.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA e2c0ae33d624c442504b66210b11414ae754b2464d7d13efb7087c855b816b0b

Ver

LICITACIONES**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)****Licitación Pública N° 21/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 36/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Estación Cultural-Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela. Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 3 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 15

CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/24, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 20 de noviembre de 2024 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Monto del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil 00/100)

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-58/2024.

nov. 11 v. nov. 15

Licitación Pública N° 146/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Refugios y Tótems del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$370.277 (son Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5820/INT/2024.

nov. 12 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- 2024-2025, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 95/100 (\$3.705.314.899,95).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días antes de la apertura, el día 27 de noviembre de 2024 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2050296/2024.

nov. 12 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ampliación Residencia Femenina E.E.A. N° 1.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50, de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de noviembre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$340.630.683,04.

Valor del pliego: \$681.261,36.

Expte. N° 703/2024.

nov. 13 v. nov. 15

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Adquisición de Un Minibús.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de noviembre de 2024, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$95.860.000,00.

Valor del pliego: \$191.720,00.

Expte. N° 854/2024.

nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 01/2024 para Adquisición de un Vehículo Utilitario 19+1 Butacas 0 KM., de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Valor del pliego: \$15.000 (Quince Mil Pesos) costo.

Plazo de entrega: 30 días.

Pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, del 11 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2024 en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo comprastreslomas@gmail.com. en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día lunes 25 de noviembre de 2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Decreto N° 437/2024.

Expediente N° 4126-7010/2024.

nov. 13 v. nov. 15

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2024, Repavimentación, Bacheo y Reemplazo de Juntas en Calzada Ascendente de la Autopista Buenos Aires-La Plata, entre progresiva km 3,6 y progresiva km 11,7.

Presupuesto del servicio: \$7.100.000.000 (Pesos Siete Mil Cien Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º-CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/12/2024 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 13 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Cultural - Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista

Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 3 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón.

Partido: Lobos

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00

horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de noviembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública Nº 13/2024 - Proceso de Compra PBAC 179-1117-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2024, Proceso de Compra PBAC 179-1117-LPU24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de soporte y Mantenimiento del sistema digital de comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación. Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2024-235-GDEBA-SSTAYLMSPGP.

Expediente Nº EX-2024-24383612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

nov. 14 v. nov. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 31-1021-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para Trescientos Cincuenta (350) Switches, que conectan al equipamiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) desplegados en los organismos de la Administración Pública Provincial, por el término de Treinta y Seis (36) Meses, pudiendo ser ampliado en un 100 % y prorrogado por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 17º de la Ley Nº 13.981 y artículo 17º Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario Nº 59/19 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Trescientos Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 (\$329.952.924,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-130-GDEBA-SSTAYLMGPP

Expediente: EX-2024-32166639-GDEBA-DSTAMGGP.

nov. 14 v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 llámese a Licitación Pública Nº 005/24 cuyo objeto es Mesa Noviembre-Diciembre 2024/Enero 2025 para establecimientos varios del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.318.347.732,50.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta Nº 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno Nº 043-2044-24.

nov. 14 v. nov. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 65/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48 entrepiso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado: \$305.647.061.

Expediente N° 3000-22917-2024.

nov. 14 v. nov. 21

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3023/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Climatización de los Servicios de Hematología y Oncología por el Sistema VRF (Variable Refrigerant Flow o Flujo de Refrigerante Variable. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$132.395.547,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Valor del pliego: \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3023/2024.

Fecha y lugar de apertura: 03/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3023/2024.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública N° 1/2024, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción Barrio 10 Viviendas Policía Comunal en de La Garma

Presupuesto oficial: \$409.388.233,93 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 93/10).

Fecha y horario: 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray

Valor del pliego: \$409.388,23 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 23/100).

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en horario de 8:00 a 13:00 hs.

Decreto de llamado: N° 940/2024

Expediente: 4055-527-2021.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5933-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5933-2024, para la ejecución de la obra Unidad Residencial-Efectores de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Doce Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Once (\$312.989.611,00), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, la obra prevé un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Un Centavos (\$312.989,61).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$469.484.416,50.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 416R-6488-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6488-2024, para la Ejecución de la Obra: Remodelación Oficinas Defensa Civil, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$250.349.443,50), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 5 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$250.349,44).-

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$375.524.165,24.-

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Renovación Integral, Reformas y Acondicionamiento Eléctrico y Térmico CEC N° 801 2da. Etapa de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$237.608.802,50

Garantía de oferta: \$2.376.088,02

Valor del pliego \$237.608,80.

Fecha de apertura de sobres: 3 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras -San Martín 905- 2942 -Baradero- Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar Decreto 898.

Expte. 4009-20-001748/S.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra: Ampliación de la Red de Agua Potable en el barrio Villa Belgrano.

Presupuesto oficial: \$180.347.749,49

Valor del pliego: \$180.347,74

Apertura de propuestas: Jueves 12 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del miércoles 20 de noviembre hasta el lunes 9 de diciembre de 2024, hasta las 11:00 horas. Teléfono de Oficina de Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 140/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$768458.- (Son Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7054/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 150/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6288/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

Licitación Pública N° 151/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2024.
Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6289/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria y Calzado consistente en Buzo Tela Rústica Algodón, Rebés en Puño, Cuello y Cintura; Chomba Manga Corta de Piqué Cuello y Puño Tejido; Campera (Sof Shell) Impermeable y Respirable; Pantalón (Ripstop) Negro; Borcegos de Seguridad Modelo Atenas Capellada, Caña Baja; Borcego de Seguridad Táctico Resero, Caña Alta; Chaleco 100 % Poliéster Cinta Reflectiva en el Pecho; Campera Piloto de Lluvia de Tela Trucker; Gorra Quepi Tela Ripstop Color Negro; conforme especificaciones de anexo adjunto.
Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00)
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2024 - Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 09/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.-
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de noviembre de 2024 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2041909/2024.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 129/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Generales en C.G.M. Lamadrid.
Presupuesto oficial: \$100.597.292,92.- (Pesos Cien Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos con 92/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el 25 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: \$75.600,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos)
Consultas: A partir del 21 de noviembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 29 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 130/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático, requerido para proveer a Establecimientos Educativos del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Dirección Municipal de Estrategias de Comunicación y Medios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación.
Presupuesto oficial: \$463.162.160,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 131/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de Audio y Sonido, requerido para implementación del proyecto Dale la Voz, solicitado por la Dirección Municipal de Estrategias de Comunicación y Medios Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$142.931.040,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizarlos trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 132/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de Veintiséis (26) Cámaras y Un Cartel Vial con Pantalla LED con sistema LPR, requerido para ampliación del anillo digital de identificación vehicular del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$225.275.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$170.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizarlos trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 133/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición e Instalación de Doscientas Setenta (270) Cámaras Fijas con Analítica de Comportamiento, requeridas para ampliación del sistema de monitoreo urbano del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$448.200.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela N° 4 - Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$139.999.314,00.-

Valor del pliego: \$123.117.-

Fecha límite de entrega del pliego: 02/12/2024 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 04/12/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 4 de diciembre de 2024,

momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2024, con el fin de lograr la Contratación de una Plataforma Tecnológica de Atención Primaria, mediante Consultas por Videollamadas, para el Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (68.400.000.00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 45961/H/2024

nov. 14 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/24 por la Adquisición de Insumos de Cirugía para cubrir las necesidades del año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$111.288.322,24

Pliego de Bases y Condiciones: \$111.288,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5035-2024.

nov. 14 v. nov. 15

Licitación Pública N° 103/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/24 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2025 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$586.762.320,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$586.762,00

Presentación y apertura: 3 de diciembre de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4275-2024.

nov. 14 v. nov. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.386

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Traslado e Instalación de Bienes de Seguridad para Sucursales Varias

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 06/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 29/11/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/12/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.811.

nov. 14 v. nov. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján COMILU en La Plata - Préstamo CAF 10061.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59. Piso 5. Oficina 519. La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 58/100 (\$150,888,613.58) a valores del mes de agosto del 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs. en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 1113, piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 1113, piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemyspgp@minfra.gba.gov.ar.

Expediente electrónico N° EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU.

Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24, tendiente a la Adquisición de Siete (7) Unidades 0km, Tipo Sedán 4 Puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y una (1) unidad 0km, tipo Combi, la cual será destinada para el Servicio de Transporte de Pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° RESO-2024-75-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. - Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 15 v. nov. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 21/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Farolas LED y Luminaria Vial LED en el marco del Programa Provincial de Energía Limpia.

Apertura de las propuestas: Jueves 28 de noviembre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-127-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2024-29511412-GDEBA-DGAMAMGP.

Contratación Directa N° 23/2024 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sesenta y Siete (67) Equipos de Aire Acondicionado, ubicados en distintas dependencias de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas: Viernes 29 de noviembre del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-287-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2024-35283880-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 159/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura: 26 de noviembre 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 314/2024.

Expediente N° 102-159/2024.

nov. 15 v. nov. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24, para la Adquisición de Productos de Limpieza e Higiene Personal con destino al OPNYA, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2024-475-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-24680486-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 15 v. nov. 19

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Ocho (8) Vehículos tipo Sedán Cuatro (4) Puertas con destino a la flota del H.Senado.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 28 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 73/2024 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1205-216/2024

nov. 15 v. nov. 19

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 212-19762-PAB24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de una (1) Tv LED Smart 85", un (1) Soporte de pie para Tv 85", una (1) Mini Pc para Tv 85", una (1) Pantalla Indoor Fix P4 para video Wall y la Instalación, configuración, Puesta a Punto y Soporte Técnico para Pantalla video Wall, destinados para uso de la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, en los términos del artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 50/100 (\$35.303.466,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Certificado de Visita podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 729/24 de la Dirección General de Administración de la Jefatura

de Asesores del Gobernador.
Expediente: EX-2024-35743288-GDEBA-DSTAJAGGP.

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA V****Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, la para Adquisición de Inmunoglobulina Humana Normal Inyectable Endovenosa.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Trece Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$213.661.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1697-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2024-25065435-GDEBA-RSVMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 53/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Área de Servicios para Polideportivo Villa Inflamable - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 21-11-2024.

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$372.785,73

Presupuesto oficial; \$745.571.470,79 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta con 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Decreto N° 5631 de fecha 11 de noviembre de 2024.

Expediente: 126.390/2024

nov. 15 v. nov. 19

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-12-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$229.375,00.

Presupuesto oficial: \$458.750.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5581/2024 de fecha 06/11/2024.

Expediente N° 128.162/24.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-8015-2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 417R-8015-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2- Sector 1A, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con Setenta y Un Centavos (\$164.103.417,71), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertua de la propuesta: Día 3 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Tres con Cuarenta y Dos Centavos (\$164.103,42).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$273.505.696,20.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8016-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8016-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2-Sector 2A, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$594.824.696,66), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro con Setenta Centavos (\$594.824,70).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$991.374.494,40.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-8016-2024.

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8017-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8017-2024, para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - Sector 3A, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Quince Mil Ciento Veintidós con Diecisiete Centavos (\$551.515.122,17), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precio y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Quince con Doce Centavos (\$551.515,12).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$919.191.870,28.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-8017-2024

nov. 15 v. nov. 19

Licitación Pública N° 417R-8018-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8018-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - Sector 4 A de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 40/100 Centavos (\$517.442.629,40.), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida con un anticipo financiero del 20 % sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 3 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos (\$517.442,63.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$862.404.382,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2024, a fin de Contratar la provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación de Hormigón en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$645.600.367,81 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Ochenta y Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de diciembre de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 1639/24.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 39/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler con Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de Centrales Telefónicas.

Apertura: 11 de diciembre de 2024. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$143.760.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 09 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 10 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 9 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-2534-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 312 Dígito 8 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 141/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición.

Fecha apertura: 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$111.303. (Son Pesos Ciento Once Mil Trescientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7080/INT/2024

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2024. Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$118.099.349,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 14 de noviembre de 2024 hasta las 11:00 del 2 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Decreto N° 1455/2024 y Decreto N° 1492/2024.

Expediente Municipal N° 4103-104/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reemplazo de Edificio - Segunda Etapa - en E.E.P. N° 25/E.E.S. N° 14/C.E.A. N° 710, de la localidad de Tigre

Presupuesto oficial: \$1.170.629.671,69 (Pesos Un Mil Ciento Setenta Millones Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 69/100).

Valor del pliego: \$1.170.629,67 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Seiscientos Veintinueve con 67/100).

Fecha de apertura: 10 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gov.ar hasta el 05/12/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0026306/2024.

nov. 15 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Computación para abastecer a diferentes áreas del Municipio

Presupuesto oficial: \$123.656.800,00 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$61.900,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos con 00/100)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.57081.2024.0

Decreto Nro. DEC-2024-E0316-SUBLTA.

nov. 15 v. nov. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.528

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.528. Objeto: Suscripción de Licencias Adobe Creative Cloud - All Apps, Acrobat Pro DC y Autodesk Autocad LT para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 03/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.828.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 15/2024

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 15/2024, Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 27/11/2024 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - AGUIRRE, DEBORA MARITE VERONICA, DNI 28.743.105; ALVAREZ, ANA SOLEDAD DNI, 30.281.243; BARBOSA, LUCIANA MICAELA, DNI 29.307.839; BERTOLINI LEGRAND, NICOLE YASMIN, DNI 38.857.935; CASTAÑO, MELISA INES, DNI 37.755.633; CORONEL, DAIANA GISELE, DNI 36.660.703; DE MARCO ROSIELLO, ELIANA VANESA, DNI 25.250.390; DEL RIO, JESICA MARILEN, DNI 36.950.765; DOMINGUEZ, MARILINA, DNI 27.680.571; FERNANDEZ VALIENTE, ANGELES MARIA, DNI 40.929.336; FERREYRA, ROXANA ELIZABETH DNI, 18.273.939; GIMENEZ MORINIGO, LIZ DOLORES, DNI 94.931.051; GOMEZ, MARÍA ESTER, DNI 16.738.002; GONZALEZ, GUADALUPE YANET, DNI 35.948.629; GUIDOBONO, VERÓNICA LAURA, DNI 20.635.498; ITURRALDE, LORENA GLADYS, DNI 22.987.524; LEDESMA, NATALIA SOLEDAD, DNI 33.506.019; LOPEZ, ESTELA HAYDE, DNI 24.251.381; MARASCIO, VANESA ELIZABETH, DNI 24.421.143; MENDOZA, GLADIS CATALINA, DNI 25.037.930; MOLINA, BETINA ELIZABETH, DNI 20.042.997; MONACO, NATALIA RUTH, DNI 27.527.273; MORA, MARÍA VICTORIA, DNI 35.132.538; NAVARRO, CARMEN NATIVIDAD, DNI 41.062.929; NODAR PEÑA, ANA MARIA, DNI 27.689.235; OÑATE, NORA NOEMI, DNI 23.591.203; ORIETA, MARIELA NOEMI, DNI 27.702.978; OSORIO, NATALI MARISOL, DNI 40.023.539; PESCE, MARIANA INÉS, DNI 24.626.096; PUENTES, GONZALO MARTIN, DNI 45.297.793; REDONDO, NATALIA VERONICA, DNI 27.376.651; RINCON, NATALIA DINORA, DNI 36.386.199; SOTO, ERICA GABRIELA, DNI 32.515.111; SUAREZ, LUDMILA AYELEN DNI, 45.358.314; SUAREZ, CESAR OSCAR, DNI 28.099.548; TEJEDA, GABRIELA SOLEDAD, DNI 27.791.871; TERRAZAS, MICAELA NURIA AYELEN, DNI 40.638.497; VILLAFañE, LILIANA MÓNICA DNI, 16.779.796; WINNICKI, CINTIA AMANDA, DNI 32.700.356. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 12 noviembre de 2024. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

nov. 15 v. nov. 20

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MORRONE ALEJANDRO domiciliado en Ocampo N° 1620 de la localidad de Villa Luzuriaga partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transferencia de Fondo de Comercio. RUSSO, VICENTE, DNI 10.839.886, transfiere Fondo de Comercio a Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373, ubicado en calle Vuelta de Obligado N° 1940, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, rubro almacén. Russo, Vicente, DNI 10.839.886; Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, VEA S.H., CUIT N° 30-71042991-6, representada por sus integrantes Roberts Hilda Marcela, CUIT N° 23-23178607-4, y Ormaechea Hernan Carlos, CUIT N° 20-23272574-6, transfiere el Fondo de Comercio a Ormaechea Hernan Carlos, ubicado en Polonia N° 1781, Fcio. Varela. Rubro armado de bolsos de cartulina, Leg. Municipal N° 22637. Roberts Hilda Marcela, DNI 23178607; Ormaechea Hernan Carlos, DNI 23272574.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DOMINGUEZ MARTHA OFELIA, CUIT 20-12209360-9, transfiere a Mancini Samian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3, la Habilitación de Venta de Artículos de Zinguería, sito en la calle (101) Iturraspe N° 695, Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dominguez Martha Ofelia, CUIT 27-12209360-9; Mancini Damian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GARCÍA LORENA, DNI 24446414, cede Habilitación a Poy Laila, DNI 45689704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. García Lorena, DNI 27.446.414 (Vendedor), Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Zárate**. OLIVA WALTER NICOLÁS, CUIT 23-28368744-9, transfiere Fondo de Comercio Salón de Eventos La Cala, rubro Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros Eventos Similares, ubicado en Antártida Argentina 6610, Zárate; a Cívico Patricia Raquel, CUIT 27-27787815-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Oliva Walter Nicolás, DNI 28.368.744; Cívico Patricia Raquel, DNI 27.787.815.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. ANA MARIA LOYUDICE, DNI 30.114.977, comunica que transfiere a Moto Bass S.R.L., 30-71199357-2, la Habilitación Municipal de Agencia de Motos, domicilio comercial y oposiciones en Tomás Justo Villegas 601, de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Loyudice, DNI 30114977, Vendedor; Ruben Dario Benetti Coutinho Da Silva, DNI 32182734, Comprador, Socio Gerente de Moto Bass S.R.L.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor JUAN CARLOS ZUBIETA, DNI N° 10.648.070, CUIT N° 10-648-070-3, y con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., en carácter de apoderado de la Sra. Emilia Susana Rotundo, DNI 3.633.894, CUIT N° 27-3633894-1, con domicilio en la calle Alberti N° 985, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672, CUIT N° 20-40184672-8, con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Pizzería, sito en Avenida Asconape N° 33, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-43626-R-2001, Cuenta Comercio N° 1/2703633894-1. Reclamos de ley en en los domicilios informados más arriba. Juan Carlos Zubieta, DNI N° 10.648.070; Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. FERRO MORENO JUAN ALBERTO, DNI 17.594.451, domicilio Capitán Montero 2220 D de Bahía Blanca, titular del legajo de taxi N° 163, asignado a la parada 11, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Prost Briana, DNI 43.596.631, domicilio Washington 64 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferro Moreno Juan Alberto; Prost Briana.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Jagüel. SHIYANG CHEN, DNI N° 93.289.356, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Evita 718, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 29052/22, a Zhen Chen, DNI N° 95.407.507. Reclamos de Ley en el mismo. Shiyang Chen, DNI 93.289.356; Zhen Chen, DNI 95.407.507.

nov. 12 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia Fondo de Comercio. TOPA IAN VALENTIN, DNI 44.508.393, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubro Rotisería, Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas), Catering, Lunch para Fiestas o Eventos. Sito en la calle Gral. Belgrano 391, Morón, a Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Reclamos de ley en el mismo. Topa Ian Valentin, 44.508.393; Topa Luciano Jorge, DNI 25.177.442. Morón, 8 de octubre de 2024.

nov. 13 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Transferencia de Fondo de Comercio-Comercio rubro: Carnicería y Venta de Producto de Granja, Habilitación Municipal N° 4003-16533/18, actualmente funcionando bajo denominación MATEO SERGIO ARIEL, CUIT 20-25863315-7. Nombre de fantasía: Mateo´s, sito en la Av. Monteverde 4352, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere el presente fondo a Sergio Ariel Mateo (Socio Gerente), CUIT 30-71771930-8, nombre de fantasía Burzaco Meats S.R.L., sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vendedor Sergio Ariel Mateo, DNI 25.863.315, Dueño; Comprador, Sergio Ariel Mateo, CUIT 30-71771930-8, Socio Gerente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN DI, DNI 96132386, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Por ord. de excepción del HCD N° 3870 Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Bin DNI 94522495. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Di, Vendedor DNI 96.132.386; Wang Bin, Comprador DNI 94.522.495.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. MARIELA PAULA VERA, DNI 29091337, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Turismo "Lomas Turismo", Loria 449, Lomas de Zamora, a favor de Felipe Augusto Pinelli, DNI 28710594. Reclamos de ley Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 2D, Lomas de Zamora. Mariela Paula Vera, 29091337; Felipe Augusto Pinelli, 28710594.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. FANG CHEN, CUIT 23-95126691-4, cede y transfiere a Youting He, CUIT 27-95641597-2, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Lacaze 6559, Claypole, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Fang Chen, DNI 95126691, Youting He, DNI 95641597.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. DARAGO VALERIA PAOLA, CUIT 27-24478762-7, transfiere Fondo de Comercio Resto Bar Morfeo, CUIT 27-24478762-8, ubicado en calle Rómulo Noya N° 1.066 de Zárate, a Magallan Milagros Soledad, CUIT 27-40498601-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Resto Bar Imperio. Reclamo ley en el mismo domicilio. Magallan Milagros Soledad, 40.498.601; Darago Valeria Paola, 24.478.762.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. GOLOVACH ANATOLIY PETROVICH, CUIT N° 20-19031554-2, con domicilio en calle 2 N° 579 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Golovach Viktor Anatolyevich, CUIT N° 20-94599574-3, con domicilio en calle 2 N° 529 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Natol Sanitarios, negocio de Artículos Para Plomería, Gas y Repuestos para Artefactos, sito en calle 11 N° 590 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Golovach Anatoliy Petrovich, calle 2 N° 579 ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Golovach Anatoliy Petrovich, Cedente DNI N° 19.031.554; Golovach Viktor Anatolyevich, Cesionario DNI N° 94.599.574

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. LECCESE GUSTAVO MARTÍN, DNI 23.843.765, vende a Commidari Matias Ezequiel

Ernesto, DNI 43.040.546, el Fondo de Comercio de Panadería y Despacho de Pan, con domicilio en la calle Salta 560, del barrio San José, en el partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Leccese Gustavo Martín, Vendedor, DNI 23843765; Comidari Matias Ezequiel, Comprador, DNI 43040546.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Comercio de Pastas, nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, N° de Habilitación Municipal 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, a nombre de MORALES JOSÉ LUIS, con CUIT 20-08366078-4. Por fallecimiento del mismo, se hace cambio de nombre a sucesión Morales José Luis, quedando como administradora su hija Morales Gisela, con CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, Contador, DNI 20.385.382.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "PASINATO NORBERTO s/Sucesión", CUIT 20-07844209-4, transfiere a Pasinato Cintia Elizabeth, con CUIT 27-29557122-0, el Fondo de Comercio del rubro Forrajes y Venta de Sal, ubicado Alte. Brown N° 358, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Mirta Ester Deliardi, DNI 6.173.031, Pasinato Norberto s/Sucesión, Administradora; Pasinato Cintia Elizabeth, DNI 29.557.122.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. JOSÉ MANUEL DE DIOS, con DNI 16962951, domiciliado en la calle Reta 430, Monte Grande, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, ubicado en Máximo Paz 185, a Sanz Rodrigo Maximiliano, con DNI 41435487, domiciliado en la calle Mendoza 1488, Luis Guillón. Reclamo de ley al mismo. José Manuel De Dios, DNI 16962951; Sanz Rodrigo Maximiliano, DNI 41435487.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. LILIANA INES, MASUCCO, DNI 06673155, transfiere a Ariel Gaston, Segura, con DNI 26239994, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, sito en la calle Coronel Brandsen 1085, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Liliana Ines, Masucco, DNI 06.673155, Vendedor; Ariel Gaston, Segura, DNI 26.239.994, Comprador.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 1601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L., CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel C.I., DNI 40.896.490.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. SPICCIA HECTOR SEBASTIAN comunica que cede y transfiere Taller de Chapa y Pintura de Vehículos, sito en la calle Dr. Gral Tomas Guido Nros. 840/842 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sortino Antonio, reclamos de ley en el mismo. Spiccia Hector Sebastian, DNI 25.435.775, CUIT 20-25435775-9. Sortino Antonio, DNI 20.685.569, CUIT 20-20685569-0

nov. 15 v. nov. 22

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 30 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria; y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/24. Destino de los resultados.
4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
5. Determinación del número de directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea Extraordinaria

1. Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
 2. Tratamiento de la apelación del propietario Pablo Chain ante una sanción impuesta por el Directorio equivalente al 50 % del valor de expensas al realizar una poda/taña sin autorización a ejemplares del área común.
 3. Destino de Fondos Membresías.
 4. Condición de estado de la infraestructura de servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Federico Gastón Sidero, Presidente. Patricio Mc Inerny,

Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témporley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
 4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
 5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
- La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 2024, a las 11 hs., en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificación de lo decidido por Asamblea Extraordinaria del 24 de junio de 2024. Ratificación del Aumento de Capital Social-Reforma de Estatutos.
- 2.- Autorización de Gestión.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la asamblea en 2° convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues - Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/2024.

Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

nov. 12 v. nov. 19

DARROS Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 11 de diciembre de 2024 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.
 - 4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- Eduardo Carricart, Presidente.

nov. 12 v. nov. 19

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informa de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato de los actuales directores.

Andres Castagnola, Presidente

nov. 13 v. nov. 15

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6/12/2024 en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

nov. 13 v. nov. 20

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 14 finalizado el 30 de junio de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, Fº 194 del CAA, DNI 23.438.655.

nov. 13 v. nov. 20

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante el ajuste de capital y capitalización de aportes en efectivo. Emisión de acciones. Renuncia al derecho de preferencia.
- 3) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

nov. 13 v. nov. 20

VIGNOLI Y D'ANGELO Sociedad Comercial en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 2/12/2024 en Colón 201, Avellaneda, Avellaneda, Bs. As., a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
2. Disolución y liquidación de la sociedad por vencimiento de plazo. Ratificación.
3. Designación de liquidador. Ratificación.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Domingo Osvaldo D'Angelo, Socio Solidario-Administrador.

nov. 13 v. nov. 20

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.

4º) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 10 de diciembre de 2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9º, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Someter a consideración de los accionistas, la modificación del precio de venta y la forma y plazos de pago por la venta del campo de propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, del siguiente modo: el precio se fija en la suma total de u\$s2.060,550, pagaderos la suma de u\$s20.000 en concepto de seña, la suma u\$s413.800, a la firma del boleto de compraventa; y la suma de u\$s1.626.750 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

2.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

nov. 14 v. nov. 21

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71825924-6. Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432 piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º) "Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 2".

3º) "Autorización para realizar las inscripciones registrales". Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.

El Directorio. Gustavo Antonio González, DNI 14569399, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo;

2º) Análisis del Proyecto de distrib., de resultados.

3º) Cambio de Sede.

4º) Autorización para la inscripción en la DPPJPBA.

5º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría, para el 6/12/2024 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1, inc. b, Ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado del 31 de julio 2024 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 06 de diciembre de 2024 año, a las 15:00 horas, en el lugar Hotel República Mar del Plata, sito en calle Córdoba 1968 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Modificación del Reglamento Interno.
- Modificación del Código de Ética.
- Aprobación del Reglamento Electoral.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 050/2024-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

nov. 14 v. nov. 21

COFADES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 2024, a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Av. Tomás Flores 1602, localidad Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024. Su tratamiento fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4.- Retribución del Directorio.
- 5.- Designación de Nuevo Directorio.
- 6.- Autorización de Gestión.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Cecilia Elizabeth Quiroz -Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2022.

nov. 14 v. nov. 21

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. Su aprobación.-
- 3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio. -

5°) Elección de cinco directores titulares: tres con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y dos con vencimiento de mandato el 31/08/2025; y dos directores suplentes: uno con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y otro con vencimiento de mandato el 31/08/2026. Los vencimientos de mandato corresponden por cumplimiento del plazo de 2 de ellos y por las renunciaciones presentadas de otros 3 durante el ejercicio 2023/2024. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.-

6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -

7°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-

Pilar, 26 de octubre de 2024. El Directorio

Agustin Dorignac, Presidente, Tortugas Country Club S.A.

nov. 14 v. nov. 21

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social para el día 3 de diciembre de 2024, a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2024.

2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2024.

3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 -t. o. D. 841/84-).

4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.

5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 4 de noviembre de 2024. Maria Clara Haugaard, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea de Socios

CONVOCATORIAS

POR 3 DÍAS - Asamblea de socios Autoconvocados. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas en el marco del expediente 21209-271124 legajo 2/232088 fiscalizado por la DPPJ se convoca a asamblea de socios autoconvocados a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria.

2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.

3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Dicha asamblea se celebrará en su sede social de San Francisco de California nro 1274 localidad 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., el día 15 de diciembre a las 20 hs. Jhonny Cazorla Choque, DNI 93311307, comerciante, Feliciano Apaza Cordero, DNI 92878554, comerciante, Pedro Condori Yujra, DNI 94004662, comerciante y Gonzalo Fernandez Zarate, DNI 93894285 comerciante, Paulina Flores, DNI 22056653, Contadora Pública.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M Tomo 124 Folio 3 Leg. 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1

nov. 15 v. nov. 20

TAS-EME S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente resuelve convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.

3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.

4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.

5. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.

6. Autorizaciones.

Alejandro Daniel Strah, DNI 20.009.702, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4/12/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Gestión del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ubicación de la cancha de pádel aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2024.
 - a) Detrás de la pileta.
 - b) Construcción de dos canchas en reemplazo de la actual cancha de tenis N° 4.
- 3- Colocación de pisos en las plazas de Talas y Fresnos. Equipando las 3 plazas con pisos nuevos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Modificación Artículo Primero Estatuto por cambio de sede social.
- 2- Designación de director suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente, DNI 26.023.678, profesión comerciante.

nov. 15 v. nov. 22

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/12/2024, en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2024 y Gestión del Directorio.
3. Destino del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del 2024, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
 - 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
 - 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art 11 del Estatuto social).
 - 5) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14º del Estatuto social).
- Dolores Gentile, Apoderada, Sanatorio Tandil S.A.

nov. 15 v. nov. 22

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación de canon locativo en favor del titular del inmueble donde funciona la sociedad (Lavalle 67 de Quilmes) hasta tanto la sociedad continúe ocupando el mismo.
- 3) Fijar una compensación para todos los periodos no abonados desde que se manifestó oposición a que la empresa continuara utilizando gratuitamente el inmueble.
- 4) Exhibición de los pagos realizados por la empresa durante su gestión en concepto de cargas, contribuciones y/o cualquier tipo de deuda que gravan al bien inmueble ut supra indicado. Informe sobre estado de libre deuda respectivo.
- 5) Tratamiento de la oferta de compra del inmueble realizada por un tercero. Determinación del precio en el caso que la empresa decida adquirirlo.
- 6) Tratamiento de la conducta de los accionistas para con el socio Roberto Calderón en cuanto es el único socio al que no se le asignan tareas, ni funciones dentro de la gestión cotidiana de la empresa. Determinación de abono similar al percibido por restantes socios.
- 7) Análisis del accionar del socio Calderón Roberto Luis contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

ARQUETIPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de Arquetipo S.A., para el día 03/12/24 a las 12 hs. 1º convocatoria y 14 hs. 2º convocatoria, en 185 s/n e/42 y 43, de Lisandro Olmos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a considerar

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Elección de Nuevas Autoridades. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550.
- Marta Ester Ordoñez. Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2024, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 5º) Gestión del Directorio.

6º) Designación de Autoridades.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
María Carolina Monti, Presidente. DNI 24.329.772.

nov. 15 v. nov. 22

SOCIEDADES

VICENTE FOIRFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 25/09/2024, entre: a) Scarlan Pablo Javier, argentino, empresario, nacido el 18/10/1988, soltero, DNI 34.050.344, CUIT 23-34050344-9, domiciliado en la calle 66 esq. 23 N°1397, y b) Scarlan Anibal Mario, argentino, empresario, nacido el 01/06/1961, domiciliado en la calle 16 n°1425, casado, con DNI 14.269.348, CUIT 20-14269348-9. Ambos domiciliados en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 1) Vicente Foirfe S.R.L. 2) Domicilio legal en calle 66 N°1397 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Capital social \$30.000. 4) La administración de la sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente: Scarlan Pablo Javier, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle 66 N°1397, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades a) Comercial: Dedicarse a la industrialización y comercialización, representación, intermediación, corretaje, compra, venta y permuta de materias primas, productos, subproductos y coproductos eléctricos, lámparas, iluminación y afines, artefactos para la industria y domiciliario; b) Importación-Exportación: La comercialización, importación y/o exportación de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objetos social. C) Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; participar e intervenir en desarrollos inmobiliarios en todos sus aspectos mediante el asesoramiento, proyecto, dirección, administración, compra venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, explotación, administración, subdivisión, loteo, y comercialización por cuenta propia o de terceros de bienes muebles, rurales y urbano, edificados o no, D) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Obtener y otorgar franquicias, establecer sucursales, alquilar espacios para eventos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relaciones directa en indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años. 7) La dirección y administración, así como la representación y uso de la firma social están a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrían por tal realizar todos los actos y contrarios para el desenvolvimiento social dentro del límite de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. 8) Cierre: 31 de agosto de cada año. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Beneficiarios finales: Scarlan Pablo Javier con él noventa y nueve (99 %) Scarlan Anibal Mario con el Uno por ciento (1 %). Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Antonio Doladé.

AGROPECUARIA PAGASOL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-62121619-4. Designación Directorio S.A.: Por Acta Asamblea del 15/04/2024 y Acta Directorio del 19/04/2024, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: María Sol Tedesco, CUIT: 27-29359814-8, domicilio constituido San Lorenzo 1681 - Mar del Plata, Bs. As. y Directora Suplente: Rita Azucena Lute, CUIT: 27-17338092-0, domicilio constituido Sagastizabal 5856, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. en art 299 L.G.S. María Sol Tedesco, Presidente.

JACHRITU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Testoni Oscar Alberto, Argentino, 05/01/1953, casado, comerciante, DNI 10642232, Cuit 20-10642232-0, Zona Rural S/N, Pueblo Libertador, Esquina, pcia. de Corrientes; Testoni Christian Oscar, Argentino, 05/12/1975, casado, comerciante, DNI 25056134, Cuit 20-25056134-3, Zona Rural S/N, Pueblo Libertador, Esquina, pcia. de Corrientes. Señora Marta Cristina, Argentina, 02/09/1954, casada, comerciante, DNI 11269778, Cuit 27-11269778-6, Zona Rural S/N, Pueblo Libertador, Esquina, pcia. de Corrientes. 2) 05/11/2024.-3) Jachritu S.R.L. 4) Cjal. Rosset N°148, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs.As. 5) Objeto Social: Venta y recarga de matafuegos. Mantenimiento de equipos extintores. Venta de productos relacionados con la seguridad del transporte en vehículos y elementos de protección industrial y personal. 6) 99 años. 7) Capital \$120.000. 8) Administración y Representación: Socio Gerente Testoni Christian Oscar por el plazo de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Los socios, prescinden de la sindicatura - art.55 LSC- 10) 31 de Octubre. Tatiana Sendros - Apoderada - DNI 35.724.442.

DONDE SINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto: 1) Socios: Jorge Francisco Maccagno, solt, arg, DNI N° 41027121, nac 15/01/1998, comerciante, dom 66 3122 Necochea, pdo Necochea, Bs As; Agustin Nicolas Maccagno, solt, arg, DNI 43823022, nac 07/01/2002, comerciante, dom 54 2954 de Necochea, pdo. Necochea, Bs As, 2) Constit: 29/10/24; 3) Denom: Donde Sino S.R.L.; 4) Dom. Soc. en calle 66 3122 de Necochea, Necochea, pcia de Bs As 5) Objeto: a) Venta de Repuestos, Accesorios y Elementos Afines para Motocicletas: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos, accesorios, indumentaria, equipamiento y todo tipo de productos relacionados con motocicletas, ciclomotores, vehículos similares y el motociclismo en general, tanto nuevos como usados. Reparación y mantenimiento de motocicletas: La prestación de servicios de reparación, mantenimiento, modificación y personalización de motocicletas, ciclomotores y

vehículos similares, incluyendo la instalación y ajuste de repuestos, accesorios y elementos afines. Compra y venta de motocicletas: La compra, venta, importación, exportación y comercialización de motocicletas, ciclomotores y vehículos similares, tanto nuevos como usados, así como la intermediación en la venta de dichos vehículos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social mencionado, tales como la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinaria, y la contratación de servicios técnicos o profesionales. Además, podrá realizar cualquier otra actividad lícita que facilite o complemente la realización de su objeto principal. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$50000 repres. en 5000 cuotas no endosables de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 8) Fiscalización: Realizarán los socios no gerentes y la admin. Jorge Francisco Maccagno, como socio gerente. Represent. legal: A cargo del socio gerente. 10) Fecha de cierre de ejer.: 31/03 de cada año. Facundo Manuel Gorgojo, Abogado.

EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES T6 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 7/11/24. Dom. Malarredo 130, Villa Tesei, Hulingham, Bs. As. Socios: Cuevas Ruiz Carlos Antonio, paraguay, DNI 92.135.251, casado, nac. 13/06/60, comerc., Areco Lidia Noemi, arg., DNI 17.373.777, cas., nac.14/06/65, ama de casa, ambos con dom. Malarredo 130, Villa Tesei, Hulingham, Bs As. Obj.: a- Construc.: Construc. obras y edificios, sea o no b/Rég. Prop. Horiz. C.C.C.N, viviendas indiv. y colec. y/o ampliacion y/o refac., construc. civiles de carác. público o privado. Demolic. y excav., estruc. de hormigón armado, mampost., instal. sanit. y gas, instal. eléct., revest. y pisos, herrería y yesería, y pintura, fabric. y comerc. prod. relac.c/ construc.; evaluac., administ., direc., coordin., proye., ampliacion y refac., casas, mov.y est. de suelos; manten. y conserv. Edificios. b) Inmobiliaria: Comercializac.de propiedades inmuebles urbanas y rurales, incl.comprend. Rég. Prop.Hori.del CCCN. c) Fideicomisos: Inmob. o de administ., actuando c/fiduciante o fiduciaria.d) Repres. y mandato: En el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/sin repres., inclus.de carác. fiduc., en las cond. permit.p/leyes y reglament. vig., efecto. operaci. de repres., comis., consign., administ., gestión y promoc. de negocios e invers. de cualq. naturaleza. e) Explot. Ganad./agricultura en campos propios y/o ajenos; la comerc., se-movientes, cereales, oleaginosas y granos; administ. establec. agric./ganaderos, explot. tambos, granjas, bosques, lagunas, apicultura, horticultura, piscicultura; f) Financieras: Otorgar prést. y/ aportes e invers. de cap.a partic.o socied. p/acciones; operac .de crédito, financieras.g) Reciclado y transp.: De todo material solido tales como aridos, papel, cartón, vidrio, metal, aluminio, barros y líquido, aceites, desechos cloacales, tratamiento y dispos.. Saneamiento amb., remediaciones y todo lo inherente a mejorar al medio ambiente. h) Minería: Explot. de canteras de minerales y extrac. de suelos autárquicos y/o descentriz. i) Consultora: Invest. y confec. de proyecto para obras de ing. en todas sus ramas y de archit. j) Comerc.: Comercializac. regalos, muebles, art. decorac. y tapicería, de orig. nac./extranj. k) Export. e importadora: De cualquier tipo de cosas y/o bienes prov. de cualq. nación, de acuerdo a las dispos. vig. Cap: \$10.000.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indís. Gte. Cuevas Ruiz Carlos Antonio p/térm. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. C.P. Vanesa Belascuain.

GANADERA NEWEN CUME S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de junio de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera presidente: Gastón Ignacio Álvarez, D.N.I. 21.504.446 CUIL 20-21504446-1 Director suplente: Gustavo Adolfo Álvarez D.N.I.: 23.857.498, CUIL 20-23857498-7. María Ximena Castellano. Abogada.

TILO VIEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Publ N° 64 del 18/10/2024. Pedro Martín Francisco Ezquiaga, nac 04/10/1936, casado, DNI 5.163.430, medico veterinario, Francisco Javier Ezquiaga, nac 24/08/1982, casado DNI 29.332.466, ingeniero agrónomo. Juan Pedro Ezquiaga, nac 17/06/1977, soltero, DNI 26. 106.002, ingeniero agrónomo María Teresita Ezquiaga, nac 27/01/1981, soltera, DNI 27.604.281, medica veterinaria. María Cecilia Ezquiaga, nac 09/11/1978, soltera, DNI 26.995.448, lic en ciencias biológicas y Martín Ignacio Ezquiaga, nac 29/12/1972, soltero, DNI 22.798.890, ingeniero agrónomo. Todos arg y domic en Cuartel Noveno de esta ciudad y partido de Castelli, Bs As. Tilo Viejo S.R.L. Sede: Urquiza N° 111 ciudad y partido de Castelli, Bs As. 99 años. \$30.000.000 Objeto: Agrícola - Ganadera: Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, siembras, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Apicultura. Compraventa, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, transporte y fletamento de los mismos en cualquier forma que sea. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. Servicios: A) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. B) Compra, venta y consignación de haciendas generales, propias y/o de terceros. C) Transporte: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, cereales, oleaginosos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, hacienda, combustible, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento, mo realizando transporte de pasajeros. Turismo: La construcción, adquisición y/o mejoras de establecimientos hoteleros, cabañas y construcciones dedicadas a alojar pasajeros en transito. Arrendar, enajenar, y explotar sea en todo o en parte, las instalaciones sean propias o de terceros, de los establecimientos adquiridos. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: todas las operaciones

necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Gerente Adm: Gerente Martín Ignacio Ezquiaga, por durac soc Fisc art 55. Ley 19.550. 30/09. Dra Conforti. Abog. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada. T°LXV F°462 CALP.

RECUTIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al aviso N° #50774. Por Acta de Reunión de Socios Unanime del 31/07/2024, se acepta la renuncia de Rocío Marian Aguin a su cargo de gerente por unanimidad, Autorizada: Esc Mariana Gómez Mariño. Reg 7 L Zamora.

MASSALIN PARTICULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/09/24 se eligió la sgte. Gerencia: Pte. Demian Pintos Labandera; Vicepte.: Dario Pulenta; Gtes. tit.: Julio Javier Liguori, Clarissa Prass; Nadia Piskulic.- Ricardo Campodónico. Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

AZUL SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 31/05/2023, en primera convocatoria se resolvió designar por el termino de dos ejercicios (i) Director Titular y Presidente: Vanesa Melcon, constituyendo domicilio especial en De Paula N° 751, Azul, pdo. Azul, Bs. As; y (ii) Director Suplente: Oscar A. Fucci, constituyendo domicilio especial en 25 de Mayo N° 1102, Azul, pdo. Azul, Bs. As. Dra. Vanesa Melcon, Presidente y Directora Titular de Azul Salud S.A.

MARIA CABRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - María Alba Cabrera, DNI 21.779.588, nac 02/6/1970, argentina y Luis Abel Llano Carballar, DNI 92.023.173, nac 01/01/1966, paraguayo; ambos comerciantes, casados, con domic en calle 330 N° 3239, loc y pdo Quilmes; pcia de Bs. 2) 28/10/2024, 4) Andrés Baranda N° 1363 loc y pdo Quilmes, pcia Bs As; 5) Electricidad y Comercialización de materiales Eléctricos a) Compra y venta, permuta, almacenaje, representación, consignación, importación, exportación de productos y artículos relacionados con materiales eléctricos, iluminación comercial, industrial, agrícola, elementos componentes de refrigeración, de ferretería industrial y de telefonía y sus accesorios, incluyéndose iluminación, refrigeración y/o ferretería industrial y b) Compra y venta de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar 6) 99 años d/inscripción, 7) \$ 8.000.000, 8) Gerente y rep. legal María Alba Cabrera y Luis Abel Llano Carballar, indistinta, Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

M&M VEEL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 16/10/24 cónyuges Diana Esmeralda Flores Vidarte, Venezo., 26/5/86 D.N.I. 95.409.435 Diego Ignacio Benitez, Arg., 31/01/1979 D.N.I. 26.938.676 ambos Comerc., Dom. Av. del Centenario 2458 dpto. 101 loc. Beccar, pdo San Isidro; sede: Martín y Omar 129 3° Of: 316 loc. y pdo. San Isidro; \$ 1.000.000; 99 años; Textil: Fabrica., Elabora., Transfor. prendas de vestir, Seguimi. producción servicio de diseño prendas de vestir asesoramiento de armado de tendencias. Comercial: Produc. precedentemente indicados talabartería; Mandatos con las actividades textiles Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, Admi. Inmue. operar con garantías reales o personales, Hipotec., prendarias exc. Operaciones Ley 21.526 Constructora: proyecto y/o Constr. total o parcial de Inmue., proyecto y/o realización obras y trabajos Arquite., Deco. y diseño de interiores e Ingen. de todo tipo Transporte: de cargas, Merca., fletes, acarreos, Encomi, equipajes, Nación. e Intern., por vía terrestre, fluvial, Marí. o aérea Logística: Almacen., depósito, embalaje y Distri. de bultos, Paque. y Mercad. en Gral; Adm. y Rep.: gerente Diana E. Flores Vidarte plazo social; fisc. art. 55 L.G.S.; 30/9. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P

GOTA FORRAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 36 del 21/10/2024, renunció el director suplente Daniel Osvaldo Gómez. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 31/10/2024, se designó el nuevo directorio: Fabio Nelson Tassi como presidente, y Marcia Georgina López como directora suplente. Ambos aceptaron los cargos. María Cecilia Monti, Abogada.

URBAN HB S.A.

POR 1 DÍA - AGO 15/4/23 Presidente: María Sol Brunello Vice.: María de los Ángeles Brunello Dir. Tit.: Alfredo Humberto Brunello y Dir. Suplente: Pablo Picabea. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 C.A.L.P.

DESARROLLOS LUMÍNICOS SUBACUÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Publicación del 26/6/24 Gte. Facundo Iglesias juntamente con Carlos Alfredo González Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.BA.

NIJUMIST S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 322 de fecha 18 de octubre de 2024. Inscripción de Contrato de Constitución. 1)Integrantes: Miguel

Oscar Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.703.211 (CUIT 20-20703211-6), argentino, nacido el 23 de abril de 1969, contador público, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Bargas, domiciliado en calle Yatay N° 308, piso 7, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Nicolás Miguel Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.878.435 (CUIL 23-42878435-9), argentino, nacido el 15 de Octubre de 2000, contador público, soltero, hijo de Miguel Oscar Stratta y Rosa Esther Bargas, domiciliado en calle Machado número 3023 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y Julieta Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 46.645.706 (CUIL 27-46645706-5), argentina, nacida el 18 de mayo de 2006, estudiante, soltera, hija de Miguel Oscar Stratta y Rosa Esther Bargas, domiciliada en calle Machado número 3.023 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación Social: "Nijumist S.A." 3) Domicilio Social: calle Yatay N° 308, piso 7, de la localidad y partido de Morón. Capital Social: \$30.000.000. Miguel Oscar Stratta, Presidente.

JAMARLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Accionistas del 4/10/2024 en segunda convocatoria se aprobó por el 57% la elección de miembros del Directorio: Presidente y Director Titular: Juan Antonio Lascano, CUIT 20-08700773-2 y Directora Suplente: Carmen Isabel D'Ercole CUIT 27-13503339-7. Durac: 2 Ejercs. Se aceptan los cargos en este acto y ambos fijan domic. esp: Hipólito Yrigoyen 1876 piso 10 Mar del Plata, pcia Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

JRD SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/11/2024 por renuncia del Sr. Jose Rodriguez Diaz al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Angelica Isabel Merlo, CUIT: 27-16861545-6, domic. Corrientes N° 2732 1° "C", MdP; Director Suplente: Maximiliano Andres Vietta, CUIT: 20-27416347-0, domic. Francia N° 640, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TACHAMI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/2024 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Gabriel Garcia Castellanos, CUIT: 20-18522275-7, domic. Larrea N° 2755, MdP; Director Suplente: Nicolas Edgardo Dembicki, CUIT: 20-32658792-4, domic. Guatemala N° 5954 1° "B", CABA. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Larrea N° 2755, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL BALCÓN DEL ARROYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de reunión de socios del 16/09/2024, que se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia de la Sr. Gerardo Mario Bras al cargo de Gerente. Además se resolvió designar como gerente de la sociedad al Sra. Berenice Muscillo, DNI 32.586.704, CUIT 27-32586704-9, argentina, soltera, empresaria en la venta de semillas, nacida el día 03/11/1986, con domicilio real en Ruta 33 Kilómetro 56, de la ciudad y partido de Tornquist; y gerente suplente a Sr. Gustavo Axel Stuhldreher, DNI 25.215.054, CUIT 20-25215054-5, argentino, divorciado, nacido el día 30/04/1976, empresario agropecuario, con domicilio real en establecimiento "La Horqueta", Cuartel 2, de la ciudad y partido de Tornquist. Ambos constituyen domicilio especial en Calle Colectora Ruta 76, de la ciudad y partido de Tornquist. Firmado Berenice Muscillo. Gerente "El Balcón del Arroyo S.R.L.". CUIT: 20-32586704-9

ARGENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Anibal Nicolas Liotti, CUIT: 20-14080255-8, domic. Dorrego N° 1277, MdP; Directora Suplente: Karina Beatriz Liotti, CUIT: 27-20383269-4, domic. Armenia N° 829, piso 2, depto. "C", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ÑANDUBI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ñandubi S.R.L., CUIT 30717399885, inscrip. DPPJ Leg. 258598, Matr 150651 7/2/22 por Reunión socios 3 del 2/9/24 aprobo cesión cuotas 5/8/24 y reforma art. 4º contrato capital \$150.000 div. 150 cuotas \$1.000 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas Alberto P. Manoff: 50, Raul C. Fernandez 49 y Federico R. Fernandez 51. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada Tº 8 Fº 37 CAQ.

CASGUT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 07/10/2024 renuncia al cargo de Presidente del Directorio el Sr. Julio Cesar Gutiérrez (h). Se designa Presidente del Directorio: Ariel Herlman, Director Titular: María C. Gutiérrez, Directores suplentes: Eduardo Gutiérrez y Julio C. Gutiérrez. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/10/2024 se designó Sindico Titular: Marcelo A. Mango. Ariel Herlman. Presidente del Directorio.

RÍOS IMPORTACIÓN- 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv 06/11/24, Ismael Rios, nac. el 31/03/01, DNI 43398705, dom 108 N°1007 ciudad y ptdo. Berazategui, Bs.As. y Marcelo Ceferino Peralta, nac 04/05/69, DNI 24269918, dom 31 N°3559 e/135 y 136, Ranelagh, ptdo Berazategui, Bs.As. ambos, arg, solt. y comerc, constituyen: Rios Importación- 24 S.R.L. Dur: 99 años; Dom: 108 N°1007 ciudad y ptdo. Berazategui, Bs.As. Objeto: comprav, import, export, intermed, represent, comerc, y distrib de bebidas con o sin alcohol, aguas sabor, gaseosas, jugos, cerveza, product vitivinic, y artículos y product. delicatessen, gourmet,

subproduc. y deriv. Capital \$100.000. Administración Gerente 1 o más soc o no, dur. 99 años. Fisc. art 55 LGS. Cierre ejerc: 31/12. Rep legal: Gerente Walter Ismael RioS. Dr. Sebastián Maidan.

LOGÍSTICA CAMTOBESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 28/10/24 pasado ante Esc. Pamela G. Villar; Tobias Escaray Casalins, DNI 35124420, nac 1/3/90, comer., dom. San Martin N°412, loc. y pdo. Chascomús; Camila Escaray Casalins, DNI 37013144, nac 24/3/93, dis. grafi., dom. Belgrano N° 190, loc. y pdo. Chascomús; Ambos Arg., Solte.,constituyen "Logística Camtobesca S.R.L.", dom. soc.: calle San Martín N°412, loc. y pdo. Chascomús, PBA; Capital: \$1.000.000 (1.000 Cuot Sc. de \$1.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Agrop: Explot. Establec. rurales ganad, agrícolas, criaderos. Distrib.: de mat. construc. y afines objeto. Transp: transp. cargas. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Agropec. y construcc. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Construc: Construcc. y refacción de edificios. Inmo: Adq, venta, arrenda inmueb. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerente Tobias Escaray Casalins, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/09 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 C.A.L.P.

ARFOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y Acta de Reunión de Socios y Gerente del 7/11/2024 se cedieron cuotas. Matias Oscar Schvindt cede 33333 cuotas. Nuevo cuadro de suscripción: Luis Xu y Adam Wu Chen cada uno suscribe 50000 cuotas. Capital Social \$100000 V/N \$ 1 V/N cada cuota social. Se trasladó el domicilio de la sede legal a Fray Justo Santa Maria De Oro 3357, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado.

SARUM INSTITUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 01/11/2024 Socios: conyuges en primeras nupcias Daiana Estefania Pereyra, arg., profesora de ingles, nacida el 28/11/1988, DNI 34.178.843, CUIT 27-34178843-4 y Pier Paolo Scarimbolo, arg., despachante de aduana, nacido el 21/02/1989, DNI 34.482.476, CUIT 20-34482476-3, ambos domiciliados en Cnel. Dorrego 357 piso 4 depto B Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs As; Plazo: 99 años. Objeto: Explotación y administración de institutos de enseñanza privada, desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, dictado de cursos, apoyo universitario, y a ciclos de enseñanza media o terciaria, capacitación, perfeccionamiento y-o difusión de materias y-o temas que hagan a la cultura humanística, científica, artística, física, vocacional y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y-o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás Organismos del Estado. Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos bilingües, culturales y de esparcimiento, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media en escuelas. Práctica de talleres y laboratorios propios contando con máquinas, herramientas y material necesario para su desarrollo. Otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos. Efectuar prácticas rentadas. Posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes. Contratar y acordar con personal técnico y profesores. Evaluar proyectos. Dictar cursos, conferencias y seminarios. Establecer agencias y escuelas en todo el país. Realizar actividades extracurriculares en el ámbito del objeto principal. Capital: \$1.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Daiana Estefania Pereyra y Pier Paolo Scarimbolo suscriben 9000 y 1000 cuotas cada uno respectivamente. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Daiana Estefania Pereyra, acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Paso de la Patria 3 ciudad y pdo Ezeiza, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

LA PORTEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera Presidente: Juan Tomás Ritterband DNI N°21.441.127, CUIT N°20-21441127-0; Director titular: Andrés Gerardo Ritterband DNI N° 22.531.517., CUIT N° 20-22531517-6. María Ximena Castellano, Abogada.

TOLVAS S.A.

POR 1 DÍA - (30-60185183-7) Se complementa el edicto del N° 21.850 del 26/06/2013 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y a tal fin se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 55 de fecha 18/09/2024 se resolvió: (i) dejar sin efecto las reformas al artículo 4 y 14 del estatuto social adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de abril de 2023; (ii) desistir el trámite de reforma de estatuto y designación de sindicatura iniciado ante la DPPJ bajo el expediente N° 16602/13; y (iii) dejar constancia de que los artículos 4 y 14 del estatuto social mantendrán su redacción original. Luciana Florencia Colliá, Abogada, autorizada conforme Asamblea Extraordinaria N° 55 del 18/09/24.

MIGALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - S/instr priv 4/11/24 Carlos Cristian Alvarenga, arg, 11/4/78, DNI 26574105, CUIL 20265741054, Calle 390 N°783 Quilmes, casado, comerc, y Carmen Alejandra Tejeda, arg, 10/5/76, DNI 25285287, CUIL 27252852870, San Juan

N°3598 Quilmes, casada, comerc, constituyeron Migalva S.R.L. Dom. pcia. Bs As. Duración: 30 años desde inscrip. Objeto fabric. prod. panificados y alimentos gral, cpra-vta, import-export mat. primas, maquinas y elementos afines prod. panadera, ejerc. represent., mandatos, lic. uso, leasing; licitaciones, demás gestiones negocios. Capital \$400.000 div. 40 cuotas \$10.000 vn 1 voto suscriptas 20 cuotas c/u. Administracion 1 o mas gerentes forma indiv. e indist., socios o no, por duracion Sociedad. Prescinde sindicatura. Cierre ejerc. 30/11. Sede Av. 12 Octubre 4001, Quilmes Oeste, Quilmes, pcia. Bs. As. Gerente Carlos C. Alvarenga forma individual, dom especial social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada T° 8 F° CAQ.

MATECITOS DEVELOPERS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario de la publicación del 01/11/24 (B.O.29867 página 93). Constitución de S.R.L. por instrumento privado. Por instrumento complementario del 11/11/24 se adecua el art.4º del Estatuto social a la normativa legal vigente. Raúl Ademar Rubín, Contador Público Nacional, profesional autorizado.

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2024, se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, y designar a los mismos quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Director Titular: Germán Miguel Herrera; Director Suplente: Jerónimo José Bosch. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2024. Todos los directores constituyen domicilio especial en Av. Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Sofía Vetrugno, Profesional autorizada.

CYLED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv 30/10/24 Nestor Daniel Castagnola, arg, 30/1/58, Lavalle 1096 Quilmes, casado, comerciante, DNI 12096574, CUIT 20120965744 cedió a Graciela Nora Penela, arg, 2/9/58, Lavalle 573 Bernal, casada, comerciante, DNI 12913267, CUIT 27129132677, 600 cuotas \$10vn y 1 voto Cyled S.R.L., CUIT 30711217246, inscrip. DPPJ Leg. 158978 15/10/09, sede 25 Mayo 253 Bernal Quilmes pcia. Bs As, quedando capital \$12.000 div. 1200 cuotas \$10 vn y 1 voto suscriptas 600 cuotas c/ socio. Y Nestor D. Castagnola renuncio gerencia quedando solo el gerente ya designado Marcelo C. Santinelli, dom especial Lavalle 573 Bernal, Quilmes, pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada T° 8 F° CAQ.

NIGHT EYES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado const. del 03/05/22: Dño. socio Zalazar Oscar Italo: José Ingenieros 623 loc. Beccar part. San Isidro prov. Bs. As. Dño. sociedad: prov. Bs As. Sede social: José Ingenieros 623 loc. Beccar part. San Isidro Prov. Bs. As. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. Se designa para tal cargo al socio Walter Gustavo Peralta quien ejercerá para tal cargo tres años.- Por instr. Privado del 6/10/23 (anexo complementario).- se modifica art 4 que queda: Artículo 4: El capital social de la Sociedad se establece en Pesos Cien Mil (\$100.000) y se encuentra dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$) cada una, con derecho a voto cada una.- Por instr. Privado del 04/11/24 (anexo complementario) se modifica art. 7 que queda: "Artículo 7: La fiscalización quedará a cargo de los socios no gerentes (art.55 LGS)". Patricia Lorena Coarasa, Contadora - T°1 F°132 CPEPBA.

BORDER BEACH 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: (i) Jonathan Martín Pertusi, argentino, nacido el 16/9/1979, DNI 28.418.049, CUIT 20-28418049-7, soltero, comerciante, domiciliado en Ambato 1.286, Localidad General Rodríguez, partido General Rodríguez, prov. Buenos Aires y (ii) Pablo Sebastián Esperón, argentino, nacido el 20/11/1981, DNI 29.194.655, CUIT 20-29194655-1, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 24 Km. 4 S/N, Barrio Sina, Localidad General Rodríguez, partido de General Rodríguez, prov. Buenos Aires; 2) el contrato social fue suscripto el 11/11/2024 mediante acta de constitución; 3) Denominación: Border Beach 2025 S.R.L.; 4) Domicilio Social: Ambato 1.286, Localidad General Rodríguez, partido General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: (i) instalación y explotación privada de balnearios y/o espacios de verano; (ii) servicio de alquiler de sombrillas y elementos de playa; (iii) servicios de alquiler de espacios de sombra dentro del balneario y espacios de estacionamiento; (iv) servicios de alquiler de vehículos y moto vehículos, embarcaciones, motos acuáticas y aeronaves para uso recreativo y sanitario; (v) servicios de paseos en lanchas y aeronaves; (vi) explotación de pistas para moto vehículos y vehículos en general; (vii) organización de eventos culturales, deportivos, musicales, artísticos y sociales e (viii) instalación, explotación y administración gastronómica en todas sus modalidades, en especial, restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, patios de comida y afines; despacho y venta de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Contrato Social; realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial, o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 7) Capital social: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; 8) Administración y representación: se fija en 1 el número de gerentes titulares y en 1 el número de gerentes suplentes, por plazo indefinido, quedando compuesto de la siguiente manera: Gerente Titular: Jonathan Martín Pertusi y Gerente Suplente: Pablo Sebastián Esperón. Los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 9) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada: Sofía Fuentes, Abogada.

LA CATUJA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/1/2024 se designa directorio por tres ejercicios, presidente Juan Ignacio Simone, Vicepresidente María Luisa Jauregui Lorda y Director Suplente Juan Pablo Simone. Juan Ignacio Simone, Presidente.

LUMATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 24/10/2024 se aprueba por unanimidad la ratificación del nombramiento de socio gerente aprobada en Reunión de Socios del 02/06/2022. Díaz Mónica Elizabeth, Contadora Pública Nacional - Mat. 32110/9 T° 124 F° 175 - C.P.C.E.P.B.A. - C.U.I.T. 27-23706212-4.

LONGPORT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 33-70940487-9) Comunica que por: (i) Asamblea Extraordinaria del 02/09/2021 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$4.339.552, es decir de la suma de \$253.800 a la suma de \$4.593.352, mediante la emisión de 4.339.552 acciones de \$1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto; (b) aumentar el capital social en la suma de \$8.771.316, es decir de la suma de \$4.593.352 a la suma de \$13.364.668, mediante la emisión de 8.771.316 acciones nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) reformar el artículo cuarto del Contrato Social; (ii) Asamblea Extraordinaria del 29/10/2021 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$10.389.447, es decir de la suma de \$13.364.668 a la suma de \$ 23.754.115, mediante la emisión de 10.389.447 acciones nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) aumentar el capital social en la suma de \$5.250.000, es decir de la suma de \$23.754.115 a la suma de \$ 29.004.115, mediante la emisión de 5.250.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y (c) reformar el artículo cuarto del Contrato Social; (iii) Asamblea Extraordinaria del 14/02/2022 se resolvió: (a) reducir el capital social en la suma de \$25.901.849, es decir de la suma de \$29.004.115 a la suma de \$ 3.102.266, mediante la cancelación de 25.901.849 acciones nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; y (b) reformar el artículo cuarto del Contrato Social; (iv) Asamblea Extraordinaria del 21/04/2022 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$11.810.949, es decir de la suma de \$3.102.266 a la suma de \$14.913.215, mediante la emisión de 11.810.949 acciones nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) reformar el artículo cuarto del Contrato Social; (v) Asamblea Extraordinaria del 15/06/2023 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, es decir de la suma de \$14.913.215 a la suma de \$15.913.215, mediante la emisión de 1.000.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) reformar el artículo cuarto del Contrato Social; (vi) Asamblea Extraordinaria del 29/09/2023 se resolvió: (a) aumentar el capital social en la suma de \$1.500.000, es decir de la suma de \$15.913.215 a la suma de \$17.413.215, mediante la emisión de 1.500.000 acciones de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) reformar el artículo cuarto del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 17.413.215 (pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Quince), representado por 17.413.215 (diecisiete millones cuatrocientos trece mil doscientos quince) acciones nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2023. Luciana Florencia Colliá, Abogada, T° VI, F° 484, C.A.L.M.

REHABILITACIÓN CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/10/2023 fueron electos por 2 ejercicios Presidente Elsa Susana Germán Chauvet DNI 6167006 y Director Suplente Sebastián Exequiel German DNI 22363128. Ambos fijan domicilio especial en Luis Pasteur 2640, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado.

TOMKLA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria de 2-10-24: a) Con fecha 12-6-24 falleció la Liquidadora María Luisa Tominih; b) Designación de liquidador: Jorge Luis Klala. Patricio Mc Inerly Abogado.

GRUPO KAF OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Raúl Fariás, arg, casado 1° nupcias con Rita Susana Boazzo, nac. 28/06/1970, DNI N° 21.666.185, maestro mayor de obras, dom. calle 49 Bis N° 2456, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. Rita Susana Boazzo, arg, casada 1° nupcias con Pablo Raúl Fariás, nac. 20/01/1973, DNI N° 22.952.597, empleada, dom. calle 49 bis N° 2456, loc. y part. La Plata prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 03/10/2024. 4) Calle 49 Bis N° 2456, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 5) Constructora: Construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías, pisos y construcciones en general, gasoductos, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, proyectos y dirección de obras, ploteado de plazas, instalaciones industriales, comercialización de materiales relacionados con la construcción. Minería: Realizar la exploración y explotación de recursos minerales en la República Argentina, incluyendo cateos, prospección, desarrollo, extracción, elaboración, industrialización, almacenamiento y comercialización de productos. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, operaciones sobre inmuebles, administración, y que autoricen las leyes y las comprendidas en ley de Propiedad

Horizontal. Mandataria: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y para negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal y gerente: Pablo Raúl Farias, x todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

BEZPEKA VIP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel German Fernandez Baron, argentino, nacido el 24/7/1972, 52 años, DNI 22.765.304, CUIT 20-22765304-4, soltero, comerciante, con domicilio en calle 17 N° 666, La Plata, pcia de Bs. As. y Lima Ivan, argentino, nacido el 16/03/2000, 24 años, soltero, comerciante, DNI 42.490.105, CUIT 23-42490105-9, con domicilio en calle 151A, N° 3807, Plátanos, Berazategui, pcia. de Bs. As. 2. La Plata, 6 de noviembre de 2024. 3. "Bezpeka Vip S.R.L." 4. calle 17 N° 666 de la ciudad y partido de La Plata, pcia de Bs. As. 5. A) SErvicios: Prestación de servicio de control y admisión y permeancia de personas en cumplimiento de la normativa aplicable, en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Eventos y espectáculos musicales y artísticos, eventos y espectáculos de entretenimiento general, lugares de entretenimiento, vigilancia y protección de bienes y personas. El empleo de sistemas de monitoreo de alarmas, sistema de seguridad electrónico, óptica y electro óptica B) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. C) Gastronómica: Explotación de cantinas bares restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck. D) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros, loteos con fines de urbanización, y toda operación de renta inmobiliaria, inclusive hipotecas y financiaciones, construcción de edificios para ser subdivididos, explotados y/o vendidos, en propiedad horizontal, vertical, colectiva. E) Importadora y exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la industria indumentaria y gastronómica; su equipamiento y administración. F) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. G) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. De la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprometidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6.- 99 años. 7. \$5.000.000. 8. La administración social será ejercida por el socio Daniel German Fernández Barón, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10. 31 de diciembre. Contador apoderado, Francisco Tizzano.

LA VIRTUD DE LA RAZÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorenzo Jorge Tomasi, arg, casado 1° nupcias con Valeria Elizabeth Posadas, nac. 01/04/1971, DNI N° 22.020.246, abogado, dom. calle 18 N° 689, loc y pdo. La Plata, prov. Bs. As. Gabriel Cesar Pérez, arg, casado en 1° nupcias con Luciana Luengo, nac. 28/01/1968, DNI N° 20.032.631, empleado, dom. calle 117 N° 367, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 2) Esc N° 103 del 25/07/2024. 4) Calle 18 N° 689, loc y pdo La Plata, prov. Bs. As. 5) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en ley de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. Servicios: elaboración e intercambio de bienes y servicios, vinculados a la agricultura y a la ganadería. Comercialización: compraventa, distribución, actuar como corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de maquinarias agrícolas, haciendas, ganados en pie y de bienes o productos tanto ganaderos como agropecuarios. Compraventa de semillas, agroquímicos, fertilizantes y productos agrícola-ganaderos como carnes, cueros, huesos. Importación y Exportación: agroquímicos, fertilizantes y de todas las materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera; semillas, herbicidas, fertilizantes y agroquímicos, productos veterinarios, maquinarias y forrajes. Importar y exportar vehículos adecuados al transporte y repuestos para los mismos. Transporte y Almacenaje: Terrestre y marítimo de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos, para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de mercancías, ya sean almacenes comunes o de uso aduaneros. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) Director Titular y Presidente, Representante Legal: Lorenzo Jorge Tomasi. Director Suplente: Gabriel Cesar Pérez. Aceptan los cargos x 3 ejerc. Art 55 LSC. 10) 30/06. Cdor apoderado: César Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

DLP 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. 28/10/24, Carlos Ariel Covetta 14/2/85 DNI 31.477.255, soltero, Maipú 491 Chascomús, Mónica Elisa Greco 13/3/59 DNI 13.297.276, viuda, Salta 291, Chascomús, ambos arg. y comer.; \$100.000; 99 años; sede: Remedios de Escalada N° 146 loc. y pdo. Chascomús; Gastro.: comprar, vender, elaborar, explotar, franquicia cadenas de Hamburg., bares, pubs, servicios catering. Frigor.: Asesora. Técn. procesos de Industriali. de ganado. Proyec. Producc. e Indust. ganados. Comercia. ganados en pie y faenados. Agro: Servic. cosecha, Explot. agrícola, Ganad. y forestal en general; Explota. colonias agrícolas, avícolas y ganaderas. Servicios: Fumiga., siembra y roturación y todo trabajo relacionado con actividad agrícola ganadera. Mandatos: Representa. y Manda., dar y aceptar comisiones, Distribu., Consigna. Adm. y Represe.: Mónica A. Greco plazo social; fisc. art. 55 L.G.S.; 31/10. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 114 C.A.L.P.

DIMAX SUR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha, 19/05/2023, se amplía el objeto social incorporando el inciso "Financiera". Para ello se reforma el Art. Tercero del Estatuto. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, MdP; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, MdP; Director Titular: Federico Guillermo José Grant, CUIT 20-18381772-9, domic. Salta N° 2252, Olivos, Partido De Vicente López y Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, MdP. 3) Por Acta de Directorio de fecha 29/05/2024 se produce un cambio de sede social: domic. Av. Libertad N° 6329, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

ZAFRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25-10-2024, resolvió a) Fijación de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes y su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sr. Ernesto Alberto Erramouspe, CUIT 20-11717817-0, Vicepresidente Sra. María Lujan Casanovas, CUIT 27-20673169-4, Director Titular Sr. Carlos Fernando Casanovas, CUIT 20-22086498-8; Directores suplentes Sra. María Valeria González Améndola, CUIT 27-22100036-1, Sr. José María Roques, CUIT 20-16619870-5 y Sra. Ester Raquel Holman, CUIT 27-05795959-8. Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio en H. Yrigoyen 739, 6° piso, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14629620.

MOON BRUTOS S.A.

POR 1 DÍA - Dom. San Martín 139 Bahía Blanca. Esc. Soledad Bonanni.

ARÁNDANOS SANTA MARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 06/08/2024 se deja sin efecto la reforma del Artículo 4° del estatuto y se traslada la sede social a la calle Campana N° 856 piso 2° departamento "A" de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público autorizado.

FARMACIA CENTENARIO DE PERGAMINO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta N° 32 del 30/10/2024 se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por un año desde el 14/11/2024; b) Reformar el art. 2º, (ampliación plazo). Alexis Baltazar Molina, Escribano.

CONSTRULOGIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Publica de fecha 31/10/2024, se modifica la denominación social de "Construir S.R.L." a "Construlogix S.R.L." Socio Gerente; Alberto Del Grosso, DNI 14.722.145 Notario; María de las Mercedes Rivas, DNI 25.263.332. Alberto Del Grosso, Socio Gerente, DNI 14.722.145, María de las Mercedes Rivas, DNI 25.263.332, Notario.

ALBENS S.A.

POR 1 DÍA - Albens S.A., CUIT 30-71011329-3, domicilio Hipólito Irigoyen 95 cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. matrícula 83917, Legajo 149846; complementa edicto publicado N° 9468; por Asamblea General Ordinaria del 07-11-2024, ratificaron las asambleas de fechas 31/10/2017, 13/10/2020 y 10/09/2024. Guillermina D'andrea, Notaria titular Registro 21 de Quilmes.

BRAVAMARKET ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Const: 6/11/2024. Escr. N° 149 ante esc. Esteban Andrés Archilla. María Rosa Giecco, 25/8/62, DNI 14535926, CUIL 27-6, casada; Agustina Perano, 19/11/89, DNI 34980352, CUIL 27-1, solt.; Cecilia Perano, 18/12/87, DNI 33133790, CUIL 27-6, solt., todas arg., com. y dom. M. Moreno 48 de Cañada Rosquin, San Martín, prov. Sta Fe; "Bravamarket Argentina S.A."; Sede soc. Merced 723 de Perg, Perg, Bs. As. Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3º, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: A) Industriales: Mediante la explotación de la industria textil y confección de prendas para indumentaria en todas sus etapas, sin ninguna limitación en cuanto a la naturaleza, fabricación, desarrollo, produc., tejido, transformación, elaboración, diseño, com/vta y com. de ropa de todo tipo, mercería, botonería, lencería, artículos de punto, sus acces. y derivados; industrialización de toda clase de mat. primas nac. o ext., que se relacionen con la industria textil; industrializ. de todo

genero de algodones, sedas, nylon y sus derivados y cuantas mas tengan aplicación en el campo de la ind. del vestido y sus derivados y demás actividades que forman su objeto social, en establecimientos ppios o de 3ros; pudiendo al efecto ejercer las act. industriales afines necesarias y convenientes para el cumplimiento de dicho obj.- B) Comerciales: Mediante la com/vta, imp. y exp., distrib. y representación de toda clase de ropas y artículos de vestir y del calzado, materias primas, mercadería, lencería, botonería, tapicería y derivados, y bienes de uso referidos a las ramas de su objeto, sea de fabricación nac. o ext., como asimismo el de maquinarias, accesorios y demás elementos de aplicación en el campo de las actividades expresadas y en el de los demás vinculados a su objeto social. Comercializar los productos a fabricar, ser proveedor del Estado Nacional, prov. y Municipal.- Presentarse en licitaciones en Entidades Púb. y Privadas. Sacar patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones.- Además podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país. C) Impor. y expor.: Imp. y exp. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del C.C. y C. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: María Rosa Giecco; Director Suplente: Agustina Perano. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Esteban Andrés Archilla, Escribano, Cernet 6099 del C.E.P.B.

INTERNET WINDS AG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2024 se resolvió designación del siguiente Directorio: Presidente Cecilia Mariel Ixtaina, DNI 20.329.080, CUIT 27-20329080-8, domiciliada en Calle Sarmiento N° 585 localidad y partido de Ensenada, pcia. Buenos Aires y Director Suplente: Cesar Anibal Grisotto, DNI 17.755.072 CUIT 20-17755072-9, domiciliado en calle Sarmiento N° 585 localidad y partido de Ensenada, pcia. Buenos Aires. Cr. Juan Carlos Pozzi, T° 84 F° 81 Leg. 21549-0.

DIGAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 14/10/24 2) Designa: Presidente: Manuel Alcaine, DNI 8.189.418, Vicepresidente: Rodrigo Digon DNI 23.556.645, D. Titular: María Ximena Digon DNI 24.655.051 y D. Suplente: Ramiro Alcaine DNI 27.498.282 todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado, T19, F303 CALZ.

EL TRAPECIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25-10-2024, resolvió a) Fijación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sra. María Lujan Casanovas CUIT 27-20673169-4; Sr. Vicepresidente Carlos Fernando Casanovas CUIT 20-22086498-8; Directores suplentes Sra. María Valeria González Améndola CUIT 27-22100036-1 y Sr. José María Roques CUIT 20-16619870-5. Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio en H.Yrigoyen 739 6° piso, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta DNI 14.629.620.

METALÚRGICA IDISA 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Metalúrgica Idisa 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 06/11/24. Socios: Safenreider Néstor Fabián, D.N.I. 20.046.801, CUIT 20-20046801-6, nacido el 02/01/1968, casado en primeras nupcias con Irma Micaela D'ávino, comerciante, domiciliado en Sargento Cabral N° 4.634, de la ciudad y partido de Olavarría y el Sr. Idiart José Luis, D.N.I. 29.023.110, CUIT 20-29023110-9, nacido el 19/08/1981, soltero, comerciante, domiciliado en Celestino Muñoz N° 2.810, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Metalúrgica Idisa 7400 S.R.L. Domicilio Celestino Muñoz N° 2.810, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: a)- Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. b)- Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, autopartes, partes para maquinarias e insumos relacionados con la industria en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Fabricación, producción, industrialización, elaboración, tornería y procesamiento de materiales metálicos, en todos sus estados y todo lo relacionado con la industria. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Exportación e importación. Depósito y almacenamiento. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Trescientos Mil Pesos (\$300.000,00). Órgano de adm.: Socio Gerente: Idiart José Luis, DNI 29.023.110, CUIT 20-29023110-9, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Celestino Muñoz N° 2.810, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. La cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de ej.: 31/10. Bortolotti Matías Enrique, Contador Público.

P2P AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 22/6/23 Diego Martin Tavella renuncia como Gte. y se designa Gte. Valeria Daniela Giovannone. Esc. Soledad Bonanni.

SERENDIPIA LAB S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 146 del 5/11/24, los cónyuges en 1ras. nupcias Gonzalo Hernán Gil, nacido 7/10/80, DNI 28.158.174, Biólogo Molecular, y María José Carballo, nacida 25/12/82, DNI 29.678.664, kinesióloga, ambos argentinos, domiciliados en Belgrano 474 Vedia, constituyeron la sociedad denominada "Serendipia Lab S.A." domicilio Belgrano 474, Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, comercialización de productos de biotecnología y afines, transporte de mercaderías, instalación de depósitos, ferias y almacenes. Industriales: Extracción de sangre fetal bovina en frigoríficos, acondicionamiento, transporte, transformación de la sangre en suero. Prestación de servicios: Centrifugación de productos, reparación, manutención de máquinas en general. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, efectuar loteos y fracción. de inmuebles. Capital: \$30.000.000.- Administración: 1 a 5 directores titulares. e igual número de suplentes por tres ejercicios: Presidente: Gonzalo Hernán Gil. Director Suplente: María José Carballo. Fiscalización: Socios. Representación: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/5 Cada año. Dr. Luis María Viganó.

EL TIZÓN DE ITUZAINGÓ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ariel Figueroa, DNI 36.520.860, argentino, comerciante, soltero, nacido 29/12/90 domiciliado en Heredia 2460, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia.Bs.As. y María Lucia Rodriguez Fabre, DNI 94.194.516, española, jubilada, viuda, nacida el 26/10/51, domiciliada Álzaga 508, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia.Bs.As. 2) 06/11/24 4) Santa Rosa 1250 de la localidad y partido de Ituzaingó pcia.Bs.As. 5) Servicio de comida: La explotación de bares, confiterías, restaurantes y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Preparación y expendio de comida 6) 99 años 7)\$30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9)El Presidente. Presidente Lucas Ariel Figueroa y Suplente María Lucia Rodriguez Fabre 10)31/12 Dra Roxana Marcela Verino Patrocinante.

LA CONSENTIDA DE CANNING S.A.

POR 1 DÍA - 12 de noviembre de 2024. Escritura N° 110, escribana Romina Andrea Bujan. Constitución: 7 de noviembre de 2024. Denominación: La consentida de Canning S.A. Socios: Juan Manuel Monteiro, argentino, nacido el 8/11/1975 DNI 24.591.872, CUIT 20-24591872-1, divorciado en primeras nupcias con Natalia Soledad Bunetta, empresario, con domicilio en Giribone número 909, oficina 209 de la ciudad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; Roberto Martin Monteiro, argentino, nacido el 30/11/1979, DNI 27.315.666, CUIL 20-27315666-7, soltero, herrero, con domicilio real en Racedo número 3652, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Gracian Scalco, argentino, nacido el 12/1/1974 DNI 23.754.004, CUIT 20-23754004-3, casado en segundas nupcias con Juana Andrea Rajfur, empleado, domiciliado en Sargento Cabral número 5600, Barrio Lagos de Canning, Lote 4 de la Ciudad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Porcentajes de participación: Juan Manuel Monteiro: 66,66%, Roberto Martin Monteiro: 16,67%, y Gracian Scalco: 16,67%. Capital social: Treinta millones de pesos (\$30.000.000), representado por 300.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos Valor Nominal cada una de ellas, y de Un Voto por acción, clase "A". El Capital se suscribe e integra: Juan Manuel Monteiro suscribe 200.000 acciones, Roberto Martin Monteiro suscribe 50.000 acciones, y Gracian Scalco suscribe 50.000 acciones. Las acciones emitidas y suscriptas son, Ordinarias, Nominativas No Endosables, de Cien Pesos Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios le hacen entrega al presidente y este recibe de \$7.500.000 en concepto de integración del 25% del capital social. El saldo, se integrará dentro del plazo de dos años del contrato. Directorio: Presidente: Juan Manuel Monteiro, Director: Roberto Martin Monteiro; y Director suplente: Gracian Scalco. Duración: 99 años. Sede social: calle Giribone número 909, oficina 209 Las Toscas Canning, Partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: el día 31 del mes de octubre de cada año. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terce-ros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y/o Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material, Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora, construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, Bienes inmuebles y muebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable; construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; II) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, etc.; III) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, en su caso con

las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. IV) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; V) Operaciones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un directorio miembros entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco Directores titulares y Un Director Suplente, todos con mandato por Tres Ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización art. 284 LSC. Autorizada y apoderada según instrumento privado contrato social de fecha 7/11/2024. Dra. María Mercedes Andrada, DNI 34491232.

JULANGER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 13/11/2023, se dispuso: a) Aumentar el capital social de \$5.300.000,00 a \$9.300.000,00, mediante el aporte de cinco fracciones de campo perteneciente a los Sres. Julio Osvaldo Erdociain y Luis Roberto Erdociain. b) Emitir 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Mil, (\$9.300.000,00), representado por noventa y tres mil, (53.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Cien Pesos (\$100,00) de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

PACLOAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 275 del 11/11/2024 Registro 1912, C.A.B.A. Patricio Luciano, Hiriart Keating, argentino, nacido el 3/12/1963, empresario, divorciado, DNI 16974388, domicilio en Avenida del Golf 2134, barrio Islas del Golf, Edificio Aqua 1, departamento 413, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; Anya Lucia Hiriart Keating, argentina, nacida el 7/4/1999, empresaria, soltera, DNI 41915616, domicilio Corredor Bancalari 3901, barrio cerrado Santa Barbara, lote 3010, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; y Cloé Elena Hiriart Keating, argentina, nacida el 29/10/2002, empresaria, soltera, DNI 44504540, domicilio Corredor Bancalari 3901, barrio cerrado Santa Barbara, lote 3010, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires constituyen Pacloan S.R.L. por 99 años con Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; criaderos de animales domésticos, de granja, y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, cabañas, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, mestización, venta, cruce de ganado, y prestación de servicios a terceros de engorde a corral, cría y recría de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, sembradíos, preparación de campos, chacras, producción de semillas, cultivos agrícolas e hidropónicos, productos hortícolas y forestales, plantas y sus productos frescos, bulbos, plantones y semillas para plantar, lechos de paja para animales, explotación del suelo para cultivo intensivo y extensivo de fitoterapéuticos herbáceos, plantas y hierbas medicinales con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación y desarrollo científico, sobre terrenos propios o arrendados; labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha manual o mecánica, procesamiento, envasado, guarda, fraccionamiento, distribución y venta de productos originarios y derivados (incluyendo cremas y aceites) de estas explotaciones. Explotación del negocio de viñedos y elaboración de vinos. Compra, venta, consignación, comercialización, acopio, distribución, y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura. Substancias químicas, materias químicas y preparaciones químicas, así como sales para uso industrial. productos veterinarios; Gastronómico: mediante la explotación del negocio de bar, discoteca, pub, restaurant, salón de baile, confitería, copetín al paso, rotisería, pizzería, vinotecas, marisquería, parrilla, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert, organización, realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos para poder comercializar los productos gastronómicos, delivery, service, asesoramiento, servicio de catering; Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones a Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importación y Exportación de los productos y maquinarias relacionados al objeto. Capital:\$1.000.000 dividido en cien mil cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y un voto por cuota. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre: 31/5. Sede Social en la calle Avenida del Golf 2134 Barrio Islas del Golf, Edificio Aqua 1, Departamento 413, localidad de Rincon de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Gerente: Patricio Luciano Hiriart Keating con domicilio especial en la sede social. Matías Hernán Torres Abogado Tomo 112 Folio 280 del C.P.A.C.F.

EDICIÓN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 107 de fecha 30/10/2024 se constituyó la sociedad. Socios: Acerbo, José Alberto, argentino, divorciado, comerciante, 05/08/1970, DNI 21.715.496, calle N° 2 esquina 7 manzana 5 lote 8 S/N La Donosa - Villa del Prado (Córdoba.); Martínez Dario, argentino, divorciado, comerciante, 18/10/1979, DNI 27.635.040, General Arenales 354 Junín (BA); Martínez Ivana, argentina, soltera, comerciante, 03/12/1984, DNI 31.265.884, General Arenales 354 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 30/10/2024, razón Social: Edición Agropecuaria S.A. Domicilio legal - Social: General Arenales 354 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto: Construcción: compra y venta de materiales y maquinaria para la construcción. Construcción de edificios y obras de arquitectura e ingeniería en general, todo tipo de reparación, administración y realización de obras públicas y privadas. Importación y exportación: importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Explotación agrícola ganadera y forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la ley 21526. Financiamiento de inversión: con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Duración 99 años. Capital Social \$30.000.000 acciones de \$100 c/u. Suscripción \$15.000.000 socio Acerbo José, \$7.500.000 socio Martínez Dario, \$7.500.000 socio Martínez Ivana. Presidente: Director Titular: Martínez Ivana y Director suplente: Acerbo José Alberto. Cierre de ejercicio 30/06 de c/año. Rodríguez Damian A., Contador Publico T° 128 - F° 100 - Legajo 33086/8 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-27634918-0.

CIGLIERI HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. Privado del 31/10/2024. Ref/art.1º: La sociedad se denomina "El Trisquel de O'Higgins S.R.L.", tiene su domicilio social en Jurisdicción provincia Buenos Aires. Esteban Alberto Williams, CPN.

SIDE SPORT GO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adalberto Omar Jaime, 29/11/79, DNI 27.737.683, comerciante, Miguel Cardone 476 Brandsen y Sergio Gaston Gonzalez, 16/06/85, DNI 31.640.490, técnico electromecánico, Av. Calchaquí 6495 Florencio Varela; argentinos, solteros. 2) 7/11/24. 3) Zorzal 1420, loc Temperley, part Lomas de Zamora. 4) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de calzado, indumentaria, materiales y bienes destinados a la vestimenta en general y todo tipo de bienes muebles; B) estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, entre otros; d) Transporte de bienes y mercaderías de todo tipo, en vehículos propios, o tomados en arrendamiento o en leasing, distribución y logística de insumos de fabricación en general. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Gerentes Adalberto Omar Jaime y Sergio Gaston Gonzalez, forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa Abogada T° 55 F° 290 CALP.

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 30/10/2024 se resolvió aumentar el capital social a \$ 12.000.000-representado por 12.000 acciones ordinarias de \$ 1000 cada una. El aumento de capital por sobre el quintuplo, será detráido de la cuenta aportes irrevocables de capital.- También se resolvió redactar un texto ordenado que dice Primero: La SA Expreso Nueve de Julio SA continua funcionando con domicilio en la provincia de Bs.As y pudiendo establecer agencia y sucursales en cualquier lugar r-Segundo: durará 99 años desde en 16/ 11/1983- Tercero: Operaciones comerciales: Explotación del transporte público de pasajeros y cosas en cualquier jurisdicción, pudiendo presentarse at todo tipo de licitación-Operaciones financieras: financiar operaciones sociales obrando como acreedor prendario según art. 59 Ley 12592 y cualquiera permitida siempre con dinero propio No realizará las comprendidas en la Ley 21.528 o requieran intermediación con el ahorro público.Podrá celebrar cualquier contrato de leasing.-Operaciones inmobiliarias; Intermediación, administración y explotación inmuebles incluso las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal-Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones- Cuarto: el capital social es de 12.000.000 representado por 12.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1000 valor nominal por acción con 1 voto cada una-Se encuentran totalmente inscriptas e integradas-El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por la asamblea ordinaria-Quinto: La acciones serán escriturales: ordinarias o preferidas a determinarse por asamblea-Las preferidas podrán tener un dividendo fijo o participación adicional en ganancias realizadas y líquidas o prioridad en reembolso en caso de liquidación.- Cada acción ordinaria da derecho a 1 voto-Las preferidas no dan derecho a voto, salvo caso de mora.-Sexto: Las acciones serán siempre del mismo valor y darán los mismos derechos dentro de cada clase-Su transmisión requiere conformidad del directorio-En caso de venta de acciones por un socio, los restantes tienen opción de acrecer e igualmente sobre la parte del socio que no ejerciera dicha opción, en proporción a sus tenencias-Quien desee vender comunicará a los demás socios y a la sociedad, el nombre del adquirente y el precio y modo de venta- el socio que desee acrecer lo comunicará dentro de los 30 días a la sociedad y al vendedor.En caso de discrepancia sobre el valor de las acciones, se estará al art. 245 Ley 19550.- Séptimo:En caso de copropiedad de acciones podrá exigirse unificar representación Si en 30 días de haber sido interpelado no se hiciere, no podrán ejercer sus derechos.-Octavo: Todas las acciones darán derecho de preferencia y de acrecer en proporción a las tenencias.-Noveno: La aministración estará a cargo de un directorio que durará 3 ejercicios y será reelegible de entre 3 y 9 miembros según asamblea-La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número y el mismo plazo-Las vacantes serán cubiertas por suplentes en el orden de su elección-El Directorio en su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al primero en cualquier caso-Funcionará con la mitad más uno de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes-En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto de desempate-Se reunirá al menos cada tres meses-Sus funciones serán remuneradas según asamblea y llevará un libro de actas-El presidente o el vicepresidente en su caso representarán a la sociedad.- El Directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad para el

cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar los actos y contratos que no sean notoriamente extraños a su objeto, incluso los que requieren poder especial, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con entidades bancarias o financieras públicas o privadas y otorgar poderes de cualquier tipo.-Décimo: Los directores presentarán como garantía, constancia de depósito en la caja de la sociedad por \$ 50.000 o títulos y valores por ese valor o un seguro de caución-Decimoprimer: La fiscalización a cargo de un Consejo de Vigilancia de entre 3 y 15 miembros nombrados por asamblea-durarán 3 ejercicios, reelegibles y libremente revocables-En su primera reunión designarán presidente-Sesionará con dos de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes-Fiscalizará la gestión del directorio, convocará a asamblea cuando crea conveniente o lo requieran accionistas según art 236 Ley 19550- Presentará a la asamblea sus observaciones sobre memoria del directorio y estados contables-Decimosegundo: Las asambleas se convocarán con publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por 5 días con anticipación no menor de 10 días y no mayor de 30-Si se reúne todo el capital y se resuelve por unanimidad, no es necesario.Pueden convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día y hora y se registrá por los arts243 y 244 Ley 19550-Los accionistas pueden hacerse representar por otro accionista con mandato en instrumento privado con firma certificada-Decimotercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año-Decimocuarto: Disuelta la sociedad la liquidará el directorio supervisado por el consejo de vigilancia-Cancelado el pasivo, realizado el activo y abonadas las preferencias, el remanente se distribuirá entre los accionistas según sus tenencia.- Andrés Cantelmi, Abogado.

EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024, se designó Director Suplente a Lopez German.- Soc. Art. 299-LSC-Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

TRANSPORTADORA SAN CAYETANO DE SALLIQUELÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Soc. del 12/10/24 se designa nuevo gerente por plazo social y cambio de sede social. Gte. Walter Santiago Fuentes, DNI 16926819, nac. el 20/06/64, con domic. en Pcias. Arg. N° 266 loc. y pdo. de Salliqueló Nueva sede soc: Pcias. Arg. N° 490 loc. y pdo. de Salliqueló. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

BRIPROYECTABLES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - La gerente, Correa Brisa Ayelen, constituye domicilio especial con carácter de Declaración Jurada en Av. Juan Manuel Fangio N° 2287 B°, Villa Mitre, localidad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen, (artículo 256 de la L.G.S). Ignatchik Romina Paola. Contadora Pública, autorizada según instrumento privado Contrato de Contitución de fecha 02/09/2024.

CASEROS FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Norberto SAnchez, argentino, comerciante, nac. 08/02/1980, DNI 28.007.491, CUIT 20-28007491-9, soltero, Cosme Argerich 245, Haedo, Morón, prov. Bs. As.; y Norberto Gabriel Sanchez, argentino, comerciante, nac. 29/02/1956, DNI 12.124.136, CUIT 20-12124136-7, casado, Monseñor de Andrea 366, Haedo, Morón, pcia. Bs. As. 2) Escritura 384 del 12/11/2024. 3) Caseros Food S.R.L. 4) Avenida General Justo José de Urquiza 4.829 de Caseros, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.- 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Comerciales: a) Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, bares, cafeterías, heladerías, despacho de comidas y bebidas, panaderías, confiterías, casa de lunch, salones de fiestas, discotecas; b) Compraventa por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, concesión, fraccionamiento, depósito, transferencia y comercialización en general de mercaderías, materias primas, elaboradas o semielaboradas, vinculadas a productos alimenticios elaborados o sin elaborar, sueltos, envasados, frescos, deshidratados, congelados y productos y bebidas en general. 2. Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento y envasados de panes, galletas, emparedados, facturas, masas, tortas, helados, dulces, bombones, bebidas alcohólicas o no, jugos y cualquier forma de elaboración de productos alimenticios y bebidas en general. 3. Servicios: Mediante la prestación de servicios de banquetes, lunches, fiestas, agasajos y eventos con o sin expendio de alimentos en general en cualquiera de sus formas: concesiones de comedores, y bares de fábricas, hospitales, clubes, salones de fiestas. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que directa o indirectamente, se encuentre relacionada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años desde constitución; 7) \$30.000.000.- 8) Administración: Uno o más gerentes, quienes actuarán indistintamente, socios o no, duración por todo el término de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.- 9) Gerente: Ezequiel Norberto Sanchez. 10) 30/09 de cada año. Daniel E. Madama, Notario.

AOPENIA AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 351 del 11/11/24 prot. AGE del 30/09/24 de La María Elvira S.A. que se escinde para crear la sociedad. Alicia Elena Polo, 02/03/49, ing.agrónoma, DNI 5.952.601, Av. Sarmiento 174 4° C Chivilcoy pcia.Bs.As.; Ricardo Polo, 28/12/47, veterinario, DNI 5.066.823, Mitre 172 Pehuajo pcia.Bs.As., argentinos, divorciados; Apopenia Agro S.A.; 99 años; Sede: Av. Sarmiento 174 4° C Chivilcoy pcia.Bs.As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de est. agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales; Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; Producción, acondicionamiento y fraccionamiento de semillas. Servicios: trabajos rurales para el desarrollo de activ.agropecuarias; Transporte de mercaderías; Asistencia y asesoramiento técnico en las activ.asociadas a la sanidad animal. Industrial: industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados, prod. lácteos, embutidos de carne y harinas; máquinas y herramientas para uso agrícola. Comercial: compra venta de cereales,

oleaginosas, semillas y granos; prod.agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones; riego artificial, combustibles, prod.alimenticios y veterinarios; acopio y almacenaje y de granos; repuestos, accesorios de bienes comercializados; importación y exportación; representaciones, mandatos, agencias, comisiones y/o consignaciones vinculadas al objeto. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo las actividades de la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera del concurso de ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, construir o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. Presidente: Alicia Elena Polo; Dir.Suplente: Ricardo Polo; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/04. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

PAMGON LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 704 del 8/11/24.- 2) Denom: Pamgon Logistics S.A, domic. Avellaneda 5786, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Gonzalo Manuel Sierra, arg., nac. 5/10/76, DNI 25134639, CUIT 23-25134639-9, casado, comerciante; Pamela Goñi, arg., nac. 13/6/85, DNI 31316846, CUIT 27-31316846-3, casada, Abogada, ambos c/domic. Avellaneda 5786, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente estatuto. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Transporte: 1) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos, alquiler de automóviles y vehículos comerciales de todo tipo y características. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. B) Depósito y guarda de bienes: La sociedad podrá dedicarse a la explotación de depósitos comercial y/o locación y/o cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes de todo tipo de carga en general. C) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. E) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. F) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. G) Comercial: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; comercialización por compra, venta o trueque de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado, alimentos y/o bebidas; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, motores y herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos. H) Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales. I) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturas, compactación, prensado, forjado, laminado, estampado, cizallado, reciclado, transformación, construcción, producción y comercialización de todo tipo de materias primas, maquinarias y equipos. J) Contrataciones y licitaciones: Presentarse a Licitaciones Públicas y/o privadas, y por ende podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, contrataciones por leasing, firmar contratos de fideicomiso de cualquier tipo, tanto como fiduciaria como fiduciante, sin restricción de alguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o cualquier otra que relacione directa o indirectamente con el fin perseguido. K) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. L) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio

compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Pamela Goñi; Dir. Suplente: Gonzalo Manuel Sierra. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

MR COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71464231-2.- Se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 14 del 3/10/24, Jorge Alberto Crisci, DNI 13461591, CUIT 20-13461591-6, con domicilio especial en Estomba N° 198, ciudad y pdo. de B. Bca; renunció a su cargo de gerente de MR Combustibles S.R.L. Firmado: Francisco Matías Stickar, Notario Titular Registro N° 16.

CARLOS MALASPINA TRACTORES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 36 del 11/11/24 Esc. María Marcela Egaña R° 15 de Pehuajo, pcia. Bs.As: 1. Socios: los cónyuges en 1era y 2da. nupcias respectivamente, Carlos Jorge Malaspina, 27/12/65, DNI 17.465.301, CUIT 20-17465301-2, contratista rural, y Andrea Beatriz Ruocco, 25/10/69, DNI 20.965.140, CUIT 27-20965140-3, abogada, ambos argentinos y domiciliados en Club de Campo Trapalanda, Lote 259, Loc. y Pdo. Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 2) Carlos Malaspina Tractores S.A 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: A) Agropecuarias y Ganaderas: Mediante la explotación agrícola-ganadera de establecimientos propios y/o arrendados, mediante la siembra, fumigación, plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de establecimiento; mediante la explotación rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de actividades agrícolas-ganaderas, como así también la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas, y forestales, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explotación de tambos, granjas y/o cabañas, y en general toda otra actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria y ganadera; B) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación, importación, exportación, reparación, distribución y/o representación de los siguientes bienes: productos agropecuarios, maquinaria agrícola-ganadera, tractores, acoplados, automotores, motores, repuestos y accesorios automotrices, lanchas, rodados en general, C) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces; como así también, mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código civil y comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con la actividad agropecuaria y ganadera; D) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Leandro N. Alem 508, loc. y pdo de Pehuajo, pcia. Bs.As. 6) \$30.000.000 representados en 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de Supl. por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Jorge Malaspina y Sup: Andrea Beatriz Ruocco. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

LA MARIA ELVIRA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 351 del 11/11/24 prot. AGE del 30/09/24. Aumenta el capital a \$90.000.000 y reduce por escisión a \$30.000.000. Ref. art. 4°. Presidente: Ricardo Polo; Dir.Suplente: Alicia Elena Polo. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA

LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/07/2024 se resolvió (i) mantener en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; y (ii) elegir a la Sra. Andrea Fabiana Flores como Presidente y única Directora Titular y al Sr. Marcelo José Novello como Director Suplente, ambos por el término de 1 ejercicio. Los directores aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en Teniente General Morilla, sin número y Autopista Ricchieri, Ezeiza, provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea Ordinaria del 15/07/2024. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Pilar Kamegawa, Abogada.

AGRO RIMAFEPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. n° 351 del 11/11/24 prot. AGE del 30/09/24 de La María Elvira S.A. que se escinde para crear la sociedad. Alicia Elena Polo, 02/03/49, ing.agrónoma, DNI 5.952.601, Av. Sarmiento 174 4° C Chivilcoy pcia.Bs.As.; Ricardo Polo, 28/12/47, veterinario, DNI 5.066.823, Mitre 172 Pehuajó pcia.Bs.As., argentinos, divorciados; Agro Rimafepa S.A.; 99 años; Sede: Rivarola 594 Pehuajó pcia.Bs.As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de est. agrícolas, ganaderos, cabañeros, tamberos, avícolas, apícolas y forestales; Realizar cultivos y plantaciones de todo tipo de granos y forrajes; Producción, acondicionamiento y fraccionamiento de semillas. Servicios: trabajos rurales para el desarrollo de activ.agropecuarias; Transporte de mercaderías; Asistencia y asesoramiento técnico en las activ.asociadas a la sanidad animal. Industrial: industrialización, fabricación y elaboración de alimentos balanceados, prod. lácteos, embutidos de carne y harinas; máquinas y herramientas para uso agrícola. Comercial: compra venta de cereales, oleaginosas, semillas y granos; prod.agroquímicos, maquinarias agrícolas, tractores y camiones; riego artificial, combustibles, prod.alimenticios y veterinarios; acopio y almacenaje y de granos; repuestos, accesorios de bienes comercializados; importación y exportación; representaciones, mandatos, agencias, comisiones y/o consignaciones vinculadas al objeto. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo las actividades de la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera del concurso

de ahorro público. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, construir o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. Presidente: Ricardo Polo; Dir.Sup.: Alicia Elena Polo; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 30/04. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ASCENDEL COMMUNICATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 8/11/24 Socios: Jonathan Ezequiel Morinigo, argentino, 6/10/1997, DNI: 40.730.923, CUIT 20-40730923-6; Shirley Fiorela Balbuena Baez, paraguaya, 6/03/ 1997, 94.934.801, CUIT 27-94934801-1, ambos solteros, empresarios y domiciliados en Ecuador 2443, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Río Grande 1780, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires Capital Social: \$1.000.000. Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerentes: Jonathan Ezequiel Morinigo, por tiempo indeterminado.; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. Objeto: I.- Construcción: Construcción, reforma y reparaciones de obras civiles y electromecánicas relacionadas con las redes de distribución de servicios públicos, incluyendo tendidos de líneas eléctricas, redes de gas, tuberías de agua, sistemas de drenaje, instalaciones subterráneas y aéreas, plantas de tratamiento de agua y gas, estaciones transformadoras y subestaciones. II.- Desarrollo: Mediante la planificación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura para la instalación, ampliación y modernización de redes de distribución de energía eléctrica, gas natural, agua corriente, fibra óptica y demás medios de comunicación. III.- Mantenimiento: La prestación de servicios de mantenimiento Preventivo y correctivo, rehabilitación y mejora de infraestructuras de redes de servicios públicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, la eficiencia y la seguridad de dichos servicios. IV.- INSUMOS: La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de materiales, maquinarias, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de obras y la prestación de servicios en los rubros de electricidad, gas, agua y telecomunicaciones. V.- Licitaciones: La capacidad para participar en licitaciones, concursos y contrataciones públicas y privadas relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejora de redes de distribución de servicios públicos. Para el caso de que la sociedad pretenda explotar servicios y concesiones públicas, deberá efectuar la reforma del objeto y adecuarse a las obligaciones impuestas por el artículo 299 de la Ley General de sociedades o cuya normativa se encuentre vigente.-Felipe González La Riva, Abogado.

CAFECITOS RICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. -Daiana Selene Fernandez, argentina, 27 años, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.949.134, domiciliada en la calle Castelli 1232 depto 4, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Licenciada en Turismo y Hotelería. -Romina Elizabeth Escudero, argentina, 35 años, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.857.820, domiciliada en la calle Chacabuco 118, dpto 1, localidad de Ciudadela, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, empresaria. -Leonardo Alberto Caceres, argentino, 38 años, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.512.076, domiciliado en la calle Chacabuco 118, dpto 1, localidad de Ciudadela, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, empresario. -Lucas Javier Aballay, argentino, 30 años, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.266.486, domiciliado en la calle Castelli 1232 depto 4, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Abogado. 2. Fecha del instrumento de constitución: 08 de noviembre 2024. 3. Razón social: Cafecitos Ricos S.R.L. 4. Domicilio de la sociedad: Espora N° 248, Localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5. Objeto social: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y distribución de comidas, en todas sus variantes, aperitivos, productos gastronómicos y alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, las materias primas que la componen y se requieran, así como también todo tipo de insumo, maquinaria, accesorios y/o todo lo necesario para tal fin; b) Explotar un comercio destinado al público, en lo que refiere a los rubros de cafetería, bar, gastronomía, restaurant, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; c) Gestionar e implementar el servicio de catering a personas físicas y jurídicas, de cualquier naturaleza; d) Comprar, vender, alquilar, ceder y gravar inmuebles o muebles; e) Celebrar contratos y/o todo acto jurídico con personas físicas, organismos estatales, públicos y privados, nacionales o extranjeros, sociedades y otras organizaciones de la sociedad civil. 6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7. Capital social: pesos un millón (\$1.000.000.-) 8. Órgano de administración: Compuesto por Daiana Selene Fernandez; Romina Elizabeth Escudero; Leonardo Alberto Caceres y Lucas Javier Aballay, en calidad de gerentes. 9. Representación legal: A cargo de los gerentes Daiana Selene Fernandez; Romina Elizabeth Escudero; Leonardo Alberto Caceres y Lucas Javier Aballay. 10. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 11. Profesional encargado de tramitar la inscripción de la presente S.R.L. y de realizar todo tipo de trámite para tales fines: Lucas Javier Aballay, T° XII F° 232 - C.A.L.M. 12. Días de publicación de edicto: 1 día.

BB8 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea extraordinaria de accionistas del 4/7/2024, se resolvió el aumento de capital a la suma de \$129.666.000, resultando la nueva redacción del artículo cuarto de su estatuto social como sigue: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y seis mil (\$129.660.000) representado por un millón doscientas noventa y seis mil seiscientos sesenta (1.296.660) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".-Patricio Pablo Pantin, Registro Notarial 113. Lanús.

JULANGER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11-04-2024, resolvió a) Fijación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes y su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sr. Erdociain Julio Osvaldo CUIT 20-12063397-0; Sr. Vicepresidente Erdociain Luis Roberto CUIT 20-12401364-0; Directores suplentes Sr. Erdociain Mariano

CUIT 20-32425184-8 y Erdociain Facundo CUIT 20-31227832-8. Según lo pautado en el art 256 última parte de la Ley 19.550, todos constituyen domicilio en Av. Colon 963, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta D.N.I. 14.629.620.

GESTORÍA DE SALUD FUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Const. 06/11/2024 Esc. 694 Folio: 1780 Not. Distr. Del Pilar Claudia Cristina Zapata. Los socios Pablo Ignacio Fuentes, arg., nac. 21/03/1995, 29 años, DNI 38.827.455, CUIT 20-38827455-8, empresario, soltero, con domicilio en Alexander Fleming 2283, localidad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As.; María Belén Casuza, arg., nac. 24/08/1993, 31 años, DNI 37.828.181, CUIL 23-37828181-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Matias Ezequiel Blanco, con domicilio en Las Malvinas 2988, localidad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As. y Samantha Gabriela Arbillaga, arg., nac. 05/05/1991, 33 años, DNI 36.335.246, CUIT 23-36335246-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Darío Daniel Luna, con domicilio en Lisandro de la Torre 2932, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, prov. de Bs. As. Denominación Social: Gestoría de Salud Fuentes S.A. Doml. Soc. calle Domingo Faustino Sarmiento 1730, localidad y partido de San Miguel, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: prestar servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, explotación de sanatorios, clínicas, centros de salud, servicios médicos, asistenciales e integrales, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo el gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud e instituciones similares; servicios integrales de internación domiciliaria atendiendo las normas legales nacionales, provinciales y municipales de la materia; desarrollo de sistemas administrativos; la creación, organización, desarrollo y funcionamiento comercial de sistemas de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas, medicina laboral, higiene y seguridad industrial; auditoría clínica; importación, exportación, compra, venta, distribución, prótesis, instrumental médico, aparatología médica, insumos hospitalarios, materiales biomédicos, artículos higiene, salubridad, profilaxis y derivados para el suministro y cuidado de la salud; incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. El ejercicio de representaciones nacionales o extranjeras, gestiones de mandatos, vinculados directamente con el objeto de la sociedad. También podrá dictar cursos de capacitación para prestadores conexos a la ciencia médica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$30.000.000.- Repres. 1000 acciones, con derecho a 1 voto c//acción con valor de \$30.000 c/u. Administración: Directores titulares: 1 a 3. Directores suplentes: 1 o más. Director titular y Presidente: Pablo Ignacio Fuentes. Directores suplentes: María Belén Casuza y Samantha Gabriela Arbillaga, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por 3 (tres) ejercicios. Cierre Ejerc. 31/08 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Joaquin Reynoso.

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que en Asamblea extraordinaria del 30/10/2024, se resolvió aumentar el capital social llevándolo a \$12.000.000, representado por 12,000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal de 1000 pesos cada acción. El monto para integrar el aumento de capital por sobre el quíntuplo será detráido de la cuenta aportes irrevocables de capital. El socio que crea tener algún derecho, deberá presentarse dentro de los 30 días de la última publicación en la sede social- Sociedad comprendida en el art 299. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 15 v. nov. 20

LANDA GURE HARDOY S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Ars. 8/11/24 se dispuso aumentar el capital en \$99.999,99999899, se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, y concretar la integración dentro de los 10 siguientes al vencimiento de este último plazo. Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

nov. 15 v. nov. 20

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19254709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTISTA HÉCTOR FERNAN - TRESOLS MARÍA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-29993436-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAVALOS LUIS ALBERTO - RAMIREZ MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURANTI, MARIO SANTOS - RIBA, MARÍA ADELA (ESPOSA Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - VALLEJOS IAN VALENTÍN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25876169-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY MIGUEL FRANCISCO - MORALES LORENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Ricardo Oscar MALTAGLIATTI - Marta Alejandra PARRA (CÓNYUGE Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANÍBAL - CANCINOS ADA MIRTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29494302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTERO RAMÓN RUBÉN - LEMOS MÓNICA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26345367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20754420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RIGOBERTO - FLORES MARIA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34368457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALEGARI JULIO CARLOS - DOS SANTOS LIDIA NOEMÍ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32586961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ FELICIANO GOMEZ - LUNA MIRIAM VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP a la ciudadana "MAIRA CARLA ELIZABETH ESCOBAR" de la RESOC-2024-2628-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 17 de Julio de 2024. Visto el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Carlos Luján Escobar" y Considerando: Que mediante expediente N° 2138-111410/07, Resolución 60546, Acta N° 1721, de fecha 20 de marzo de 2007, el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Teniente Carlos Luján ESCOBAR el beneficio de Retiro Móvil Ordinario a partir del 06/01/2007, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 02 meses y 14 días con el goce del 100% del haber de pasividad. Que a orden 06, la División Pasividades informa que, procedió a dar de baja al Señor Escobar Carlos Lujan Martin, beneficiario del Retiro N° 27706/0, por haberse acreditado su fallecimiento. Deja constancia, que el certificado anteriormente mencionado fue remitido por SINTYS el presente año. Asimismo, se deja constancia que la Sr. Escobar tenía instituido apoderado al momento de su fallecimiento, siendo el mismo Escobar Maira Carla Elizabeth, con D.N.I. 32.559.397. Que a orden 10, la División Contabilidad informa que, según los movimientos de la cuenta N° 5013747, correspondientes al beneficio Retiro 27.706/0 Escobar Carlos Lujan Martin, se registran extracciones (\$21.200) y descuentos realizados por el Banco en concepto de "Debito Trans.cajero Aut. Tras." (\$20.000,00); "Cargo Por Seguro ATM." (\$35); "Pago Con Tarjeta Débito" (\$300); "Impuesto Sellos" (\$36); "Debito Cancelacion Adel Haber" (\$6.099,22); "Extracción Por Caja" (\$35.850,00) con posterioridad al deceso del causante. Se deja constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$72.520,77 por los haberes del mes de diciembre y s.a.c de 2018, y se han registrado ingresos al Organismo por \$25,32; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$72.495,45 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posterioridad al deceso (06/12/2018) y la fecha en que se produjo la devolución de los fondos solicitados (04/01/2019), es de \$2.419,15, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a orden 12 dictamina que, corresponde notificar a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del Sr. Carlos Lujan Martin Escobar, quien resultara beneficiario de este organismo, verificándose un perjuicio patrimonial para esta Caja por el importe de \$72.495,45. Del informe practicado por la División Pasividades (v. orden N° 6) se desprende que la nombrada resultaba estar registrada como apoderada del causante. En consecuencia, deberán efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Que, dicho dictamen fue notificado a la interesada con fecha 08 de enero de 2024. Que, a orden 27 la División Tesorería informa que, a la fecha 13 de junio de 2024, no se registran ingresos que se correspondan con la devolución del Cargo Deudor formulado según el Acta ACTA-2023-50267979-GDEBA-DAJCRJYPP obrante a Fs. 12 del Expediente EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP. Que a orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, consecuentemente, siendo que la Sra. Escobar fue instituida por el causante como su mandataria para la percepción de sus haberes previsionales y, por lo tanto, única habilitada para tal fin, el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos habrá de recaer sobre aquella. Que a orden 33, Comisión de Hacienda estima necesario someter el presente a consideración de H. Directorio. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja en el beneficio de Retiro N° 27706/0 acordado oportunamente al Sr. Carlos Luján Escobar, en virtud de haberse acreditado su fallecimiento con fecha 06/12/2018. Artículo 2°. Formular cargo deudor a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar (D.N.I. 32.559.397), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Carlos Luján Escobar, por la suma de pesos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Catorce Con 60/100 centavos (\$74.914,60), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en carácter de apoderada del mismo. Artículo 3°. Para su reintegro podrán optar por a) Abonar dicha suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, b) por medio de giro bancario o postal, a la orden de "Presidente, Contador y Tesorero de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 4°. La opción de pago ofrecida podrán ejercerla en el término de 10 (días) hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptaren cancelar la deuda al contado, deberán presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5°. De no convenir el pago en la forma ofrecida, consentida y firme la presente resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente el cargo deudor a través del procedimiento fijado en la ley de Apremio (art.20 de la ley 13236). Artículo 6°. Notifíquese, con entrega de copia respectiva.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-22466357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARTÍN VENTURA - HERNANDEZ NÉLIDA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-31944113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEI FERNANDO JAVIER - ALMADA KARINA ANABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29591697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE LUIS ALBERTO - PEÑALOZA MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26360060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ IVÁN ADOLFO - NUÑEZ NADIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27083735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DANTE DALANO - SANCHEZ LIDIA FRANCISCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30078665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS WALTER NELSON - LEDESMA MARCELA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25555777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN PEDRO RIVERO - JULIA RAIMUNDO ESPINDOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26538361-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ JUAN TEOFILIO - DIAZ ELOISA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32211425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS MARÍA - MUNIATEGUI DELIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-4563/2009 - Domicilio: Pampa Central número 4.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-C-27-b-Pc. 2 y 3 - Titular de Dominio: LUNA, Felipe y GOMEZ, Juan.
2. Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito y RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.
3. Expediente 2147-007-1-351/2016 - Domicilio: Coronel Vidal número 1.195 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-ag-5 - Titular de Dominio: IONNI, Gustavo Leonel.
4. Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2.288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-17 - Titular de Dominio: SARA, Angel Francisco.
5. Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2.288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-1-n - Titular de Dominio: Luis Roberto GONZALEZ.
6. Expediente 2147-007-1-28/2024 - Domicilio: Rigamonti número 271 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-n-22 - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.
7. Expediente 2147-007-1-1/2024 - Domicilio: República Siria número 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-212-212BII-21 - Titular de Dominio: JOUBERT, León.
8. Expediente 2147-111-1-2/2020 - Domicilio: Gascón número 399 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.28-28-d-5-a - Titular de Dominio: de la Iglesia, Manuel.
9. Expediente 2147-007-1-42/2020 - Domicilio: Coulin número 816 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-233-e-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Siegfried Paul.
10. Expediente 2147-007-1-30/2024 - Domicilio: Tarapacá número 248 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-310-310-u-28 - Titular de Dominio: GONZALEZ, José Casto.
11. Expediente 2147-007-1-30/2024 - Domicilio: Tarapacá número 248 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-310-u-28 - Titular de Dominio: GONZALEZ, José Casto.
12. Expediente 2147-007-1-31/2024 - Domicilio: Río Atuel número 1.320 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-v-7 - Titular de Dominio: PUEFIL, Oscar Alfredo.
13. Expediente 2147-007-1-31/2024 - Domicilio: Río Atuel número 1.320 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-v-7 - Titular de Dominio: PUEFIL, Oscar Alfredo.
14. Expediente 2147-007-1-8/2024 - Domicilio: Pilcaniyeñ número 871, Duplex 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-301-301-k-U.F.48 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II, Sociedad Civil.

María Verónica Scoccia, Titular.

nov. 13 v. nov. 15

CONTADURÍA GENERAL Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial CARLOS RAÚL PEREZ GIMENEZ, (Legajo N° 47.623), que en el Corresponde al EX-2023-24939863-GDEBA-DCZIIIPLYC, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2024. Corresponde al Ex-2023-24939863-GDEBA-DCZIIIPLYC. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-387-GDEBA-CGP, se da cuenta de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Y Considerando: Que en el Orden N° 15, obra informe de la División Fiscalización en el que se expone que con fecha 12 de junio de 2023 ingresó al Departamento Contabilidad del referido Casino un ticket de una máquina tragamonedas por \$93.342,95., el cual fue dejado en el lugar correspondiente para su anulación, sin concretarse la misma, y que a las 18:34 hs. del mismo día se registró el ingreso de dicho ticket en la máquina N° 9333 de la Isla 31 del Tercer Nivel, y que efectuada una investigación en conjunto con el Departamento Seguridad Juego, se visualizó en los registros fílmicos al agente Carlos Raúl Pérez Giménez, Legajo N° 47.623, quien se desempeñaba como Fiscalizador en el Departamento Contabilidad del Casino, ingresando en dicha máquina el ticket mencionado junto a otros dos (2) tickets de menor valor (\$451,92 y \$990,59), los que habían sido llevados a la oficina de Contabilidad para su anulación y el agente no los anuló, fundiéndolos en uno solo, de \$94.785,46, que guardó en su bolsillo. Asimismo se indica que el Ticket original, de \$93.342,95, fue hecho efectivo a apostador mediante Pago Manual en Caja N° 13 de Pago Ticket del 1° Nivel, a las 14:36 hs. del mismo día. Que en el Orden N° 21, el Departamento Seguridad Juego informa que, del análisis de los registros fílmicos, se puede observar que a las 21:46 hs., el agente Pérez Giménez se retira del Casino por sector de Personal,

habiendo finalizado sus labores diarias, y que a las 22:06 hs., se visualiza que dos personas de sexo femenino llegan al Casino en un automóvil con el agente Pérez Giménez, luego ingresan al lugar -quedando el agente afuera en las inmediaciones del ingreso- y cobran dicho ticket en la Caja N° 14 de Pago Ticket, 1er. Nivel (pago \$94.700), retirándose luego del establecimiento. Que por RESO-2023-1271-GDEBA-IPLYCMJGM se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario al agente Pérez Giménez (Orden N° 58), que concluyó con el dictado de la RESO-2024-148-GDEBA-IPLYCMGGP, por la cual se le aplica la sanción de Cesantía por violación del deber establecido en el artículo 23 inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96 (Orden N° 116), modificada por su similar RESO-2024-715-GDEBA-IPLYCMGGP (Orden N° 164); siendo la misma notificada conforme constancias de Orden N° 167. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-387-GDEBA-CGP, de fecha 14 de agosto de 2024 (orden 200), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta en el orden 203, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Carlos Raúl Pérez Gimenez, (Legajo N° 47.623), se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 23, inciso a) del Régimen aprobado por la Ley N° 25.164, conforme lo normado por el artículo 32 inciso e) de la citada normativa, Decreto N° 456/22 y artículo 2 del Decreto N° 4406/96. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Raúl Pérez Gimenez, (Legajo N° 47.623), frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme lo obrado en autos, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 12 de junio de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Señor Carlos Raúl Pérez Gimenez, Legajo N° 47.623), por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la indebida manipulación de tickets de máquinas tragamonedas que debieron ser anulados, y fueron posteriormente cobrados en el Casino de Tigre, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y seis centavos (\$94.785,46), al 12 de junio de 2023, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa al Señor Carlos Raúl Pérez Gimenez, (Legajo N° 47.623), por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud notificado."

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 de la DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5)

Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

nov. 13 v. nov. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733, piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2024, en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego en el que se labró el Acta de Comprobación N°1835; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1610-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO ANDRÉS (CUIT 20-34948797-8) con domicilio real en s/calle lote 314, Campo Grande, pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la

unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Marconi n° 2430, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2024 en San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2543; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HUO251 interno 2008, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1611-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur N° 182, San Juan pcia de San Juan, que por expediente EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2023 en terminal de Ómnibus de Mar del Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 685; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero

Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KGI963 interno 712 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1307-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CRIMALDI, JOSÉ SALVADOR (CUIT N° 20-13796861-5) con domicilio real en calle 140 N° 1105 y ½, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03966517-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966517-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial Camet N° 400, Ruta Provincial N° 2, partido de General Pueyrredón, el día 29 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4321; Que por dicha acta, se imputó al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KRQ569 interno 8 realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1308-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11719231-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2738; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1623-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD S.R.L. (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Pte Perón N° 2672 piso 1 depto. B, Moron, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 15 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4507; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT, se realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2024-1679-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1833; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando siete (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1624-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) con domicilio real en calle Avda. Córdoba N° 873 piso 12 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de mayo en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4292; Que por dicha acta se imputó a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Ensenada, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando

nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1711-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CAPITO LEONARDO GABRIEL (DNI Nº 29.637.076) con domicilio real en Ramon Falcon Nº 4352 piso 2 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de mayo de 2024 en el Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4505; Que por dicha acta se imputó al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI Nº 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MLR182 interno 5, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Mar del Plata, transportando veinte (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI Nº 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1680-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo Nº 3952, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4354; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Bernal hasta Mar del Plata transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 68758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por

la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LASORSA, CRISTIAN RAÚL (CUIT N° 23-28366749-9) con domicilio real en calle 13 N° 355, Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

nov. 14 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-701 /2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
-----------	----------	---------	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de noviembre de 2024

4072-701	Circ. IV- Secc. B- Mz. 3- Parc. 18	BERNAL MIRTA ERMELINDA	LA MICAELA 115- VIVORATA
4072-701	Circ. IV- Secc. E - Mz38- Parc. 34	MANAVELLA LEANDRO/MANAVELLA MARIANO	DEAUVILLE 1235- STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II- Secc. A- Ch.68- Mz. 68 e- Parc. 14	CHAPARRO HORACIO DELFIN	BERNARDINO PAREJA 105-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc. A- Mz. 15- Parc. 18 B	GADEA LAUREANO	SARMIENTO 123 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch 19- Mz. 19 f- Parc. 14	GARRA CARLOS HORACIO/ GARRA JUAN RAMON/GARRA JOSE MIGUEL	FALUCHO S/N - PIRAN
4072-701	Circ. V- Secc. A- FR 5- Parc. 18	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L.	ANGEL GONZALEZ 132 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. II-Secc. A-Ch. 55- Mz. 55 a- Parc. 23	ALEON MARIA ESTHER	MARTIJENA 355 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc. B- Qta. 12- Mz. 12 b- Parc. 1 i	GUAITA JUAN	EDUARDO EZEYZA 655-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 73- Parc. 5	ARCELLA ULISES ENRIQUE/ARCELLA OSVALDO OSCAR	LOS ANDES 56-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc.31	LOZANO MARIA ELENA	ANTIBES 1054 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. G- Mz. 236- Parc. 2	SEDONDO JOSE	SELVA NEGRA Y ALCORTA S/N - STA. CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. R- Mz. 19- Parc. 11	CIARLO JUAN PEDRO	EL CHINGOLO 515 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. E- Mz. 89- Parc. 17	ORENSANZ RAMONA	DEAUVILLE 1020-STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 91- Parc. 4	HERRERO HECTOR ALFREDO	ISCHIA 274-ATLANTIDA
4072-	Circ. IV- Secc. G- Mz. 207- Parc. 1 y 2	CABANO JOSE	SAN SEBASTIAN 1197 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. VI-Secc B- Ch 15-Mz 15e - Parc 21A	ONDARRA DIONISIO - ONDARRA CIRIACO	GRAL PAZ 647-PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5M	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALEM 11 - GRAL PIRAN
4072-701	Circ. VI- Secc. B- Ch. 15 Fracc. 1- Parc. 5K	ZUBIAUR COSME MARTINIANO	ALBERDI 73- GRAL PIRAN
4072-701	Circ. IV- Secc. F-Mz. 176- Parc. 22	SANTA CLARA DEL MAR S R L F J J	BARRANCA DE LOS LOBOS 127 - SANTA CLARA
4072-701	Circ. IV- Secc. C- Mz. 29- Parc. 7	HAMADE OMAR	DE LAS ARTES 761 - MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc. D- Mz. 3- Parc. 19	COSENTINO MIGUEL	LA PIEDAD 515-MAR DE COBO
4072-701	Circ. IV- Secc.F- Mz. 140- Parc.4	ZALAZAR LILA CELINA	LA FLORIDA 860 STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 67- Parc.22	SANTA ELENA S.R.L.	HERNANDARIAS 227- SANTA ELENA
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 15- Parc.19	RAUCH Y BELLONE CARLOS ALBERTO/RAUCH Y BELLONE MARIA TERESA/RAUCH Y BELLONE ELSA ESTER/ RAUCH Y BELLONE ALEJANDRO ALFREDO	HERNAN CORTEZ 109 - STA. CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. IV- Secc.N- Mz. 5- Parc.5	TARRISSI JUAN EUGENIO/TARRISI EDUARDO JORGE/TARRISI GILBERTO MARIO	ESPORA 62- STA. ELENA
4072-701	Circ. V-Secc.A-Fr.5- Parc. 2	TEIJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS ESTANCIAS S.R.L. S.R.L. S.R.L.	ARTURO FILIPPI 119 - VIDAL
4072-701	Circ. 4-Secc G-Mza 267-Parc 1	BONGIORNO VENUS ANUNCIADA	LA RIVIERA 1154 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. 4- Secc R-Mz 31- Parc 14	MOLINA NELSON PEDRO/SILVESTRINI DORA TERESA	LAS GALLINETAS 231 - STA. CLARA
4072-701	Circ. I-Secc. A- Mza 15 parc 1G	LAUGA SILVANO MARCOS	NICANOR EZEIZA 582 - CNEL VIDAL
4072-701	Circ. V-Secc.A-Mz 6- Parc. 4	TEIJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS EST S.R.L.	ARTURO FILIPPI 265- VIDAL
4072-701	Circ. IV-Secc A-Fracc 5-Parc 6B	MERCADO AMADO	CHELFORO 195-VIVORATA
4072-701	Circ. IV-Secc X-Mz 92-Parc 5	TOSCHI LUIS	AMALFI 70- SANTA CLARA DEL MAR

4072-701	Circ. IV - Secc R - Mz 43 - Parc 18	PEREZ ALBERTO DANIEL/PEREZ MARCELO ANTONIO/ PEREZ GUSTAVO FERNANDO/ ALVAREZ MARIA ELDA	EL FEDERAL 77 - SANTA CLARA DEL MAR
4072-701	Circ. II - Secc A - Ch 26 - Fr1- Parc 4,5,7 y 8	PEREZ EMILIANO	BARRIO ATAMISQUI S/N - CNEL. VIDAL
4072-701	Circ II - Secc A -Ch. 56- Mz 56c - Parc 6	DI LUCA DOMINGO CARMELO/RUVIRA SUSANA EDITH	ESPAÑA 166-CNEL VIDAL
4072-701	Circ. I- Secc A-Mz 2- Parcela 1	TEVEZ ESPERANZA ESTELA/ TEVEZ HERMELINDA DELMIRA/ TEVES NELIDA HILDA/ TEVES MARGARITA NOEMI/ TEVEZ HINORINA SARA/ TEVEZ OSCAR RAUL/ BUGALLO MARTINA	HNOS. PRUZZIANI 373 - CORONEL VIDAL
4072-701	Circ. IV- Secc. X- Mz. 82- Parc. 3	ATLANTIDA S.R.L.	MALTA 660- STA. CLARA DEL MAR

Facundo Bochicchio, Secretario

nov. 14 v. nov. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Petición de Pertenencias Mina La Adelina. Resolución Número: RESO-2023-138-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata. Buenos Aires. Jueves 12 de Octubre de 2023. Referencia: Ordenar la publicación de la petición de pertenencias de la mina La Adelina - EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente EX-2020-26197837-GDEBADPGMMPCEITGP, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcela 1107, adjudicada por Resolución N° RESO-2022-38-GDEBADPGMMPCEITGP, registrada bajo el N° 1 del Registro de Minas del año 2022, a nombre de EDUARDO CAFARO, CUIT N° 20- 06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata, y Considerando: Que en orden 85 se presenta, con fecha 29 de agosto de 2022, Eduardo Cafaro a fin de manifestar que ha realizado la labor legal, indicando coordenadas; Que en orden 88 se presenta nuevamente, con fecha 6 de octubre de 2022, a fin de formular la petición de pertenencias de la mina y designar perito agrimensor, indicando coordenadas y croquis; Que en orden 93 la Dirección de Catastro Minero realiza observaciones que fueron notificadas mediante cédula con fecha 21/3/2023, atento obra en orden 100; Que en orden 102 se presenta Eduardo Cafaro, con fecha 30 de marzo de 2023, a fin de responder a dichos requerimientos, adjuntando coordenadas y croquis de demarcación de una (1) pertenencia solicitada, y el pago de la tasa administrativa pertinente; Que en orden 105 la Dirección de Catastro Minero realiza observaciones que fueron subsanadas en orden 113, con nueva intervención en orden 116, registrando la petición de pertenencias formulada, la que queda ubicada sobre la parcela de nomenclatura catastral Circ. XI, Parcela 1107, del partido de Necochea, e informando que la petición cumple con los recaudos pertinentes; Que en orden 118 interviene la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del acto por el cual se ordene la publicación y la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes, de la petición de pertenencias presentada; Que asimismo manifiesta que, atento al vencimiento del plazo previsto por el artículo 217 del Código de Minería, correspondería intimar al concesionario a presentar la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario De Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de una (1) pertenencia formulada Eduardo Cafaro (CUIT 20-06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), respecto de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcela 1107, registrada bajo el N° 1 del Registro de Minas del año 2022. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar al interesado la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario; Juan Enrique Abre, Director.

3° v. nov. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2024 RESO-2024-20840-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39693597-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- VASSALLO TERESA INÉS. Visto el EX-2024-39693597-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Teresa Inés Vassallo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de octubre de 2024, a la docente Teresa Inés Vassallo, DNI 4.996.938, Clase 1945, Foja 163016, Profesora titular con nueve (9) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, con funciones jerárquicas como Secretaria en el mismo establecimiento, Profesora titular con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de San Vicente. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2024 RESO-2024-20741-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38632027-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VILLAFÁÑE TATIANA NAHIR. Visto el EX-2024-38632027-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Tatiana Nahir Villafañe, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente Tatiana Nahir Villafañe, DNI 39.166.868, Clase 1996, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del "Programa Especial Provincial Patios Abiertos en las Escuelas" de la Dirección de Políticas Socio-Educativas, Maestra Especial de Teatro provisional del Jardín de Infantes N° 972 y Maestra de Teatro, Medio Turno, dos cargos, provisional del Jardín de Infantes N° 1000, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2024 RESO-2024-20747-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38717418-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- GOMEZ SERGIO NAZARENO. Visto el EX-2024-38717418-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Nazareno Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2024, al docente Sergio Nazareno Gomez, DNI 27.441.434, Clase 1979, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales, Profesor titular con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con treinta y dos (32) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2024 RESO-2024-20733-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38709308-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BARRIOS HIDALIA DE LA CRUZ. Visto el EX-2024-38709308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Hídalía De La Cruz Barrios, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2024, a la docente Hitalia de la Cruz Barrios, DNI 10.357.082, Clase 1952, Maestra de Enseñanzas Prácticas titular y Preceptora provisional del Centro de Formación Profesional N° 402 y Profesora provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401, ambos establecimientos del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2024 RESO-2024-20839-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39625521-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - KNOP ARIEL IGNACIO. Visto el EX-2024-39625521-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ariel Ignacio Knop, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2024, al docente Ariel Ignacio Knop, DNI 22.744.014, Clase 1972, Profesor provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Campana. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Noviembre de 2024 RESO-2024-20833-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38656462-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CASTILLO MARTIN LAUTARO. Visto el EX-2024-38656462-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Martín Lautaro Castillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2024, al docente Martín Lautaro Castillo, DNI 44.503.870, Clase 2002, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Quilmes, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2024 RESO-2024-20737-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38724433-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ISUNZA LEÓNIDAS OSVALDO. Visto el EX-2024-38724433-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Leónidas Osvaldo Isunza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de agosto de 2024, al docente Leónidas Osvaldo Isunza, DNI 7.866.658, Clase 1949, Vicedirector de 1ra categoría titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Hurlingham, Subjefe de Área provisional y Maestro de Enseñanzas Prácticas titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso

que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a mérito de que se presente oposición fundada).

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-1/2019	XI-Y-16-13	SANTA RITA 3065- ESCOBAR	CORNERO DE MARCATO, MARIA NICOLASA
2	2147-118-1-20/2024	XI-M-72-19	PAVON 970- MATHEU	CARBONE FLOREAL MARINO
3	2147-118-1-2/2023	XII-B-1-1MM-12	PASTEUR 955- ESCOBAR	POZZI JUAN- WINDHOLZ ANSELMO-SCHIAVONE VITO
4	2147-118-1-8/2023	IX-P-31B-4	ESQUIU 1650- ING. MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	2147-118-1-184/2018	XII-P-7ª-17	TUCUMÁN 1140- ESCOBAR	ELESPONTO Y TRESSEN CARLOS ERNESTO
6	2147-118-1-09/2024	XII-E-47-8	TIZIANO 575- ESCOBAR	LA VICTORIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7	2147-118-1-17/2015	IX-P-23-2	BUFANO 1280- ING. MASCHWITZ	TABBIA DELFINO O DELFINO ANGEL
8	2147-118-1-15/2024	IX-P-41C-10	GORRITI 565- ING. MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	2147-118-1-12/2024	IX-W-79-3	EVA PERON 1958- GARIN	VINEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
10	2147-118-1-80/2012	IX-E-38-38ª-10	18 DE JULIO 875- GARIN	BENVENUTI JOSE
11	2147-118-1-3/2022	IX-P-60B-7	CARRIEGO 636- ING. MASCHWITZ	MAIDANA BLANCA
12	2147-118-1-1/2022	IX-W-138-9	SANTIAGO DEL ESTERO 384- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
13	2147-118-1-6/2022	IV-M-151-12	JULIAN AGUIRRE 17- ING. MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
14	2147-118-1-1/2016	XI-G-154-12	JUNQUILLOS 2665- BELEN DE ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
15	2147-118-1-55/2019	IX-W-108-13	CONCEJAL LARROCA 2069- GARIN	SZAVOZD SCHLESINGER MARIA LUISA
16	2147-118-1-174/2019	IX-S-96-27	ENTRE RIOS 1322- M. SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
17	2147-118-1-363/2019	XII-A-9-1	CHARLONE 24- ESCOBAR	SALLENAVE Y CAPPELLO MARIA LUISA- CAPELLO DE SALLENAVE EMILIA ROSA
18	2147-118-1-58/2019	IX-S-42-2	SAN MARTÍN 533- MAQUINISTA SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
19	2147-118-1-19/2024	IX-N-90-3A	EL PICAFLO 1660- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
20	2147-118-1-142/2018	IX-J-60-2A	ALFONSINA STORNI 2360- GARIN	BERNATH MANUEL-DOBRY FLORA OLGA-RYCHTER LILIA-BERNATH ARMANDO
21	2147-118-1-26/2019	IX-P-32-22	CASEROS 333- MATHEU	ALCARAZ FRANCISCA
22	2147-118-1-23/2019	IX-P-50-15	EVARISTO CARRIEGO 927- ING. MASCHWITZ	NOVAS MARIA ESTHER

23	2147-118-1-3/2023	XII-B-1-1MM-10	LUIS PASTEUR 935- BELEN DE ESCOBAR	POZZI JUAN-WINDHOLZ ANSELMO-SCHIAVONE VITO
24	2147-118-1-37/2018	XII-J-34-2	SAAVEDRA 327- BELEN DE ESCOBAR	GRIANGRECO Y ALEGRE MARIA JOSEFA-GIANGRECO Y ALEGRE MARIA CASTORA-RAGGIO Y ALEGRE CARLOS GUALBERTO- RAGGIO Y ALEGRE LEONOR RENEE-RAGGIO Y ALEGRE JULIA MERCEDES-SAENZ SARA CIRILA - GIANGRECO ALBERTO JOSE-GIANGRECO JUAN ANGEL
25	2147-118-1-368/2019	XII-B-1-1H-12	FORMOSA 142- BELEN DE ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA-DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA-DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA-DONATELLI Y COLACILLO ROSA-DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO-DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
26	2147-118-1-04/2023	XII-R-14-14P-8	SANTA MARTA 2471- ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	2147-118-1-157/2018	XII-P-29 ^a -6	JOSE HERNANDEZ 1932- ESCOBAR	LARES FRANCISCO VICTORIO
28	2147-118-1-52/2015	IX-C-153-4	CENTENARIO 3948- GARIN	GEC MILOSLAV
29	2147-118-1-56/2019	IX-S-6-5	BELIERA 1053- MAQUINISTA SAVIO	VIRASORO MARIA ELENA
30	2147-118-1-69/2019	IX-W-132-19	LA RIOJA 323- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
31	2147-118-1-44/2018	XI-R-86 ^a -28	EUGENIA TAPIA DE CRUZ 2518- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
32	2147-118-1-05/2022	IX-P-49-10B	MUÑIZ 637- INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
33	2147-118-1-158/2018	IV-M-151-15	JULIAN AGUIRRE 53- INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
34	2147-118-1-375/2019	XII-P-65B-13/14	ITATI 514- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. Eugenia Schifini, Notaria.

nov. 15 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RIVAS PENAYO ISMAEL, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 9, Fila 3, Número 357; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

POR 1 DÍA - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. JOSÉ OSCAR, GÓMEZ (inscripto al Tomo XIII Folio 144 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 15 (quince) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 24-11-2024 al 8-12-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario y Rafael Gentili, Presidente

POR 1 DÍA - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. JOSÉ OSCAR, GÓMEZ (inscripto al Tomo XIII Folio 144 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 5 (cinco) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19-11-2024 al 23-11-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario y Rafael Gentili, Presidente

CPOR 1 DÍA - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso a la Dra. MARIA VICTORIA FERNANDEZ (inscripta al Tomo XIII Folio 197 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de

suspensión en la matrícula profesional por el término de 20 (veinte) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19-11-2024 al 8-12-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario y **Rafael Gentili**, Presidente

POR 1 DÍA - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. JULIO SANTIAGO ALONSO (inscripto al Tomo XVII Folio 165 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 3 (tres) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19-11-2024 al 21-11-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario y **Rafael Gentili**, Presidente

POR 1 DÍA - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. SEBASTIÁN BALTAZAR, MARTÍNEZ (inscripto al Tomo IX Folio 63 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 30 (treinta) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19-11-2024 al 18-12-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario y **Rafael Gentili**, Presidente

CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS AGRUPADOS DEL NORTE

POR 1 DÍA - Convocatoria. Llámese a reempadronamiento de socios de la Cámara de Industriales Panaderos Agrupados del Norte -CIPAN- por 30 días corridos desde el día de la publicación de este edicto, debiendo remitir datos personales y copia de DNI al correo rocijara10@yahoo.com.ar.

Rocio Anabel Jara, Interventora

POR 1 DÍA - Bahía Blanca, 31 de octubre de 2024. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso a la Dra. ADRIANA MIRIAM, RECHIO (inscripto al Tomo X Folio 13 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de Suspensión en la Matrícula Profesional por el término de 30 (treinta) días (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 19-11-2024 al 18-12-2024 ambos inclusive.

Hernán Pablo Silva, Secretario; **Rafael Gentili**, Presidente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EX-2416-8122/1992 ALC. 46

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 163	FERNANDEZ VERONICA ADRIANA ORELLANA SERGIO ARIEL	DNI	25998527
			DNI	35340856

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 568 VIV.

EX-2416-6938/2012 ALC. 41

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 26	DIAZ ROSA NOEMI CACERES MARCO ANTONIO	DNI	23937319
			DNI	25646365

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 300 VIV.

EX-2024-19597859-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 8 MZ 30-C	GALVAN ADRIAN GREGORIO	DNI	23827416

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EX-2024-19424717-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 224	SENA CLAUDIO ALBERTO	DNI	29539482
		SILVA VANESA ELISABEHT	DNI	28950061

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. EX-2022-13550704-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 4 MZ 48-A PISO 2 DPTO. C	CALDERON JUAN TOMAS	DNI	16849165

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 244 VIV. EX-2024-29082722-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 3 DPTO. A	CHITI FLORENCIA BELÉN	DNI	36.500.499

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 91 VIV. EXPTE.: 2416-6421/2012 ALC. 8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41, MZ 88	ARAGONES JORGE ANTONIO	DNI	7684296

BARRIO: BRAGADO 200 VIV. EXPTE.: 4014-2131/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B, PISO 3, DPTO. A-127	YANCOVICH CINTIA MILAGROS	DNI	40079542
		LOPEZ ERIC MARTIN	DNI	37033011

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 134 VIV. EX-2024-21827106-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 3-A	PORTA MIRTA ROSANA	DNI	28024779
		MOSBACH DIEGO JAVIER	DNI	29107208
2	Casa N° 6 MZ 3-A	CACERES GILDA ISABEL	DNI	22826587
		SOLERNO MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	22248373
3	Casa N° 9 MZ 3-A	PORTA JOSE LUIS	DNI	40980947
4	Casa N° 13 MZ 3-A	BROSSARD VANESA LEANDRA	DNI	29219396
		PESOA HECTOR ANTONIO	DNI	28206401
5	Casa N° 21 MZ 3-A	PACHECO NATALIA SOLEDAD	DNI	29726406
		MULLER JUAN ALBERTO	DNI	31086693
6	Casa N° 4 MZ 3-B	ARRIETA NATALIA NOELIA	DNI	28747075
		GODOY IVAN SALVADOR	DNI	28024644

7	Casa N° 8 MZ 3-C	PACHECO JORGELINA ELENA	DNI	29107043
		CARABAJAL CARLOS ALBERTO	DNI	25535588
8	Casa N° 11 MZ 3-C	MARTINEZ ANALIA LUJAN	DNI	27534244
		SPAGNOL GERARDO	DNI	23366816
9	Casa N° 19 MZ 3-D	BLANCO TOLEDO JESICA ROXANA	DNI	29672339
10	Casa N° 16 MZ 3-F	DIAZ ALICIA ELIZABETH	DNI	17852209
		AGUIRRE OSCAR ALFREDO	DNI	16720466
11	Casa N° 18 MZ 3-F	BATISTA RAMALHO CINTIA	DNI	35903242
		FLORENCIA		
12	Casa N° 4 MZ 3-G	COSTA HECTOR DANIEL	DNI	33025613
		SOSA GIMENA MARITE	DNI	36927779
13	Casa N° 8 MZ 3-G	BOLOTRA CLAUDIO OSVALDO	DNI	25086566
		DELIA VERONICA GABRIELA	DNI	23588412
14	Casa N° 9 MZ 3-G	ALEGRE DANIELA LUJAN	DNI	42198125
		BARRERA YAMIL EZEQUIEL	DNI	39269961
15	Casa N° 11 MZ 3-G	DALMAU PAULA NOELIA	DNI	26549579
16	Casa N° 13 MZ 3-G	ARGUELLO MIRIAM MABEL	DNI	20228075
		MULLER ABELARDO BALTAZAR	DNI	14629106
17	Casa N° 19 MZ 3-G	ARAUJO NAHIR CAROLINA	DNI	35379688
		PINEDA GUSTAVO FABIAN	DNI	28148632
18	Casa N° 20 MZ 3-G	ETCHART FLORENCIA NOEMI	DNI	41390922
		ALANIS MATIAS EZEQUIEL	DNI	35142519
19	Casa N° 21 MZ 3-K	URQUIA HECTOR FABIAN	DNI	21499478
		DELGADO GRACIELA NOEMI	DNI	23366659

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 22 VIV.

EXPTE. 4024-152/2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1297	MORAN NELIDA OLGA	DNI 3781250

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 225 VIV.

EXPTE. 2416-706/2015 ALC. 8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 19 MZ 9K	BASTERRA JOSE MARIA CARDOZO SILVIA ISABEL	DNI 25577699 DNI 24261777

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 10 VIV.**EX-2022-29756720-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 7	SERIO GABRIELA FLAVIA	DNI 24907936

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 40 VIV.**EX-2023-24863528-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°1	BLANCO CARLOS DANIEL	DNI 11221350
2	Casa N°2	RUIZ MARGARITA DEL VALLE	DNI 13514976
3	Casa N°3	ARIAS DORA LUCIANA	DNI 29489883
		VAZQUEZ ARIEL ALEJANDRO	DNI 28617707
4	Casa N°4	COLONNA CAROLINA NAIME	DNI 33790495
5	Casa N°5	TORRES EDUARDO JAVIER	DNI 18130262
6	Casa N°6	D'ESTEFANIS HERNAN EZEQUIEL	DNI 21644373
		DE LA CAL SANDRA FABIANA	DNI 21078637
7	Casa N°7	FUENTES LUCAS MATIAS	DNI 36222672
8	Casa N°8	TIMONE EMILCE NATALIA	DNI 17230644
		MARTINEZ ATILIO EDUARDO	DNI 13900562

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL MADARIAGA 100 VIV.**EX-2024-03404867-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 6 MZ. 22 F	LASTRA SILVIA BEATRIZ	DNI 26551348

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS 38 VIV.**EX-2023-40055260-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 7	VALDERRAMA JONATAN SEBASTIAN	DNI 33193612
		ORTEGA ROXANA MARIBEL	DNI 34781402
2	Casa N° 11	SARMIENTO MARIA DE LAS MERCEDES	DNI 5941272

3	Casa N° 29	CORONEL JUANA ROSA	DNI 5606709
4	Casa N° 35	TRINIDAD ROSANA DAMIANA PORTILLO MARTA GRACIELA	DNI 27199609 DNI 6694145
	Casa N° 38	RODRIGUEZ MARIO ALFONSO DOMINGUEZ WALTER ERNESTO	DNI 7790980 DNI 23603486

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 7 VIV.**EX-2024-15544334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MARRUEDO LUIS ALBERTO	DNI	10565471
2	Casa N° 4	KLUG NANCY BEATRIZ	DNI	21797181
3	Casa N° 7	AGUIRRE MAXIMINO AURELIO BOSQUET JUAN MARIA	DNI	14898647 DNI 43591974

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-8590587/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ESTIGARRIBIA LAURA SUSANA	DNI	25953071

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EXPTE. 2416-1483/2010 ALC. 12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	NIGRO TOLEDO LORENA PAOLA	DNI	95366901

BARRIO: NECOCHEA 146 VIV.**EXPTE. 4081-240/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 92	MEDINA NATALIA	DNI	29454436

BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.**EXPTE. 4081-244/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 51 N° 3853	DEL NEGRO MIRTA ZULEMA MEDICI JOSE OSVALDO	DNI	12651991 DNI 8525499

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2022-39716581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ESPINOSA EUGENIA ANAHI	DNI	30058689
2	Casa N° 2	CASCO LEONARDO NAHUEL	DNI	44830867

3	Casa Nº 3	ESTEVES MARIA CRISTINA	DNI 20046675
4	Casa Nº 4	PISSARRO ANA JULIA	DNI 23492393
5	Casa Nº 5	CASAJUS DAMIAN ANDRES	DNI 25235808
		LOZANO MARIA CRISTINA	DNI 28759901
6	Casa Nº 6	BAIGORRIA OLINDA SUSANA	DNI 11345046
7	Casa Nº 7	GIAROCCO MARIA CAROLINA	DNI 28570807
		MONTES TIMOTEO MANUEL	DNI 23223407
8	Casa Nº 8	VELARDE ELSA	DNI 13934339
9	Casa Nº 9	AQUINO VIRGINIA	DNI 18472719
10	Casa Nº 10	OYOLA MARIA ROMINA	DNI 28550460
		RODRIGUEZ LA PIOGGI WALTER OMAR	DNI 26254905
11	Casa Nº 11	TOLEDO MARCELA ALEJANDRA	DNI 16585336
		JARA PEDRO DARIO	DNI 16573572
12	Casa Nº 12	LUCERO CLAUDIA ANAHI	DNI 21604300
		BURGOS LUCERO YAGO EZEQUIEL	DNI 35758452
13	Casa Nº 13	BERNASCONI TAMARA LIDIA	DNI 35605576
14	Casa Nº 14	BERNASCONI NURIA EDITH	DNI 31289591
		IBARLUCIA JOSE MARIA	DNI 32970457
15	Casa Nº 15	ECHAVE ESME ROSA	DNI 2455596
16	Casa Nº 16	MODINI JOSE MARIA JESUS	DNI 40058876
		MODINI MARIA SARA	DNI 41314223
17	Casa Nº 17	OLIVERA DORA YANINA	DNI 28916989
18	Casa Nº 18	VELADO CARLOS ENRIQUE	DNI 23745528
		JUAN LAURA GRACIELA	DNI 25235817
19	Casa Nº 20	CHLERICI DANIELA KARINA	DNI 22953042
20	Casa Nº 22	CAVALERI LUIS MARCELO NAZARENO	DNI 24377800

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.

EX-2023-06465202-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 58	MARTINEZ MARIA ALEJANDRA QUIROGA GERMAN ARIEL	DNI 21604237 DNI 22531551

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 32 VIV.

EXPTE. 2416-9043/1993 ALC. 2

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 21	JIMENEZ MARTA RAQUEL GIAROCCO ALFREDO AGUSTIN	DNI 12373966 DNI 12596373

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán

que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 80 VIV.**EXPTE: 2416-11772-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 43B	AGUILERA EMILCE SILVANA	DNI 23757813

BARRIO: PUÁN 50 VIV.**EX-2023-34848166-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 8	DISDEL ALICIA RAQUEL	DNI 17472737

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EXPTE. 4091-4293/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 5, DPTO. B	LIGUERO NORA MABEL	DNI 12229999

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Antonio de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANTONIO DE ARECO 102 VIV.**EXPTE.: 4102-1750/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	CARUSO JORGELINA VERONICA	DNI 23096120

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.**EX-2024-33740937-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ B	TORANCIO ÉRICA NOEMÍ	DNI 37029254
		CAÑETE MARCELO ALEJANDRO	DNI 28254657

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL VIV.**EX-2023-50204160-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	ROBLEDO MORETTI LUIS AUGUSTO	DNI 31635657

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de noviembre de 2024

		ORTIZ GISELE LORENA	DNI	31015006
2	Casa N° 2	PAREDES ESTANCIERO YANINA FLORENCIA	DNI	36400179
		MARTINEZ WALTER DAMIAN	DNI	36289017
3	Casa N° 3	VILLALBA SERGIO ADRIAN	DNI	33731710
		DA SILVA YESICA PAMELA	DNI	36024083
4	Casa N° 4	TORRES SALOME RODE	DNI	35335973
		GONZALEZ JONATAN DAVID	DNI	34102605
5	Casa N° 5	VARGAS ARACELI SHARON	DNI	39870459
		GOMEZ MATIAS IVAN	DNI	36178647
6	Casa N° 6	MAITA YANINA SILVANA	DNI	35340459
		INOSTROZA GUILLERMO EMMANUEL	DNI	33399290
7	Casa N° 7	GONZALEZ PABLO NICOLAS	DNI	37368723
		CABIDO ORNELLA AGUSTINA	DNI	37926009
8	Casa N° 8	CORREA ANDREA NOEMI	DNI	34690830
		CORREA ALEJANDRO HECTOR	DNI	36722334
9	Casa N° 9	GENES SERGIO SEBASTIAN	DNI	30513523
		BURGOS VALERIA	DNI	31014454
10	Casa N° 10	SOSA MICAELA FABIANA	DNI	38854221
		VILLALBA DIAZ GUSTAVO ADRIAN	DNI	29489036
11	Casa N° 11	TRAYANOFF DIEGO ALEJANDRO	DNI	30264137
		DREXLER IVANA MARIEL	DNI	33803057
12	Casa N° 12	DE LA ROSA ELIANA JUDITH	DNI	35262611
13	Casa N° 13	PAZ DANIEL ANGEL	DNI	24513037
14	Casa N° 14	SALATINO PERALTA JULIETA XIMENA BELEN	DNI	37766081
15	Casa N° 15	ALANIZ LAFFON CRISTHIAN DAMIAN	DNI	37347554
		SORIA JESICA DANIELA	DNI	37768369
16	Casa N° 16	AGUILAR SALABESKY ERIC MARTIN	DNI	93988586
		TORRES MALENA ELIANA	DNI	40567653
17	Casa N° 17	RODRIGUEZ PAOLA MARINA	DNI	29733025
18	Casa N° 18	PEDROZO CLAUDIO MAURICIO	DNI	40308547
		LUCERO YAMILA KAREN	DNI	38837470
19	Casa N° 19	CATANZARO ANA BEATRIZ	DNI	29623596
		CENA LUIS ALBERTO	DNI	31861350
20	Casa N° 21	PEREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	18191995
21	Casa N° 22	GRANDA MURUA VALERIA FERNANDA	DNI	36614657
22	Casa N° 23	MENESE CLAUDIO AGUSTIN	DNI	41147375
		PAZ LUCILA ELIZABETH	DNI	43096494
23	Casa N° 24	LOPEZ ELENA MIRIAM	DNI	17380315
24	Casa N° 25	CORONIL ARIAS MARTA CARINA	DNI	37406406
25	Casa N° 26	FARIAS PAOLA FERNANDA	DNI	28817147
26	Casa N° 27	ALEGRE NORA ANTONELA	DNI	40634736
27	Casa N° 28	JACINTO PEREZ CELESTE VANESA	DNI	31235683
		ALMEIDA ADORNO DARIO FABIAN	DNI	30764377
28	Casa N° 29	VIEYRA JUAN JOSE	DNI	24894500

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de noviembre de 2024

		VERA JOHANNA ELIZABETH	DNI	32049854
29	Casa N° 30	MONTENEGRO SERGIO ARIEL	DNI	34534581
		CALDERON MARLENE VICTORIA	DNI	42495979
30	Casa N° 31	SANCHEZ UBEDA NICODEMO MOISES	DNI	38666528
		SILVA MARA ANALIA	DNI	35799546
31	Casa N° 32	MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	30023819
		JUAREZ ESTELA NATALIN	DNI	33150952
32	Casa N° 33	ALARCON YAMILA NAHIR	DNI	40348866
		BENITEZ CABRERA VIDAL RODRIGO	DNI	41825612
33	Casa N° 34	PAZ FABIAN ALEJANDRO	DNI	34156059
		LOPEZ MARIA BELEN	DNI	38349511
34	Casa N° 35	GUERRA ESTEFANIA AYELEN	DNI	41081319
		CARABAJAL EMANUEL EXEQUIEL	DNI	38270619
35	Casa N° 36	VELIZ JOSUE MIGUEL ANGEL	DNI	29531771
		QUINTANA QUIROZ GRISELDA MARICRUZ	DNI	34156266
36	Casa N° 37	JARAS NATALIA GABRIELA	DNI	34534692
37	Casa N° 39	MARTINEZ DAIANA DENISE	DNI	36824376
		ACOSTA MATIAS IVAN	DNI	37186493
38	Casa N° 40	OBHOTZ PAMELA FERNANDA	DNI	30494737
39	Casa N° 41	ROMERO YESICA ROMINA	DNI	37037984
40	Casa N° 42	GARCIA LEONARDO NICOLAS	DNI	35397350
		AMED ANA NOEMI	DNI	29615155
41	Casa N° 43	WIERNA STELLA MARIS	DNI	25284121
42	Casa N° 44	GONZALEZ MARIANA EMILCE	DNI	31583114
43	Casa N° 45	RAMIREZ LUCIA FABIANA	DNI	38915645
44	Casa N° 46	TESEIRA SILVIA ANALIA	DNI	40718828
		CASTILLO MARTIN EZEQUIEL	DNI	37351877
45	Casa N° 47	RODRIGUEZ ANDREA LORENA	DNI	33543650
46	Casa N° 48	RODRIGUEZ MARISA GABRIELA	DNI	25384934

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST II SOLD.C/MUNI**EX-2021-6627032-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 A MZ 100	ROJAS ANDREA PAOLA	DNI	32230076
		ROJAS ROBERTO OMAR	DNI	13393790
2	Lote N° 2 MZ 100	GOMEZ NELIDA FLORENCIA	DNI	24702673
		ACUÑA LUCIANO	DNI	27478763
3	Lote N° 3 MZ 100	DOBBAL MARINA SOL	DNI	37372772
		RUIZ DIAZ JULIO CESAR	DNI	39314586
4	Lote N° 4 MZ 100	GOMEZ CLAUDIA VERONICA	DNI	27478777
5	Lote N° 5 MZ 100	ESMOLI VICTORIA	DNI	43907395
		LUNA FRANCO ANDRES	DNI	41427011
6	Lote N° 6 MZ 100	DAVIS ELIANA	DNI	34975382
7	Lote N° 7 MZ 100	BLANCO JAIRO ANDRES	DNI	29550065

8	Lote Nº 8 MZ 100	SEPULVEDA SILVIA VIVIANA	DNI	27478797
		TORRES YANEL MARIELA	DNI	38232066
		ESMOLI JUAN PABLO	DNI	32230082
9	Lote Nº 9 MZ 100	GODOY MARIA ANGELICA	DNI	22323771
		GODOY MARIA SOLEDAD	DNI	35409887
10	Lote Nº 10 MZ 100	ESCALANTE ORTIZ DARDO	DNI	95099337
		GUTIERREZ CESPEDES XIMENA	DNI	95099325
11	Lote Nº 11 MZ 100	ESMOLI MARIA FLORENCIA	DNI	36383549
		FERNANDEZ SERGIO RUBEN	DNI	33260587
12	Lote Nº 12 MZ 100	PALLADINO CINTIA MARIEL	DNI	32985874
13	Lote Nº 13 MZ 100	LUNA GISELA ALEJANDRA	DNI	38174355
14	Lote Nº 14 MZ 100	GALEANO LAUTARO	DNI	37372791
		BEKER LUCILA ARIANA	DNI	39157874
15	Lote Nº 15 MZ 100	ROJAS BRAIAN TOMAS	DNI	38954970
		MARTINEZ AGOSTINA BELEN	DNI	42957908
16	Lote Nº 16 MZ 100	ACEVEDO NATALIA LUJAN	DNI	24695187
17	Lote Nº 17 MZ 100	FLORES DAIANA VICTORIA	DNI	41568027
		RUPAYAN EDGAR DAMIAN	DNI	38681893
18	Lote Nº 18 MZ 100	OSCARES AGUSTINA JOHANNA	DNI	38938194
19	Lote Nº 19 MZ 100	VAZQUEZ LORENA PAOLA	DNI	30422695

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV.**EXPTE. 4115-51/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 68	KESSI PATRICIO ISMAEL VERGALITO MARIA FERNANDA	DNI 28096942 DNI 27603025	

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 48 VIV.**EXPTE. 4115-125/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA-MZ 33-B	MALDONADO LEA REBECA ANDRADA SERGIO EDUARDO	DNI 29584201 DNI 22085867	

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV.**EXPTE. 4115-115/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA 32	MONTERO MAURO GADEA MARIA VANESA	DNI 27830090 DNI 29860180	

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV.**EX -2020-27912314-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 19 MZ. 21	SANTUCHO BETINA NATALIA LEDESMA HECTOR MIGUEL	DNI 28096894 DNI 28092477	

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV.**EX-04868181/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------	-------------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de noviembre de 2024

1	CASA N° 1	GAMBAUDO AGNESE	DNI 33261132
2	CASA N° 2	SAIDE YAEL	DNI 32755123
3	CASA N° 3	CARRETTO MARIA GABRIELA	DNI 17772909
		CANO ERNESTO LUIS	DNI 21614000
4	CASA N° 4	BORTOLOTTI JESICA LIDIA	DNI 33856441
		ESPERON PABLO JAVIER	DNI 35084155
5	CASA N° 6	PEREA MARIA LORETO	DNI 5691066
6	CASA N° 7	ZUBIARRAIN ADRIANA VALERIA	DNI 26706138
7	CASA N° 10	ECHEVARRIA MARISA GRACIELA	DNI 17289776
		CARDOSO JOSE FERNANDO	DNI 21808093
8	CASA N° 11	GIMENEZ SIXTO UBALDO	DNI 14668018
		RIVERO MARTA SOLEDAD	DNI 28528823
9	CASA N° 12	PONCE ADRIANA CRISTINA	DNI 24933265
		LAIÑO MIGUEL ANGEL	DNI 23013538
10	CASA N° 13	VARGAS MARCELO EDUARDO	DNI 27310461
11	CASA N° 14	MARTINEZ MACHADO ADELMA MIRTA	DNI 92577386
		MARTINEZ ANDREA GISSELLE	DNI 93998484
12	CASA N° 17	BAEZA QUINTANILLA EMA REBECA	DNI 92582202
13	CASA N° 18	RUIZ DIAZ MARIO ALBERTO	DNI 23030717
		GAUNA PAULA VANESA	DNI 25404942
14	CASA N° 22	HOLOTA GERONIMO TOMAS	DNI 46102449
		HOLOTA CAMILA AGUSTINA	DNI 42906613
15	CASA N° 24	SAGANIA HUGO ORLANDO	DNI 13626040
16	CASA N° 29	GIMENEZ GLADYS BEATRIZ	DNI 18287192
		RINGA ANDRES	DNI 14627077
17	CASA N° 57	LENCINA VALLEJOS LAUTARO LEONARDO	DNI 38043350

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 96 VIV.**EXPTE. 2416-1978-2010 ALC. 10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 96	ROLLHAUSER VERONICA ELIZABHET	DNI 35416445

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.**EXPTE. 0-3060/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 CALLE LOS TAMARISCOS 2107 CASTRO DANIEL DNI 16926076

BARRIO: BAHÍA BLANCA 183 VIV.**EXPTE. 400-1652/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CALLE FALCON N° 3082	MORALES NORMA BEATRIZ PALMA RAUL ALBERTO	DNI 31238598 DNI 29329435

BARRIO: BAHÍA BLANCA 608 VIV.**EXPTE. 0-8680/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 109, MZ 4	VENENCIA NELIDA BEATRIZ PEDROZO RAMON OLIVIO	DNI 30563140 DNI 30128034

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV.**EXPTE. 0-2133/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 32 MZ 35-F	MIELGO GRISEL MORALES GUSTAVO MARIANO	DNI 30351569 DNI 28823507

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EXPTE. 2416-10454/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 173, MZ 11	GENTILI CAMILA	DNI 43391943

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2023/23929825-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 168 MZ 11	RODRIGUEZ MELISA DANIELA	DNI 31143295

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.**EX-2024/26993921-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	LOS NARANJOS 4557	FERNANDEZ SOLANGE HAAG AGUSTIN HERNAN	DNI 35414970 DNI 41198661

BARRIO: BAHÍA BLANCA 30 VIV.**EX-2023/51037383-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	URIGUEN LEONOR EDITH	DNI 16428030

BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV.**EX-2023-32169748-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 68	GOÑI CECIL ANTOLIN	DNI 14696009

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-12896178-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 69 MZ 129-S	ARTOLA ZALATEU IVAN EDGARDO ALVAREZ PAULA CECILIA	DNI 23121805 DNI 24095357

BARRIO: BAHÍA BLANCA 312 VIV.**EX-2022-39060102-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK MZ 396-A PISO DPTO. C	DE CELIS ESTEFANIA SOLANGE	DNI 36751190

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82+13 VIV.**EX-024-23173931-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	RIOS KAREN MILAGROS	DNI 38529609

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2023-52905789-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 89 MZ 129-X	CAJES MARIA BELEN	DNI 31439194

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Capitán Sarmiento que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAPITÁN SARMIENTO 94 VIV.**EX-2023-31627446-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 80	PONCE MIGUEL ALEJANDRO	DNI 27035951

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 33 VIV.**EXPTE. 4020-6334/2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 1 MZ 59-CZ	DE LA TORRE JORGE MANUEL	DNI 37879404

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX-2023-39709817-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1	GAITAN ODILIO HUBERT DORA ELVIRA	DNI 5477968 DNI 3902613

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 17 VIV.**EX-2024-22521523-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CORDILLERA 269	HEILAND ESTEFANIA LORENA	DNI 42090672

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 300 VIV.**EXPTE. 4030-155805/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE SANTA ROSA DE LIMA Nº 1172	PEREZ MESTRE MONICA MABEL	DNI 16180050

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX-2024-12962497-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA Nº 98 MZ 315-N	SAFE JOSE JAVIER	DNI 30533539
2	CASA Nº 100 MZ 315-N	NIETO TERESA ELENA	DNI 16482912
3	CASA Nº 101 MZ 315-N	ELIZABUL DELIA CARINA LLORENS CLAUDIO VICENTE	DNI 28376842 DNI 18673435

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2024-13473366-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	WESHBE JORGE ENRIQUE	DNI 22596166
2	CASA Nº 11	CREMONTE CAROLINA	DNI 21559045

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 186 VIV.**EX-2024-32527796-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 36-B	TOMAS EDGARDO MARINO	DNI 28641849

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ALVEAR VIV.**EX-2024-04906296-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 201-B	CARDOZO MAYRA SOLEDAD	DNI 38143752
		BARRAGAN DAMIAN EZEQUIEL	DNI 35409303
2	Casa Nº 2 MZ 201-B	RE FACUNDO HERNAN	DNI 24666021
		BRIZUELA SILVINA SOLEDAD	DNI 34122084
3	Casa Nº 3 MZ 201-B	LEZCANO SERGIO JAVIER	DNI 37536038
		RUIZ DIAZ DOLORES CATALINA	DNI 29008980
4	Casa Nº 4 MZ 201-B	MAN KARINA ELIZABET	DNI 24403247
5	Casa Nº 5 MZ 201-B	DIEZ CRISTIAN GABRIEL	DNI 32160509
		AGUILERA DINA DAIANA	DNI 35409372

6	Casa N° 6 MZ 201-B	VELASQUEZ JUAN CARLOS	DNI	36635231
		TRAVELLA LUCIANA INES	DNI	35409377
7	Casa N° 7 MZ 201-B	MENVIELLE RUBEN OMAR	DNI	20727113
8	Casa N° 8 MZ 201-B	GONZALEZ MARIA ELISABETH	DNI	29179621
9	Casa N° 9 MZ 201-B	ARAUJO EDUARDO GASTON	DNI	36092938
		VERON MARIA JOSE	DNI	34122039
10	Casa N° 10 MZ 201-B	GOMEZ DANIEL OSCAR	DNI	35076164
		BARTHES PESSI MILAGROS AYELEN	DNI	39849444

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX-2023-39513176-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	CHEDDAD BRUNO NAIM	DNI 45607712

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.

EX-2024-20718518-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 9	DI PRINZIO STELLA MARIS	DNI 20031548

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EX-2024-22276750-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 260	MELONARI ESTEFANIA DAIANA	DNI 38289006

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.

EX-2024-26847623-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 36	AVILA MARTINA TERESA	DNI 2272264

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EXPTE. 4040-3698/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 30	QUIROGA MARIA ANTONELA	DNI 38364355
		CORONEL BARBAGELATA JUAN MARCELO	DNI 33109239
		AVALOS NILDA ELIDA	DNI 17971996

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EXPTE. 4040-3695/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°7	COLMAN MARIA ROSA	DNI 11968268
2	Casa N°8	PESCE ADRIAN LUCIANO	DNI 26792599
		AROZAMENA PATRICIA ANGELICA	DNI 27149420
3	Casa N°16	HERNANDEZ ERICA PAOLA	DNI 33593921
4	Casa N°18	LAZARO MARIO ARIEL	DNI 23811178

5	Casa N°21	ALEMAN ALEJANDRA LUJAN	DNI 30583694
		BARRERA ENRIQUE FABIAN	DNI 35791728
6	Casa N°23	MORE ANABELA CECILIA	DNI 36895032
7	Casa N°26	MORE ANTONELLA SOLEDAD	DNI 37868433
		LOPEZ GUSTAVO FABIAN	DNI 30583651

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2416-6271/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°1	SAEZ GRACIELA	DNI 14944161

BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**EXPTE. 4040-4822/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°15	NATALE BURGOS EMANUEL	DNI 33654661

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE. 4040-3736/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°1	VEGA MARIA LUJAN	DNI 12751144
		CUDOLA ENRIQUE MIGUEL	DNI 5397589
2	Casa N°2	GIGLIOTTI PATRICIA MABEL	DNI 23421171
3	Casa N°3	LIMA MARIELA ELISABET	DNI 24887539
		MUÑOZ ANDRES MATIAS	DNI 28238967
4	Casa N°5	IBARRA JUAN AGUSTIN	DNI 13116994
		DIAZ JESUS MARIA	DNI 12468607
5	Casa N°7	TRAFICANTE CRISTIAN LAUTARO	DNI 33654660
6	Casa N°8	PIERRARD ZULEMA ESTER	DNI 5805271
7	Casa N°10	CAROCIO MARIA JIMENA	DNI 27853036
		CAROCIO MARIANA SOL	DNI 29913508
8	Casa N°12	UBILLA JOSE FELICIANO	DNI 16362447
		EHAGARAZ CLAUDIA FABIANA	DNI 17971927

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770621-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 162	BERNARDI DAIANA NORALI	DNI 35.431.597
		BAJO FLAVIO OSMAR	DNI 31.238.182

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770977-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 97	CARRION GLADYS MABEL	DNI 12.656.901
		MARTIN LUIS MARIO	DNI 10.311.935

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2024-25892689-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----	----------------------------------	--	--

ORDEN

1	Casa Nº 6	ECHAGARAZ LEANDRO CARLOS	DNI 29116651
		LOPEZ NARVAEZ YANELA MARICEL	DNI 32570649

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 14 VIV.**EXPTE. 4048-45037/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	RAMIREZ BIBIANA ARACELI	DNI 21500400

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE. 2416-10115/2013 ALC 65**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 848 MZ 54	ZUZENEGUI MONICA ADRIANA	DNI 27250901
		ECHAVARRIA VICTOR HUGO	DNI 34518185

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 690 VIV.**EXPTE. 4131-201200/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 27 MZ 20	MIÑO JESICA HAYDEE	DNI 30460332
2	Casa Nº 6 MZ 23	RIVA HECTOR SEBASTIAN	DNI 27150601
		ESPINOLA SERGIO JORGE	DNI 17974500
		MATTOS LILIANA PATRICIA	DNI 20361147

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EX-2024-29331932-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 30	CALLERI CARLOS ANDRES	DNI 26320783

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 67 VIV.**EX-2021-24987810-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	CENZANO SABRINA	DNI 29913311
2	CASA Nº 28	REYNOSO DOMINGA MARGARITA	DNI 1417868
3	CASA Nº 34	NANTI OMAR LUIS	DNI 8483518
4	CASA Nº 44	AQUINO CARMEN LILIANA	DNI 28569729
5	CASA Nº 56	BARRANCO VALENTIN	DNI 44589636

6

CASA N° 66

TANCREDI ISABEL CRISTINA

DNI 14047627

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EX-2023-31291014-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 25-C	CARBALLO LAUREANO	DNI 42430224

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE. NRO. 4065-169/19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 56	PERREYRA NORMA EDITH	DNI 21785979

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332607-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 2	SELVAGGI GISELA STELLA MARIS	DNI 36324572

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2024-31332679-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 2	SAVIO MARIA MARICEL	DNI 27254010
2	CASA N° 7 MZ. 2	BARRIOS CRISTINA ESTEFANIA	DNI 21522632

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 260 VIV.**EX-2024-18412203-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE EL MALAMBO N° 1372	SAAVEDRA MARINA BEATRIZ ACEVEDO ROMINA GISELA	DNI 13846389 DNI 34098345

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 180 VIV.**EXPTE. 2416-11912-1998 ALC. 49**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de noviembre de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 138	CORTEZ JOSE RAFAEL PEREZ SANDRA MARIELA	DNI 19065688 DNI 20945424

BARRIO: OLAVARRÍA 40 VIV.**EX-2024-8203047-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 37	LARA MARCELO JAVIER	DNI 20720031

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 271 VIV.**EXPTE. 2416-597/2015 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ 82-E	LOBOS SANDRA PATRICIA	DNI 23797382
		MIRANDA CLAUDIO DAVID	DNI 24413643
2	Casa N° 6 MZ 82-E	RODRIGUEZ LORENA ALEJANDRA	DNI 31861000
		CARRANZA CRHISTIAN JOSE	DNI 28870257
3	Casa N° 12 MZ 82-E	AILLAPAN MARIA GABRIELA	DNI 32794769
		RAMOS DANIEL ZACARIAS	DNI 22418101
4	Casa N° 1 MZ 82-B	MAYORGA ALICIA IRENE	DNI 26528129
		MEZA MAURO ALEJANDRO DAVID	DNI 25827700
5	Casa N° 5 MZ 82-B	CASTRO MARIA INES	DNI 26861056
		RONDEAU ROBERTO CARLOS	DNI 23245927
6	Casa N° 1 MZ 82-D	LEDESMA SILVINA LORENA	DNI 27195661
7	Casa N° 2 MZ 82-M	LLENCURA LILIANA ESTHER	DNI 16862518
		GONZALEZ OMAR ARSENIO	DNI 17464746
8	Casa N° 6 MZ 82-M	MEYRELES HECTOR NELSON	DNI 22611682
9	Casa N° 8 MZ 82-M	RELMUAN OSCAR DANIEL	DNI 27977400
		ALVAREZ PATRICIA ELBA	DNI 33248486

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV.**EX-2024-11526854-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MADRID Nº 376 -MZ 33-B	GENTILI MIRTA MABEL	DNI 13161667

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 27 VIV.**EX-2024-17854471-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 18	D-ELIA ELISA ANAHI	DNI 32120310
2	CASA Nº 8 MZ 18	MANSILLA MARIA ISABEL	DNI 14415076
3	CASA Nº 10 MZ 18	ASCACIBAR JUANA SUSANA	DNI 10867146
4	CASA Nº 11 MZ 18	BOQUICCIO MARTA SUSANA	DNI 5804455
5	CASA Nº 13 MZ 18	ROMERO ESTHER ARACELI	DNI 16437801

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 104 VIV.**EX-2022-14702582-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 29	GUTUCHE NELIDA TERESA	DNI 6200848

nov. 14 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO ALSINA 30 VIV.**EX-2024-20310745-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 230	MARTINEZ ANTONELLA DORIANA SURITA LUIS GERMAN	DNI 30812142 DNI 29018207

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo González Chaves que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 51 VIV.**EX-2023-27147011-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 51	JUAREZ GISELA SOLEDAD CANOVAS GASTON DARIO	DNI 36488845 DNI 27264497

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 50 VIV.**EX-2023-27147011-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 113	JUAREZ YESICA GISELA	DNI 34417089

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 270 VIV.**EXPTE: 2416-9435/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CAS N° 135	ANSALONI LEIRA	DNI 42391552
		ZALTERI FERNANDA VERONICA	DNI 22301902
2	CAS N° 190	MENDOZA SILVANA GABRIELA	DNI 24944681
		CALLEGARI RUBEN DARIO	DNI 27240850

BARRIO: ARRECIFES 270 VIV.**EXPTE: 0-179811/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CAS N° 214	VIEYRA YAMILA JAQUELIN	DNI 39981503

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 21 VIV.**EXPTE: 4006-954/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10, MZ 33	SANCHES HONORIO ALBERTO	DNI 20041977
		GUTIERREZ MARIA NATALIA	DNI 22024570

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV.**EX-2023-22493912-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Duplex N° 2 PB DEPTO.	COLMAN PAMELA MAGALI	DNI 28521979
2	Duplex N° 13 PB DEPTO.	ROSA DIEGO HERNAN	DNI 21544387
3	Duplex N° 15 PB DEPTO.	MERCADO MAURICIO NAPOLEON	DNI 26846850
		ARRIAGA KARINA ROSANA	DNI 25312658
4	Duplex N° 18 PB DEPTO	ISMAEL JAVIER AGUSTIN	DNI 28052748
5	Duplex N° 19 PB DEPTO	SCARAMELLINI ANA MARIA	DNI 11209784
6	Duplex N° 32 PB DEPTO	PEDAMONTE STELLA MARIS	DNI 17880395
7	Duplex N° 36 PB DEPTO.	MAGNO JULIO DANIEL	DNI 36758594
		PEREZ CHARQUERO CAMILA ANABEL	DNI 42174781
8	Duplex N° 44 PB DEPTO.	DE LUCA SUSANA BEATRIZ	DNI 23777153
		QUIÑONES JORGE ELISEO	DNI 11289148
9	Duplex N° 46 PB DEPTO	COSTA LEONOR AGUSTINA	DNI 24999093

BARRIO: BERISSO 352 VIV.**EX-2020-27060261-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------	----------------------------------	--	---------------------------

1	Casa N° 491	SANCHEZ ARNALDO ANDRES JUAREZ GLADYS MABEL	TIPO NÚMERO DNI 22116818 DNI 17815870
---	-------------	---	---

BARRIO: BERISSO 247 VIV. EX-2023-33043260-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 1	AVALO GRACIELA NOEMI	DNI 17446582

BARRIO: BERISSO 280 VIV. EX-2019-39757852-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 N° 409	GONZALEZ SILVIA GABRIELA	DNI 38045109

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 30 VIV. EXPTE: 2416-6340/2012 ALC. 6

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	BRANCA ALEJANDRO DANIEL	DNI 22496791
2	CASA N° 28	RODRIGUEZ LIDIA EDITH	DNI 16205651

BARRIO: BOLIVAR 10 VIV. EX-2024-19179791-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 79	CALDERERO ANA LUZ	DNI 33211657
		MONASSA ANGEL JAVIER	DNI 25272018
2	CASA N° 8 MZ 79	SAFFORES MARIA JIMENA	DNI 33211651
3	CASA N° 9 MZ 79	SALOM MANUELA	DNI 38948293
		RAMIREZ FELIX OSCAR	DNI 34985580
4	CASA N° 10 MZ 79	GONZALEZ ANA LUZ	DNI 40549420
		RAMOS LEONARDO ANDRES	DNI 38942168
5	CASA N° 1 MZ 85	COSCARARTE SERGIO JAVIER	DNI 30822931
		CARONA NORALI SOLEDAD	DNI 33211656
6	CASA N° 2 MZ 85	GAITAN MARIA CECILIA	DNI 36272744
		RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI 30414351
7	CASA N° 3 MZ 85	SOSA MARICEL VANESA	DNI 34056313
8	CASA N° 4 MZ 85	GONZALEZ BRISA MILAGROS	DNI 45060882
9	CASA N° 5 MZ 85	GONZALEZ LETICIA SOLEDAD	DNI 40549417
10	CASA N° 6 MZ 85	CORONEL AGUSTINA MARIA DOLORES	DNI 41098625

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 4 VIV.**EXPTE: 2416-5832/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CONSTANTINO JAZMIN MARIBEL	DNI	43656261

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL BRANDSEN 9 VIV.**EX-2024-22770784-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 13 N° 1131 Y 25BIS MZ. 139 E	TAUS MARIA ISABEL	DNI	17607841
		SARBIOLI MARIO RAMON	DNI	17672998
2	CALLE 14 MZ. 139 E	RAMOS MARCELA BEATRIZ	DNI	23046888
3	CALLE 14 N° 1130 MZ. 139 E	JUANENEA ANA MARIA	DNI	21997436
4	CALLE 25 BIS 13 Y 14 MZ. 139 E	CAMALBIDE MONICA MABEL	DNI	21445814
5	CALLE VICTORIA N° 3657 MZ 139 E	BARRAGAN GISELA BEATRIZ	DNI	34652487
		LLANO BALCEDO JONATHAN EMANUEL	DNI	38858709
6	CALLE VICTORIA N° 3667 MZ 139 E	KOLHN OLGA BEATRIZ	DNI	20371877
		RAMIREZ DANIEL GUILLERMO	DNI	18192055

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDON que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 144 VIV.**EXPTE. 2416-44-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	PORZIO DANIELA SOLEDAD	DNI	28295883
2	CASA N° 51	DE ROBERTIS JOSE OSCAR ALBERTO	DNI	16580817
3	CASA N° 123	LAGOS ANGELES NERINA	DNI	23525369

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.**EX-2021-23312126-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTAGNINO N° 387	EIZA YAMILA NAHIR	DNI	41555985

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 500 VIV.**EXPTE. 2416-13104-2003 ALC. 7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VIDAL 2406	HELIZ ROMINA SOLEDAD	DNI	28561864

2	VIDAL 2420	MORENO GABRIELA SOLEDAD	DNI 32810212
		BLANCO SEBASTIAN ALBERTO	DNI 31825915
3	VIDAL 2436	TERRAZA PAMELA TAMARA	DNI 33243888
		RAPP NIEVA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 37405193
4	VIDAL 2442	MARTINEZ VANESA ALEJANDRA	DNI 28293504
5	VIDAL 2452	GIL CLAUDIA ANAHI	DNI 23681226
6	VIDAL 2468	PEREZ ALEJANDRA MABEL	DNI 23296254

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 42 VIV.

EX-2021-25845077-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ECUADOR NORTE (EX PASAJE 222) N° 508	PASTURA ADRIANA EDITH	DNI 28293456

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.

EX-2023 9427078-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	CORONEL MIRTA SUSANA VARELA MARINA ESTELA	DNI 5296824 DNI 26225639

BARRIO: JUNÍN 144 VIV.

EX-2022-26633887-DEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 PB DPTO. A	QUEVEDO CAROLINA AMALIA	DNI 37993705

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 343 VIV.

EX-2019-34778926-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 7	PAIS ROJAS JESSE ALLEXANDERS	DNI 93110953

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV.

EX-2022-23552669-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 10 DPTO. E	BUSTI HERNAN ANIBAL	DNI 25682259

BARRIO: LA MATANZA 568 VIV.

EX-2416-6938/2012 ALC. 41

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 6	DIAZ ROSANA NOEMI CACERES MARCO ANTONIO	DNI 23937319 DNI 25646365

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EXPTE: 2416-2082-1990 ALC. 124**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 97	CABRERA JORGE DANIEL FLORES VILLAGRA GLORIA ESTHELA	DNI 12890655 DNI 18801969

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 70 VIV.**EXPTE: 2416-6086/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 2	GOMEZ EDGARDO MARCOS MATIAS PEREZ PAULA INES	DNI 28759744 DNI 33536812
2	CASA N° 14 MZ 2	CENTENO LUIS GABRIEL GUEVARA LILIANA ESTHER	DNI 33536885 DNI 31978387

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 150 VIV.**EX-2024-16322030-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 306 MZ 206-E	CARBALLO WALTER GABRIEL CISNEROS LEONELA NOEMI	DNI 34241220 DNI 33549249
2	CASA N° 612 MZ 206-G	BENITEZ SERGIO DAMIAN	DNI 36344972
3	CASA N° 421 MZ 206-H	RUSSI SANDRA PAOLA	DNI 26271725
4	CASA N° 107 MZ 206-K CASA N° 108 MZ 206-K	PINILLA YESICA PAMELA MAIDANA HIPOLITO JAVIER LOZA MIRIAM ELIZABETH	DNI 39147587 DNI 21715218 DNI 24402057

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX-2024-19885124-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67 MZ 152 V	LOPES PARIS FABIO ARMANDO	DNI 22075276 DNI 20043268

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 12 VIV.**EXPTE. 4077-15512/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	CORBALAN ELIDA MARISA	DNI 22324885
2	CASA N° 28	LOIZA LUIS ALFREDO	DNI 20719618

BARRIO: MONTE 220 VIV.**EX-2023-11230729-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

1	CASA Nº 1	PEREZ MARIA ELENA JURAO CLAUDIO MARTIN	DNI 28368385 DNI 34488454
---	-----------	---	------------------------------

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 60 VIV.**EXpte. 4080-2718/2014 ALC. 2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 60	ROCCA MARISA SILVIA SPIZUA PAULA SPIZUA MANUEL	DNI 17820720 DNI 41312902 DNI 38632955

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX-2024-8820501-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ -F	MAZZOTTA GERMAN MONTE GABRIELA MARINA	DNI 32461984 DNI 26174610

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EX-2023-7104687-DEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 45	DELLABIANCA ROBERTO LUIS	DNI 14697591

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 88 VIV.**EX-2024-27137486-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 63	MATOS MARIA LUJAN MATOS ALDO MANUEL	DNI 25147673 DNI 28010060

BARRIO: TANDIL 17 VIV.**EX-2023-42692229-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	PIÑERO FERNANDO JULIO AZPEITIA ANDREA TERESITA	14629988 DNI 16713468

nov. 15 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 10 VIV.**EX-2023-19572460-DEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	RENS ANGEL FRANCISCO	DNI 5524673
2	CASA N° 9	GAUREGUIBERRY MARIA ELBA VELOZO TERESA SUSANA	DNI 10352923 DNI 16585450

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EXPTE: 4116-306731/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 138, MZ 99-T	RINGA LILIANA GRACIELA	DNI 18346013

BARRIO: TRES ARROYOS 142 VIV.**EX-2023/18024980-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 93, MZ 85-AE	MENNA NORMA ANGELA	LC 5998372
2	CASA N° 130 MZ 85-AF	DI ROCCO JOSE LUIS	DNI 25605900
3	CASA N° 133 MZ 85-AF	MANTEROLA ELIANA SOFIA	DNI 26107781
4	CASA N° 63 MZ 85-AG	DI STEFANO RAQUEL	DNI 12155222
5	CASA N° 70 MZ 85-AG	GOMEZ HERRERA MARIA ANTONIA	DNI 92494003
6	CASA N° 77 MZ 85-AG	BROSIO DIANA CAROLINA	DNI 23647111
7	CASA N° 3 MZ 85-AP	DOMINGUEZ FABIO CESAR	DNI 20716402
		COPPERI ORNELA	DNI 36772238
		COPPERI FRANCO	DNI 37549474
		TARGISE EDUARDO ABEL	DNI 20044476
		GARCIA GABRIELA NOEMI	DNI 22475289

nov. 15 v. nov. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica